SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico Jueves, 26 de mayo de 2005 Núm. 45

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 26 de mayo de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión del 26 de mayo de 2005.

INVOCACION

El Reverendo Jorge A. Texidor, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO TEXIDOR: Buenos días, tengan todos y todas. Que el Señor les bendiga en esta hermosa mañana. Leemos del Libro de los Salmos, el Salmo 91: "El que habita al abrigo del Altísimo, morará bajo la sombra del Omnipotente. Diré yo a Jehová, esperanza mía y castillo mío, mi Dios, en quien confiaré. El te librará del lazo del cazador, de la peste destructora. Con sus plumas te cubrirá, y debajo de sus alas estarás seguro. Escudo y adarga es su verdad. No temerás al terror nocturno ni saeta que vuele de día, ni pestilencia que ande en la oscuridad, ni mortandad que en medio del día destruya. Caerán a tu lado mil y diez mil a tu diestra, mas a ti no llegará. Ciertamente con tus ojos mirarás y verás la recompensa de los impíos. Porque has puesto a Jehová, que es mi esperanza, al Altísimo por tu habitación. No te sobrevendrá mal ni plaga tocará tu morada, pues a sus ángeles mandará cerca de ti, que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevarán, para que tu pie no tropiece en piedra. Sobre el león y el áspid pisarás, hollarás al cachorro del león y al dragón. Por cuanto en mí ha puesto su amor, yo también lo libraré. Le pondré en alto, por cuanto ha conocido mi Nombre. Me invocará, y yo le responderé. Con él estaré yo en la

angustia, lo libraré y le glorificaré. Lo saciaré de larga vida y le mostraré mi salvación." Esto es Palabra de Dios.

Te alabamos, Señor, bendecimos y honramos tu Nombre en esta mañana, dándote gracias, Señor, por el don de la vida. Dándote gracias, Señor, por ver un nuevo amanecer. Por un amanecer que representa posibilidades nuevas. Por un amanecer que nos invita a creer. Por un amanecer que nos invita en esta hora a afirmar nuestra fe. Te pedimos, oh Dios, que impartas tu bendición sobre cada senador, senadora, sobre cada persona que labora, Señor, en este Cuerpo. Y te pedimos, oh Dios, que cuides de nosotros y de nosotras, así como indica el Salmo 91. Gracias, Señor, porque debajo de tus alas estaremos seguros.

Espíritu de Dios, te pedimos que tomes tu lugar en este espacio. Y te pedimos, Señor, que consueles, que guíes, que des fuerzas nuevas. Te pedimos, Señor, que cuides de los nuestros, mientras nosotros le servimos a esta tierra. Oramos dándote gracias, Señor, y pidiéndote, Señor Jesús, que permanezcas con nosotros y con nosotras durante este día y durante todos los días de nuestra vida. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, danos tu paz. Amén y amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se considere en una Votación por lista las enmiendas al Reglamento que ha radicado este servidor, y que se ha suministrado en Reunión Ejecutiva en la Comisión de Reglas y Calendario en el día de ayer, con su debido referéndum, y que pase a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, se procede a la Votación.

Votación.

VOTACION

(Núm. 1)

La moción de enmiendas a la Regla 10 del Reglamento del Senado es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Migdalia Padilla Alvelo,

Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, la enmienda ha sido aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que continuemos el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de continuar el Orden de los Asuntos, deseo notificar la designación del senador Jorge de Castro Font, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico. ¿Hay objeción a que se continúe con el Orden de los Asuntos? De no haberlo, adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Acta correspondiente al día: 23 de mayo de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se posponga la consideración del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un turno.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, me levanté primero.
SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.
SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Parga, para un turno inicial.
SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, me levanté primero.
SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar. ¿Para un turno final, inicial?
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para pedir un turno inicial.
SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.
SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para un turno inicial.
SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un turno reglamentario.

SR. PRESIDENTE: Y turno reglamentario. Los que tienen turnos finales, el senador Tirado, el senador Parga, la senadora Burgos, el senador Carlos Díaz, el senador Agosto Alicea y el señor Portavoz. Adelante, señor Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Hemos visto en esta semana, cómo las cosas han ido pasando en Puerto Rico. Señor Presidente, solicito respeto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, hemos comenzado los turnos iniciales y solicitamos que los compañeros y compañeras senadores, asesores, guardemos el debido silencio y respeto a la persona que está en el uso de la palabra. Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Hemos visto esta semana distintas situaciones que han estado ocurriendo en el país, pero de las más que me preocupa es la forma en que el crédito del Gobierno se ha visto afectado por las casas acreditadoras en los pasados días.

Cuando vemos y buscamos responsables, aquí se ha tratado de vender que fue la pasada Administración la responsable del bajo de los créditos del Gobierno de Puerto Rico, pero cuando buscamos bien los Informes de Standard & Poor, y cuando vemos bien qué fue lo que ocurrió, tenemos que referirnos a la Administración del doctor Rosselló, como Gobernador, que fue el responsable del desfalco económico que hoy se vive en Puerto Rico. Hoy estamos pagando las malas decisiones que el senador Rosselló, cuando era Gobernador, tomó cuando era él, el responsable de establecer un presupuesto balanceado, cuando era responsable de establecer una Reforma de Salud que pudiera ajustarse al Presupuesto del país. El es el responsable de lo que estamos viviendo en el día de hoy. Dicho por las Casas Aseguradoras, dicho por todas las organizaciones, de que el problema en Puerto Rico comenzó en el año 95, con el problema de la Reforma de Salud que se trató de implantar en aquel momento por el senador Rosselló.

Hoy, está aquí el senador Rosselló, y lamentablemente, cuando presidía la Comisión de Reforma de Salud, decide renunciar a una responsabilidad que le competía a él, delegada por el Presidente del Senado y por el Presidente de la Cámara, una responsabilidad que le competía a él, arreglar lo que él destruyó, el sistema de salud. ¿Por qué renunció? ¿Por qué abandonó esa responsabilidad a la que tenía? El sólo podrá responderles a ustedes.

Pero el Pueblo de Puerto Rico tiene que saber, específicamente, que el problema económico que vivimos hoy en día, fueron producto de esas malas decisiones de la década pasada, de ese problema de vender hospitales y seguir pagando hospitales, vender hospitales a menos del costo y seguir pagando la deuda de los hospitales. Doble pago por parte del Gobierno de Puerto Rico, doble sistema de salud. Ese es el legado que esta generación tiene que aguantar ahora del senador Rosselló cuando era Gobernador, de sus malas decisiones que tomó.

Por eso, señor Presidente, yo creo que es hora ya, de que se desenmascare al senador Rosselló, y de que el Pueblo de Puerto Rico sepa quién es el ex Gobernador Pedro Rosselló, una persona ambiciosa, una persona que ha venido aquí a tratar de usurpar el privilegio que le otorgó el Cuerpo al señor Presidente del Senado, a través de una elección del Pueblo de Puerto Rico, en una votación directa, en unas Elecciones donde todos ganamos y donde él llegó usurpando un puesto y donde quiere ahora robar la Presidencia del Senado.

Por eso, señor Presidente, yo quería dejar para récord en este primer turno, bien claro, establecer quién es el senador Rosselló. Y de hoy en adelante, estaremos planteándolo en cada oportunidad que podamos coger turnos iniciales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, y compañeros del Senado, me complace que el compañero Cirilo Tirado haya regresado energizado al Senado de Puerto Rico, después de su visita a Mickey Mouse. Y escuchando esos planteamientos, recuerdo las enseñanzas muy prácticas y sabias que yo recibí en mi hogar, y que imagino las recibió también el compañero Cirilo Tirado, porque ninguno de los dos somos economistas, pero sí hemos hecho cositas con nuestra hacienda personal, a pesar de que no somos ricos, a pesar de que no tenemos grandes ingresos. Y una de esas enseñanzas que yo recibí en mi casa, es que cuando usted coge dinero prestado y lo invierte en algo productivo, entonces usted prospera. Pero si usted coge dinero prestado y se va a bailar con ese dinero, pues lo que resulta es que en lugar de prosperar, usted se hace más pobre. Y que por haberse gastado el dinero en irse de fiesta si después no tiene con qué pagar el préstamo, pues entonces se fastidia, porque pierde el crédito. Y eso a mí me lo enseñó mi madre y yo estoy seguro que los padres del compañero Tirado se lo enseñaron igualmente.

Y eso es lo que dramatiza lo que está pasando con la devaluación del crédito del Pueblo de Puerto Rico, que dice él que lo provocó la Administración del Gobernador Rosselló cuando todo el mundo sabe en este país, que quien realmente ha provocado esta crisis es una pasada Administración del Partido Popular Democrático. Porque mire, usted puede acusar al Gobierno de Rosselló de haber aumentado la deuda pública o de haber cogido dinero prestado a través de los bonos y de los empréstitos. Pero ¿en qué se invirtió ese dinero? Se invirtió en desarrollo de infraestructura para el beneficio de todos los puertorriqueños, particularmente de las nuevas generaciones, futuras generaciones que van a pagar esa deuda pública.

Y esa Administración propició el desarrollo y el crecimiento económico de Puerto Rico durante los ocho (8) años que estuvo gobernando a nuestro país, y redujo el desempleo, porque utilizó ese dinero prestado para invertirlo en positivo. Entonces llega la Administración del Partido Popular, que representan aquí los amigos de la oposición, coge más dinero prestado para tapar huecos presupuestarios, mete mil millones de dólares en un concepto ahí de Comunidades Especiales para hacer cunetones, para hacer aceras, para hacer parquecitos, para reparar y que viviendas. Me contaron el otro día, de la reparación de una vivienda, que habían remodelado el baño de la vivienda y como no habían inodoros, le pusieron bidets. Y la pobre familia ahora se encuentra que para hacer sus necesidades físicas elementales, no tienen un inodoro, sino que tienen un bidet.

Y por eso es que está "fastidiao'" el crédito del país, porque utilizaron ese dinero para irse de fiesta, para crear la falsa impresión de que estaban haciendo obras, cuando lo que hicieron fue tirar este país barranco abajo; gastaron millones de dólares con estribillos de que; "Vamos por buen camino", cuando lo que hicieron fue llevarnos por el camino de la amargura.

Así que no me vengan con estas pamplinas de Disney World, de querer pintar paraísos en el aire, que el Gobierno de la Administración progresista de Pedro Rosselló, lo que hizo fue echar este país pa'lante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga. Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Compañeras y compañeros, los otros días le indiqué que vivíamos un momento histórico cuando pasamos por el veto del señor Gobernador. Hoy, el pueblo puertorriqueño va a seguir el momento histórico que estamos viendo en esta ocasión. Pretender lograr una enmienda al Reglamento para quitarle las funciones de presidir la Comisión de Reglas y Calendario al Portavoz, de la manera que lo hicieron, en violación del propio Reglamento del Senado de Puerto Rico. Todo el pueblo puertorriqueño y los medios de comunicación que saben cuál es el formato, hay un Orden de los Asuntos del día. Aquí no están incluidas las mociones que presentaron en el día de hoy.

Y pretendieron enviar al Sargento de Armas a recogerlo cuando están en medio de la Votación para darle esta otra versión, la versión dos, con las enmiendas. Estaban votando sin saber, aparentemente, lo que querían enmendar en el Reglamento. Y digo aparentemente, porque no tengo la menor duda que hay una confabulación de una Minoría del Partido Nuevo Progresista con el Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico, juntos en una componenda, para lograr hacer esta desfachatez. Que se presten líderes del Partido Nuevo Progresista, para pretender arbitrariamente formar aquí una Mayoría Parlamentaria ilegítima, que líderes progresistas estadistas se presten para formar ese Parlamento aquí con el Partido Popular Democrático, ¡eso es inaudito!

Y es inaudito, porque el Partido Nuevo Progresista, los compañeros que están aquí como miembros de este Senado, juraron en esta declaración de propósitos del Reglamento del Partido Nuevo Progresista, juraron lealtad, compromiso y disciplina, y se han prestado. ¡Sabrá Dios, dónde tuvieron las reuniones para confabularse para esta patraña, la que han hecho en el día de hoy, alterando el Orden de los Asuntos del Día! Mientras están en Votación, tiran la segunda versión y pretenden quitarme la versión original. ¡Sobre mi cadáver me cogen en esta versión! ¡Les debe dar vergüenza! Por eso es que algunos se han tenido que levantar de aquí, estadísticas, para no presenciar esto, después que votaron.

Ustedes saben lo que dice el Reglamento del Partido Nuevo Progresista. Por eso es que el partido es de justicia social y partido democrático. Pero se están prestando para esto, dándole más peso a los intereses personales del Presidente, del Vicepresidente y del Portavoz, sobre los aspectos ideológicos de cada una y de cada uno de ustedes. ¡Vergüenza tienen que sentir! Y estamos sintiendo, definitivamente, el momento histórico en que vivimos en el día de hoy.

¿Qué tenemos en el día de hoy en esta componenda? ¿Dónde se reunieron? ¿Qué más acordaron mis compañeros estadistas, progresistas con los populares? ¿Qué más? ¡Hablen! Si yo hablo de frente y discuto, no tengo problemas para discutir y debatir y tener diferencias con ustedes, pero no me presto para reunirme a espaldas para hacerle daño al ideal de Estadidad, al progreso que necesita este país. No me presto para eso.

Miren ahora, están admitiendo que no tienen la confianza de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista cuando separan la función primaria de un Portavoz, es presidir la Comisión de Reglas y Calendario. Admitieron ya que no hay la confianza. Y se los dije el día que se reunieron después de las Elecciones. Está consignado en el registro en el día inaugural aquí de la sesión del Senado de

Puerto Rico, posterior a las Elecciones. Estaban advertidos. El tiempo siempre ha sido mi mejor amigo. Lo que no se logra en un momento dado, el tiempo lo logra. ¡Vergüenza tiene que sentir como estadistas! No se llamen más estadistas a partir de hoy, cuando se han prestado para esto, para satisfacer unos intereses personales por encima de los intereses ideológicos.

Los partidos políticos se fundamentan sobre eso, sobre la conciencia, la lealtad, el compromiso que hay que tener por Puerto Rico. Ustedes han defraudado a los padres fundadores y las madres fundadoras del Partido Nuevo Progresista. Se deben estar revolcando en la tumba con lo que están presenciando en el día de hoy. Pero no es esto, no es suficiente; viviremos más. Por alguna razón, Dios nos ha puesto en este lugar en este momento, para presenciar esta asquerosidad, lo que está pasando aquí. ¿No sienten vergüenza ustedes por participar de esto? ¿Qué más acordaron? ¿Qué más pretenden hacer en los próximos días? ¿Cómo después se pueden sentir ustedes en ir…? No se atreverán ir a una actividad del Partido Nuevo Progresista. No se atreverán pisar la estructura del Partido Nuevo Progresista, después de esto. ¿Con qué cara le dan a esto a la base del Partido Nuevo Progresista que está representada por el señor Casillas, que está ahí al frente? ¿Con qué cara un hombre que ha estado dispuesto hasta que lo lleven preso por el ideal de la Estadidad, como lo he hecho yo? ¡Vergüenza tienen que sentir con esto, esto que han hecho aquí en el día de hoy! Un asunto que no estaba en el Orden del Día, están en Votación, y así lo presentan. ¡Esto es alta traición y pagarán por eso!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Burgos Andújar. Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El tema que quiero traer está relacionado a las expresiones del compañero Cirilo Tirado. Pero luego de las expresiones de la compañera, yo no me siento aludido. Yo no me uno ni con populares ni con independistas para ninguna situación. Tampoco canto el himno revolucionario con Farinacci ni me uno en que las fuerzas militares se vayan de Puerto Rico.

Contratos millonarios de publicidad, pagos de demandas por despidos políticos, línea de crédito para pago de nómina: Esos son temas que la Administración del Partido Popular y de Sila Calderón, señor Presidente, conocen muy bien, porque fueron los que llevaron al desastre económico que vive Puerto Rico. Contratos millonarios para agencias de publicidad, duplicando, triplicando la partida para los contratos, favoreciendo específicamente a los amigos y allegados a la campaña de Sila Calderón. Fue y ha sido escandalosa la cantidad que se le ha otorgado en contratos millonarios. Y eso hay una Resolución de este Senador en la Comisión de Gobierno para investigar todos esos contratos millonarios. Pagos de demandas por despidos políticos, porque fue la administración más perseguidora, la más abusadora en contra de los servidores públicos estadistas, y eso se ha reflejado en el Presupuesto por el pago de las demandas por persecución y discrimen político.

Líneas de crédito, señor Presidente, para pagos de nómina. Líneas de crédito para hacer infraestructura pequeña. En vez de hacer un Superacueducto como lo hizo en los ocho (8) años de la Administración del PNP, utilizar una línea de crédito para poner un tubito de pvc, para que llegue agua, un chorrito a casa de quien sea. No pensaron en grande, no trabajaron en grande, pero sí supieron gastar en grande.

Investigación sobre PRIDCO: El PREAF, se utilizó y se mal utilizó el dinero para favorecer contratistas, amigos del Partido Popular. PRAFAA, utilizando dinero de PRIDCO para mantener los fondos de PRFAA intactos para poder hacerle la vida difícil a nuestro Comisionado Residente, en Washington.

Investigación de la reinstalación de personas que estaban en puestos de carrera y por cuatro (4) años de Sila Calderón, los movieron a una posición de confianza, y posteriormente los traen a la

posición de carrera, garantizándole y honrándole los sueldos, los beneficios de la posición de confianza. Eso también quebranta el Presupuesto del país.

Yo estoy bien enfocado, señor Presidente, en lo que yo he venido a hacer al Senado de Puerto Rico. Fiscalizar la Administración de Sila Calderón y la Administración de Aníbal Acevedo Vilá. Que por asuntos internos del Senado se me acuse de haberme unido al Partido Popular o al Partido Independentista o a una Minoría de la Mayoría o a una Mayoría de Minoría, eso es irrelevante. Vamos a enfocarnos, y yo le pido a todos mis compañeros, que nos enfoquemos, nos enfoquemos en el trabajo que Puerto Rico nos pidió hacer, para el que fuimos electos por el pueblo, voto directo.

Ahora, hoy, yo finalizo los nombramientos que han estado bajo mi consideración, cinco, hoy presentamos el de Agricultura, cinco, trabajados en una forma rápida, señor Presidente. Pero que se me acuse de unirme al Partido Popular, ¡falso! Falso de toda falsedad. Pero que venga la acusación de una persona que en un momento se le acusó de haberse unido al Partido Independentista y le garantizamos y le respetamos su derecho, creo que es…

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: …un poco injusto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al señor Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos, para…

SRA. BURGOS ANDUJAR: Una Cuestión de Privilegio.

SR. PRESIDENTE: Cuestión de Privilegio, adelante. ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio personal?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Es que el compañero en el turno que está expresando, en el turno inicial, está diciendo mentiras, y con respecto a mi persona, y eso atenta con mi dignidad, porque nunca, nunca me he unido a las expresiones que él dice y mucho menos cantar La Borinqueña, porque todo el pueblo puertorriqueño sabe…

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ya entiendo…

SRA. BURGOS ANDUJAR: …que defendí la causa de Vieques, porque el Reglamento aprobó una moción para eso.

SR. PRESIDENTE: Ya entiendo, ya entiendo la Cuestión de Privilegio Personal.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para que esté claro.

SR. PRESIDENTE: El problema que hay es que…

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que está mintiendo, para que está claro.

SR. PRESIDENTE: Hay una amplia latitud que se permiten en los turnos iniciales, y así lo hemos señalado en el pasado y la realidad es que en el turno suyo que precedió el del senador Díaz Sánchez, usted hizo expresiones que cobijaban al senador Díaz Sánchez y los demás. Entendemos que usted expuso sus puntos, el senador Díaz Sánchez expuso los de él…

SRA. BURGOS ANDUJAR: …yo no estoy mintiendo… Se le acabó el…

SR. PRESIDENTE: Le corresponde ahora el turno al senador Modesto Alicea, a quien le reconocemos su turno. Adelante, señor Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy se está hablando del Presupuesto, se está hablando de la debacle económica. Se habla de muchas cosas, sin embargo, nadie se preocupa en leer el informe que tenemos aquí de Moody's, donde dice bien claro, que la situación económica del Banco de Fomento está sólida. ¿Ustedes saben qué es lo que está causando

toda esta debacle? Sencillamente, todo este lío que está sucediendo aquí, en la Legislatura de Puerto Rico. No se sabe si van a aprobar el Presupuesto.

Por ahí apareció el Comisionado Residente, diciendo de que cómo iban a gastar ochocientos (800) millones más. Con todo el respeto que se merece el señor Fortuño, debe aprender a sumar y restar. Para poder manejar el mismo Presupuesto del año pasado, se necesitan ochocientos (800) millones adicionales para sufragar el déficit que hay en el país. Si usted no sabe de números, pase por mi oficina y le damos una clase para que usted sepa que usted no puede manejar el mismo Presupuesto, porque todo sube, el costo de vida sube. Y para poder tener más o menos el mismo Presupuesto, se necesitan ochocientos (800) millones adicionales.

¿Pero hacia dónde llevamos este país, si no se aprueba este Presupuesto? Si no se aprueba este Presupuesto, se van a quedar sin empleo cerca de 25,000 buenos puertorriqueños, que hay que despedirlos inmediatamente, porque no hay dinero para pagar la nómina. Se van a quedar muchos maestros sin trabajo, porque no hay dinero para pagarles la nómina. Y todavía aquí estamos peleando por quién va a ser el Presidente del Senado.

Aquí tenemos a la compañera que se cantó hoy la "come coco" número uno del Partido Nuevo Progresista. Sin embargo, todos conocemos la historia, cuando se fue con Hernán Padilla en contra de Romero Barceló, cuando se fue para Vieques, cuando sus mismos compañeros le dicen la "vela güira" del PNP. Y ahora viene a decir que estamos en componenda. Mire compañera, esto no es componenda, esto es por el bien de Puerto Rico. Y en situaciones difíciles se necesita hombres y mujeres valientes que se levanten y den la voz de alerta de lo que está sucediendo aquí en este Senado de Puerto Rico, cuando las ambiciones desmedidas quieren venir a hacer lo que le da la gana aquí en esta institución, y no se lo vamos a permitir, no se lo vamos a permitir. Y yo espero que los miembros de esa Mayoría tengan los pantalones en su sitio y le puedan dar a su pueblo, al pueblo que los eligió, darle el voto de confianza que ellos les están pidiendo.

Ustedes se creen que esto es fácil, pero los está mirando todo un pueblo. Este país los está mirando. Y no se crean, no se crean que esto se va a quedar así. Le llegará al pueblo, el momento de pueblo decidir si los deja y los saca o los sacan de aquí. Y créanme que van pa' afuera; van pa' afuera, porque esto no se le perdona a nadie. Lo que ustedes están haciendo en esta Legislatura y en este Senado, el pueblo no se los va a perdonar. Esta incertidumbre que tienen al país, esta debacle económica en que tienen a este país, el pueblo no se los va a perdonar, no se los va a perdonar. Y mientras tengamos aquí hombres y mujeres valientes, aquí el Presidente del Senado va a ser el mismo, va a ser el mismo. El primero en lista soy yo. Así que cuando yo me levante y diga, en contra, se fue ya la Votación.

Así que toda esta lucha interna, toda esta ambición de poder, todas estas amenazas, todas estas persecuciones, todo esto, señora compañera Senadora, usted las conoce muy bien. Usted sabe muy bien lo que está pasando. Así que usted que está allá adentro, y que está meneando la olla, sabe lo que está pasando allá. Así es que usted es la menos que puede venir aquí a regañar a nadie, porque usted es una de las culpables de lo que está sucediendo aquí. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Agosto Alicea. Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, lo único que se ha hecho en el día de hoy es proteger al Senado de Puerto Rico. Lo único y le pido a la compañera Nolasco que no me hable detrás del oído, y que me respete, porque está hablando con Carlos Díaz, hablando con cualquiera, insultando a todo el mundo aquí, y yo le pido que deje ya de lanzar improperios contra los miembros de su Delegación. No me gusta que me hablen a las espaldas.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedir que se mantenga el orden en la Sala.

SR. DE CASTRO FONT: Se lo estoy diciendo ya.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No entiendo.

SR. PRESIDENTE: Okay, vamos a pedir que se mantenga el orden.

SR. DE CASTRO FONT: ¡Pues cálmese!

SR. PRESIDENTE: Pasado el asunto. Senador De Castro, continúe con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Y decía, señor Presidente, que lo que hemos hecho en el día de hoy aquí, es buscar la manera de proteger al Senado de Puerto Rico, proteger la Presidencia del Senado, proteger los trámites del Senado del Puerto Rico, contra cualquier enemigo interior y exterior. Y eso es lo que estamos haciendo. El Senado está haciendo su trabajo, y tiene que estar por encima de cualquier lucha interna de cualquier partido político en Puerto Rico, no importa ya lo que se pueda decir aquí. Lo que puede decir este grupo o el otro que quiera asaltar a mano armada a la Presidencia del Senado y a su liderato legislativo. Nos vamos a mantener firmes y hoy van a ver cómo haremos todo lo que tengamos que hacer para proteger este Senado, y esta Presidencia del Senado, señor Presidente. Lo que haya que hacer, e inclusive, ayer el Vicepresidente del Senado hasta puso a su disposición la Vicepresidencia del Senado. Hasta eso hemos llegado. Pero vamos a proteger para lo cual fuimos electos y hacer nuestro trabajo. Y el trámite va a corresponderse y se va a hacer lo que se tenga que hacer para adelantar las causas del Pueblo de Puerto Rico por encima de cualquier causa.

Y nosotros estamos aquí como estadistas y estamos aquí para defender esa bandera americana, a pesar de que haya dos o tres que me siguen chillando en la espalda, para atacarme como han estado atacándonos a todos nosotros en las últimas semanas. Nosotros vamos a salvar al Senado y vamos a salvar la Estadidad y al Partido Nuevo Progresista, señor Presidente. He concluido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Han concluido los turnos iniciales, que se siga con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante con el turno.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 39 y de las R. C. de la C. 150; 187; 210; 211; 483; 484; 486 y 578, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, veintidós informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 49; 90; 162; 169; 184; 211; 212; 227; 237; 238; 280 y de las R. C. de la C. 72; 101; 171; 184; 246; 455; 460; 461; 472; 495 y 579, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 25; 26; 53; 513; 524 y los P. de la C. 996; 998 y 999, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 232.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Siomari Collazo Colón, para Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 264, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 21, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales y de lo Jurídico, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 342, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 391; 573; 657; 717; 722; 800; 815 y 932, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, quince informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110 y 156.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 439, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 289.

De la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 43 y 227, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 668, sin enmiendas.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 374, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 516, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 3.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 247 y 380, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 252.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 430 y 437, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 310.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 329.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 398, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 64; 71 y 108, tres informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para dichos informes de Comisiones Permanentes, Especiales, se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 326
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil quinientos (234,500) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la repavimentación de caminos municipales en el Municipio de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 327
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la rehabilitación de viviendas en el Municipio de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 328
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la remodelación del parque infantil en Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 329
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos (52,500) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el Programa de Servicio Auxiliar del Hogar del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 330
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el Programa de Guardias Municipales del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 331
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el diseño y la construcción de kioskos comerciales en el Complejo Deportivo de Guarionex del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 946
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación al ingeniero **Luis Herrera Hernández** por haber sido seleccionado **Empresario del Año** por la Asociación de Industriales."

R. del S. 947
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación a **Jaqueline Colón Sepúlveda** por haber sido seleccionado **Gerente de Manufactura del Año** por la Asociación de Industriales."

R. del S. 948
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación al señor **Thomas E. Despres** por haber sido seleccionado **Industrial del Año** por la Asociación de Industriales."

R. del S. 949
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación al ingeniero **Bernardo González Irizarry** por haber sido seleccionado **Gerente de Servicio del Año** por la Asociación de Industriales."

R. del S. 950
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación a **Pedro J. Rosaly de Islandwide Express** por haber sido seleccionado **Ejecutivo del Sector de Servicio del Año** por la Asociación de Industriales."

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 186
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 15.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de precisar y reafirmar que la notificación requerida en dicho inciso es un requisito de cumplimiento estricto y no jurisdiccional."
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 868
Por el señor Peña Rosa:

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 10.002, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de atemperar el mismo a las disposiciones establecidas por el Reglamento Normas Básicas para Municipios; y para otros fines."
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. de la C. 875
Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González

Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para crear el Instituto Municipal de Capacitación y Estudio, adscrito a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a fin de proveer adiestramiento integral continuo a los empleados y funcionarios municipales y a cualquier persona natural o jurídica que también lo requiera y para otros fines."
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 992
Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para derogar la Ley Núm. 9 de 2 de julio de 1973, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Especial para Estudiar los Sistemas de Retiro."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 1402
Por el señor Ramírez Rivera; y suscrito por la señora González Colón:

"Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el domingo 10 de julio de 2005; excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCUTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 89
Por el señor Colón Ruiz:

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 174
Por la señora González Colón:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, para transferir a la entidad sin fines de lucro Ciudadanos Pro Bosque San Patricio, Núm. Seguro Social 66-0590922, encargado Javier Almeida, cel. (787) 315-2104, P.O. Box 10847, San Juan PR 00922, para ser usados en la habilitación y desarrollo de facilidades para el acceso, uso y disfrute público de dicho bosque urbano, incluyendo compra de equipo y servicios, rotulación, iluminación, limpieza y reparaciones de instalaciones, preparación de espacios de oficina y de áreas de descanso; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 261
Por la señora Fernández Rodríguez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3,750) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, inciso 12, del Dist. Núm. 4, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 363
Por el señor González Rodríguez:

"Para reasignar a la Oficina de Ayuda del Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 731 de 31 de mayo de 2004, para ser utilizados por la Comisión 230, para corregir problemas estructurales del monumento histórico la Parroquia San Mateo tales como grietas, filtraciones en los techos, desprendimiento del empañetado, arreglos de puertas, ventanas y vitrales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 480
Por los señores Bonilla Feliciano, González Rodríguez, García San Inocencio; y suscrita por los señores Aponte Hernández, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colberg Toro, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Cruz Rodríguez, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores Ferrer Ríos, García Cabán, García Colón; las señoras González Colón, González González; los señores Hernández López, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez; la señora Méndez Silva; los señores Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Ortiz Quiñones, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Pérez Román, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Reyes Oppenheimer, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez Aguiló; la señora

Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández; la señora Ruiz Class; los señores Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Cruz, Varela Fernández y Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal, para transferir a la entidad sin fines de lucro Teatro Caribeño, para producir un documental sobre la vida y obra de nuestro insigne y laureado escritor puertorriqueño DON ENRIQUE LAGUERRE VELEZ, dentro del contexto de su centenario, a cumplirse en el mes de julio de 2005; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 485
Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 23 de junio de 2000, para transferir a la Comunidad Ernesto Orama, Inc. Núm. Corp. 34,174, para la reparación y mejoras a un Manantial en el Bo. Laguna, Carr. 416, Aguada, P.R.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 505
Por el señor Molina Rodríguez:

"Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 972 de 29 de julio de 2004; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 506
Por el señor Molina Rodríguez:

"Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1809 de 21 de septiembre de 2004; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 542
Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, la cantidad de nueve mil setecientos (9,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para el Proyecto Head Start Primera Iglesia Bautista, PO Box 9991, Santurce, PR., Tel. 724-8330, Núm. Seguro Social Patronal 66-0197593, para la demolición, rehabilitación del

terreno para estacionamiento del personal y construcción de facilidades físicas de uso comunal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 548
Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado C, Inciso a del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 48 de 6 de enero de 2000; por la cantidad de mil (1,000) dólares, Apartado H, Inciso 2 mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; por la cantidad de dos mil (2,000) dólares, Apartado K mediante la Resolución Conjunta Núm. 663 de 2 de diciembre de 1999; por la cantidad de mil (1,000) dólares, para mejoras del Centro Comunal del Bo. Plata del Municipio Moca; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 576
Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29) provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso d, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, por (0.50), mediante la Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997, por (5.17), mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 2 de agosto de 1997, por (201.25), mediante la Resolución Conjunta Núm. 55 de 5 de marzo de 1999, por (43.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 23 de julio de 1998, por (50.00), en la Sección 2, Apartado I, Inciso 1, Subinciso i, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, por (50.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999, por (51.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001, por (8.00), en el Apartado A, Inciso 3, por (1,606.37) e Inciso 6, por (4.00) del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y en el Apartado A, Inciso 4, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el salón de educación especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 593
Por el señor Cintrón Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares previamente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 del 14 de agosto de 1997 para la construcción de una plazoleta en la Oficina de Servicios Integrados, para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire en dicha oficina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 631
Por el señor González Rodríguez:

"Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 1 mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Angel Figueras Torres, Núm. Seguro Social 597-12-6502, residente de la Calle 14 #654 en Barrio Obrero, Santurce; para gastos de estudios en la Universidad Interamericana en Río Piedras en donde cursa estudios conducentes a un bachillerato en Justicia Criminal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 639
Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de ochocientos cinco (805) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. Gloria E. Lugo Orengo, Núm. Seguro Social 583-25-3464, residente en la calle Del Valle #351, para la compra de medicamentos y máquina de presión debido a su convalecencia de una operación de trasplante de hígado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 653
Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1854 de 21 de septiembre de 2004, para la construcción de un muro y verja en la Escuela Elemental Inés Mendoza, Sra. Elsa N. Rivera, directora, Núm. Seguro Social 583-54-8496; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 685
Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. María Jiménez Martínez, Núm. Seguro Social 583-42-7388, con dirección, Calle 609 #18 Bloque 230 Villa Carolina, Carolina P. R. 00985, teléfono (787) 752-4682, para gastos médicos de su hijo José Rivera Jiménez; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. del S. 318; 409 y la R. Conc. del S. 21, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 866; las R. C. de la C. 70; 91; 264 y la R. Conc. de la C. 38.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 866 y las R. C. de la C. 70; 91 y 264 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiún comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado los P. de la C. 186; 868; 875; 992; 1402 y las R. C. de la C. 89; 174; 261; 363; 480; 485; 505; 506; 542; 548; 576; 593; 631; 639; 653 y 685 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, tres comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 9.-
Aprobada el 19 de mayo de 2005.-

(P. del S. 319) "Para enmendar los Artículos 4, 5 y 6, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta para la Evaluación y Adjudicación del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 10.-
Aprobada el 20 de mayo de 2005.-

(P. del S. 316) "Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 11.-
Aprobada el 21 de mayo de 2005.-

(P. del S. 113) "Para crear el Instituto de Enseñanza y Desarrollo del Ciudadano Bilingüe de la Ciudad Capital de Puerto Rico, adscrito al Municipio de San Juan; disponer sobre su organización, funcionamiento y deberes."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Mensajes y Comunicaciones se den por recibidos y leídos en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Ing. Héctor M. Alejandro, Director Ejecutivo Interino de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos provea la siguiente información:

1. De las 85,000 querellas de desganche, mantenimiento, limpieza y conservación de los tendidos sin ser atendidas al 5 de agosto de 2004, ¿Cuántas han sido procesadas y cuántas de ellas quedan pendientes?
2. De las 3,000 querellas que permanecían al descubierto al 5 de agosto de 2004 calificadas de emergencia, ¿Cuántas fueron atendidas y cuántas quedan pendientes?
3. ¿Con qué regularidad se están llevando a cabo las labores de mantenimiento de los interruptores en las plantas?
4. ¿Qué medidas está tomando la Autoridad para que el sistema eléctrico no colapse de surgir alguna situación durante la nueva temporada de huracanes que se avecina?
5. Copia del plan de trabajo de las cuadrillas que se dedican a prestar mantenimiento a las líneas secundarias, transformadores invadidos de vegetación, desganche de árboles que rozan líneas de transmisión y cajas primarias de porta fusiles cubiertas de maleza.
6. Empleados de la Corporación han denunciado que para generar economías y no cubrir plazas vacantes según lo dispone el convenio colectivo, la Autoridad mantiene en abandono el Programa de Conservación del tendido eléctrico, además de reducir las brigadas que prestan este servicio, ¿Cuán cierta es dicha situación y cómo está trabajando el Programa de Conservación actualmente?"

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-05-57 Municipio de Morovis.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2004.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichas Peticiones y Mensajes de Comunicación se den por recibidos y leídos en el Senado.

Nota: Posterior a la preparación del Orden de los Asuntos, se ha recibido en Secretaría la siguiente Comunicación:

Del Honorable Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente del Senado, dirigida al señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, y lee como sigue:

"Previa consulta a la Comisión de Etica del Senado, la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, solicita a través de su carta del 20 de mayo de 2005 autorización para realizar un viaje a solicitud de la Embajada de Estados Unidos de América, en Guatemala, a los fines de orientar a funcionarios del Gobierno de Guatemala sobre los beneficios de las Oficinas de Etica en el desarrollo y productividad de las instituciones dentro del Sistema de Justicia Nacional. El viaje será desde el martes 31 de mayo hasta el domingo 5 de junio del presente año.

A tenor con la opinión de la Comisión de Etica, de 19 de mayo de 2005, y conforme al Reglamento Núm. 30 del Senado de Puerto Rico, autorizo al mismo y le solicito excuse para todos los fines legales a la Senadora de las sesiones y/o reuniones de las Comisiones a las que pertenece, en vista de que estará representando al Senado de Puerto Rico oficialmente. Cordialmente;

(Fdo.)

Kenneth D. McClintock Hernández"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se den por recibidas y se excuse a la senadora Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Blanca Miguelina Correa, con motivo del fallecimiento de José V. Oliver Ledesma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 107, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Nilda Silén de Castro, con motivo del fallecimiento de José Federico Castro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 577 Arrigoitía, San Juan, Puerto Rico 00918."

Por el senador José E. González Velázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Dámaso González, Neli Cordero, Padre Luis Capielo, Iglesia Bautista, Jesús García, Miembros cooperadores del Centro Toque del Angel Casa Grande INC., por su ayuda, compromiso y servicio humanitario hacia los mas necesitados. Siendo modelos de Respeto y Admiración.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de estos ciudadanos y organizaciones cristianas y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirle homenaje, por han demostrado ser un digno ejemplo a emular por nuestra sociedad puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de este Senador, las cuales serán entregadas a los distinguidos ciudadanos y organizaciones cristianas, el 27 de mayo de 2005, durante los Actos de inauguración del Centro Toque del Angel Casa Grande INC.."

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Sra. Ericca Carmona Caraballo con motivo de su selección como Supervisora del Año durante la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada en una actividad especial en el Municipio de Cataño."

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Sra. Brunilda Caro Lozada con motivo de su selección como Técnica del Año durante la Semana de los Servicios y Sistema de Emergencias Médicas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Senador para que sea entregada en actividad especial en el Municipio de Cataño."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 946
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al ingeniero [~~Luis Herrera Hernández~~]Luis Herrera Hernández por haber sido seleccionado "[~~Empresario del Año~~]Empresario del Año" por la Asociación de Industriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ingeniero Luis Herrera Hernández, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo de Leigh Press Puerto Rico**,** ha estado profundamente comprometido con la cruzada industrial por Puerto

Rico. Ha sido líder en traer creatividad en la solución de problemas y fogosidad en lograr nuevos horizontes. Egresado del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez en el 1971 con un bachillerato en Ingeniería Industrial, Herrera tiene una vasta experiencia como gerente de sistemas de compras. Posee, además, vasto conocimiento en la planificación de los procesos de manufactura, de calidad total, planificación estratégica y servicio al cliente. El dominio de los fundamentos de la manufactura le permitieron ser la quinta persona en la [~~isla~~]**Isla** en ser certificada por la Sociedad Americana de Gerencia de Producción y Control de Inventario, mejor conocida como APICS.

La extensa trayectoria gerencial de Herrera Hernández con empresas multinacionales como Baxter, Caribbean Refrescos, Inc., Bristol Myers-Squibb y Lotus Development le ha brindado la [~~nvíos~~]**visión** global para sus gestiones como Presidente y Socio de Leigh Press. Empresa en la que comenzó en 1994 y en la que ha implementado su amplia perspectiva estratégica para llevarla al puntero de la industria de materiales impresos en la [~~isla~~]**Isla**.

En el año 2000, y con una inversión de $5.5 millones, el ingeniero Herrera y los señores John D. DePaul y Ron Salsano realizaron un "managment buyout" de las operaciones de Lehigh en Puerto Rico, rescatando de esa manera 117 empleos. Desde la adquisición Lehigh lleva impulsando un programa de certificación de operarios logrando adiestramiento cruzado de más de 60% de los asociados.

En los últimos cinco años, Lehigh de Puerto Rico ha aumentado sus ventas a un ritmo promedio de 8% anual. En el 2004 aumento sus ventas un 26% para sobrepasar $15 millones.

Reconocemos la excelente trayectoria de este distinguido profesional, digno ejemplo de superación y compromiso, y la significativa aportación de su desempeño al desarrollo de su empresa y lo que ésta representa para la economía del país. En el Senado nos sentimos muy orgullosos y lo felicitamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** al ingeniero Luis Herrera Hernández, por haber sido seleccionado **"**Empresario del Año**"** por la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ingeniero **Luis** Herrera **Hernández** en un acto especial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 947
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a [~~Jaqueline~~]Jacqueline Colón Sepúlveda por haber sido seleccionado "Gerente de Manufactura del Año" por la Asociación de Industriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Jacqueline Colón Sepúlveda, gerente "senior" de manufactura de la empresa Medtronic en Puerto Rico, es la [~~nvío~~]**líder** responsable de la transformación en la cultura de eficiencia de los trabajadores de Medtronic. Valiéndose de los conceptos y herramientas del método "Len-Six Sigma", Colón Sepúlveda ha conseguido un aumento en la productividad de un 16% y una

mejoría de [~~hast~~]**hasta** 42% en la producción de unidades por empleado. Este impresionante logro viene acompañado de una reducción de 62% en el tiempo de entrega del producto final a los clientes.

Además de las destrezas desarrolladas en los empleados por esta dinámica ejecutiva, la empresa ha conseguido la reducción en el material de desperdicio en un 18%. El impacto económico de todas estas mejoras en los procesos de manufactura, alcanza los 4.7 millones de dólares.

Como gerente senior de manufactura, Colón Sepúlveda ayudó a desarrollar un equipo de auto manejo cuya formación y evolución resultó en líneas de producción más balanceadas. De esa manera logró reducir el personal y el tiempo extra y duplicar el volumen de producción sin aumentar los gastos.

Colón Sepúlveda ha recibido numerosos reconocimientos; en el 2003 y el 2004 recibió el Medtronic Star of Excellence, Mujer Profesional y [~~exitosa~~]**Exitosa** en el 2004. Su extraordinario desempeño le permitió a su [~~nvíos~~]**empresa** obtener el reconocimiento otorgado por El Nuevo Día como uno de los 20 mejores patrones de Puerto **Rico**.

Reconocemos la excelente trayectoria de esta distinguida profesional y la significativa aportación de su desempeño al desarrollo de su empresa y a la economía del país. En el Senado nos sentimos muy orgullosos de su desempeño y la felicitamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a **la señora** [~~Jaqueline~~]**Jacqueline** Colón Sepúlveda**,** por haber sido seleccionada **"**Gerente de Manufactura del Año**"** por la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Jaqueline Colón Sepúlveda en un acto especial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 948
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al [~~seño~~]señor [~~Thomas E. Despres~~] Thomas E. Despres, por haber sido seleccionado [~~Industrial del Año~~] "Industrial del Año" por la Asociación de Industriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración de un Puerto Rico Industrial de excelencia se nutre de líderes con el ojo puesto en metas que trascienden los límites territoriales de nuestra [~~isla~~]**Isla**. Profesionales que comparten una filosofía arraigada en el desarrollo de procesos eficientes y los más altos estándares de calidad para nuestros productos. Gracias a éstos**,** Puerto Rico se ha mantenido en el puntero industrial por más de 75 años[~~,~~]**;** Thomas Despres, gerente general de Storage Tek**,** forma parte de este selecto grupo de líderes.

Bajo la gerencia de Despres, StorageTek se ha convertido **en** una empresa ejemplar seleccionada como una de las primeras 25 plantas por la revista "Industry Week" en el 2004. Esta empresa comenzó operaciones hace 25 años en [~~Lousville~~]**Louisville**, Colorado**,** como empresa acogida a los beneficios de la Sección 936 con productos manufacturados en Puerto Rico. Año tras año fue aumentando el número de productos hechos en la [~~isla~~]**Isla** con un crecimiento de un 24% hasta un 90% del total manufacturado a nivel global. El impresionante crecimiento de productos manufacturados por la empresa en la [~~isla~~]**Isla** se centra en la mayor eficiencia de una fuerza laboral

netamente [~~puertrriqueña~~]**puertorriqueña**. Los expertos trabajadores de StorageTek Puerto Rico, bajo Despres, implantaron programas de productividad como el "Seis Sigma" para lograr ahorros de $2.5 millones en el 2004.

Despres logró se aumentara la eficiencia en un 20% separando operaciones de alto volumen de aquellas de alta variedad. Estas estrategias y logros le merecieron a la empresa un nombramiento de la revista Fortune 500 como "Compañía Más Admirada" en el mercado de periferales de computadoras por cuarto año consecutivo. StorageTek realiza enormes aportaciones a organizaciones benéficas como Fondos Unidos, [~~La~~]**la** Cruz Roja y otras organizaciones sin fines de lucro en el área de Ponce.

Reconocemos la excelente trayectoria de Tom Despres y la significativa aportación de su desempeño al desarrollo de su empresa y lo que ésta representa para la economía del país. En el Senado nos sentimos muy orgullosos y lo felicitamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** al señor Thomas E. Despres**,** por haber sido seleccionado **"**Industrial del Año**"** por la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino**,** le será entregada al señor Despres en un acto especial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 949
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al ingeniero [~~Bernardo González Irizarry~~] Bernardo González Irizarry, por haber sido seleccionado [~~Gerente de Servicio del Año~~] "Gerente de Servicio del Año" por la Asociación de Industriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las necesidades, demandas e intereses particulares de cada potencial cliente hacen del mercado de servicios uno de los más competitivos en todo tipo de industria. El licenciado Bernardo González ha logrado mantener un alto grado de calidad y confiabilidad en los servicios que ofrece su empresa**,** además de desarrollar nuevas áreas. Su dinamismo, profesionalismo y visión de futuro le han permitido llevar a Ochoa Industrial Sales a alcanzar un nivel de satisfacción del cliente que supera el 97%. Eso, en combinación con métricas de "on time delivery" que exceden el 95% y de productividad que exceden el 30% son indicadores inequívocos de una marcada revitalización de la empresa

Ochoa Industrial está reconocida como la empresa líder en el manejo y almacenamiento de materiales peligrosos. Esta empresa ha logrado la facturación de servicios que tradicionalmente eran considerados costos de operación, el aumento en la eficiencia y el desarrollo de áreas no tradicionales, como logística, transportación y consultoría. El desempeño de González Irizarry ha sido fundamental en el logro de cualificar a esta empresa como la primera facilidad de almacenaje de materiales peligrosos fuera de los predios de una farmacéutica local.

"Bernie" preside el comité de transportación y utilidades de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, en ese rol ha establecido alianzas con agencias reguladoras y reafirma un lazo empresarial con la comunidad y el ambiente.

Reconocemos la excelente trayectoria de este distinguido profesional y la significativa aportación de su desempeño al desarrollo de su empresa, del ambiente y de la economía del país. En el Senado nos sentimos muy orgullosos y lo felicitamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** al licenciado Bernardo González Irizarry**,** por haber sido seleccionado **"**Gerente de Servicio del Año**"** por la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino**,** le será entregada al licenciado González Irizarry en un acto especial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 950
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a [~~Pedro J. Rosaly~~] Pedro J. Rosaly de [~~Islandwide Express~~] Islandwide Express, por haber sido seleccionado [~~Ejecutivo del Sector de Servicio del Año~~] "Ejecutivo del Sector de Servicio del Año" por la Asociación de Industriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los ejecutivos miembros de la Asociación de Industriales de Puerto Rico son profesionales que deben mantener su [~~foco~~]**enfoque** en todas las fases y procesos de la empresa que dirigen. Desde 1988, Pedro Rosaly no ha dejado de atender las distintas fases y servicios que ofrece Islandwide Express y Islandwide Logistics. Como vicepresidente y gerente general, Rosaly atendió las mejoras en infraestructura que requería la empresa **y** a la vez reorganizó y reforzó el equipo gerencial de Islandwide.

En 1996, ya como propietario de Islandwide, Rosaly se dio a la tarea de diversificar los servicios de la empresa como una estrategia de desarrollo y fortalecimiento. Con la creación de Islandwide Logistic y Islandwide Consumer Products, Rosaly amplió servicios en la isla y en Estados Unidos, desarrolló servicios de almacenaje, procesamiento de órdenes, distribución de productos y transporte de carga en Puerto Rico. Apoyado en una política ajustados a las necesidades de sus clientes, Islandwide ha logrado un impresionante crecimiento en los últimos años y ha afianzado su posición en la industria de la transportación de carga en nuestra isla. Durante los pasados tres años la empresa ha aumentado su capacidad de almacenaje de 22,000 pies cuadrados a más de 250,000.

Gracias a innovadoras aplicaciones tecnológicas impulsadas por Rosaly, los clientes de Islandwide cuentan con herramientas como "Deliver"para rastreo más efectivo de sus [~~nvíos~~]**envíos** a través del Internet.

El señor Rosaly ha recibido varios premios y reconocimientos entre los que podemos destacar el premio Zenith 2000 de la Cámara de Comercio de San Juan**,** en el sector de transportación**,** y el Premio de la Empresa de Servicio 2000 de la Cámara de Comercio del Sur y de Ponce[~~,~~]**;** además del Entrepreneur of the Year de Ernst and Young en el sector de transportación.

Reconocemos la excelente trayectoria de este distinguido ciudadano y la significativa aportación al desarrollo de su empresa y a la economía del país. En el Senado nos sentimos muy orgullosos de su desempeño. Le felicitamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** [~~a~~]**al señor** Pedro J. Rosaly**,** por haber sido seleccionado **"**Ejecutivo **del Sector de Servicio** del Año**"** por la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino**,** le será entregada a Pedro J. Rosaly en un acto especial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire el P. del S. 411 de 3 de marzo de 2005 y que lee como sigue:

"Para enmendar los incisos (a), (d), a favor y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública", a fin de descentralizar el Sistema creando Centros de Recepción de Llamadas 9-1-1 en las cuatro (4) regiones que configuran las Comandancias de la Policía de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas."

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire el P. del S. 435 de 9 de marzo de 2005 y que lee como sigue:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 4 y el inciso (b) del Artículo 5 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública" o "Ley de Llamadas 9-1-1", a fin de crear cargos de penalidad como sanción por llamadas realizadas al Servicio 9-1-1 que no sean de naturaleza de una emergencia real e inmediata."

El senador Jorge de Castro Font, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone que su nombre sea incluido como Co-autor en el Proyecto del Senado 569 el cual fue radicada el 25 de abril de 2005"

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo Legislativo retire el Informe de la R. C. de la C. 184, la cual fue radicada el 24 de mayo de 2005."

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros respetuosamente solicita que se retire el informe final sobre el R. del S. 310 de la consideración de todo trámite legislativo."

El senador Jorge de Castro Font, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, varias enmiendas al Reglamento del Senado, aprobado el 10 de enero de 2005, según enmendado, conforme lo dispuesto en la Sección 2.1 del mismo:

REGLA 10
G. PORTAVOCES *Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO*

Sección 10.1- Designación

Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus miembros, a un Portavoz y de estar representado por dos o más Senadores o Senadoras, a un Portavoz Alterno. El del partido de mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría. *El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario será nombrado según lo establece la Sección 6.1, inciso (d) de este Reglamento.*

[Sección 10.2- Funciones del Portavoz de la Mayoría

a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores y Senadoras de su partido y de sus caucus y conferencias;
b) Presidirá la Comisión de Reglas y Calendario;
c) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;
d) Dividirá el tiempo asignado a la mayoría entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
e) Concertará acuerdos con las minorías legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
f) Podrá consumir el último turno inicial conforme a la Regla 24.2;
g) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día;
h) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.]

Sección 10.2- Funciones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

a) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;
b) Dividirá el tiempo asignado a cada Delegación y a los Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
c) Concertará acuerdos con las delegaciones legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
d) Podrá consumir el último turno inicial conforme a la Regla 24.2;

e) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día;

f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.

Sección 10.3- Funciones [**del Portavoz de la Minoría**] *de los Portavoces*

a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores y Senadoras de su partido, así como de los caucus o conferencias celebradas por éstos;

b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios;

c) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores y Senadoras de su partido en las Comisiones Permanentes y Especiales;

d) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros [**de la Mayoría**] *del Senado* y será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y acuerdos que se generan en tales conversaciones;

e) Dividirá el tiempo asignado a la delegación entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

Sección 10.4 – Funciones del Portavoz Alterno

a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea el caso."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el Anejo A, hay varias mociones escritas por su Señoría. Solicitamos que se permita ser confirmante de las de su autoría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones escritas en Secretaría, radicadas debidamente correspondiente al Reglamento del Senado. El senador Hernández Mayoral está solicitando a este Alto Cuerpo que se retiren varios Proyectos de su autoría. Solicitamos que se autorice y se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, este servidor está solicitando ser incluido como coautor en el Proyecto del Senado 569.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La senadora Padilla Alvelo está solicitando el retiro del informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 184. Solicitamos que se proceda con su autorización.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: El senador Carmelo Ríos Santiago ha solicitado la siguiente moción: subscribe a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, que preside, retiren el Informe Final de la Resolución del Senado 310, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: las R. C. del S. 61; 69 y 99.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos queden pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la Lectura del primero, segundo y tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se le informe a los compañeros del Cuerpo, que habrá un cuarto Calendario, con la confirmación y el informe del Secretario de Agricultura, designado por el señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 25, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que todo Fiscal Especial Independiente deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión legal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La figura del Fiscal Especial Independiente es una muy importante en nuestro sistema de administración de la justicia.

Los casos que conforme a la Ley se refieren al Fiscal Especial Independiente son, en su mayoría, de gran envergadura en términos de la fe pública en nuestras instituciones públicas.

~~Asímismo~~ Asimismo, se caracterizan mayormente por su gran complejidad técnico-legal, la cual requiere de un extenso y profundo conocimiento del Derecho y de reconocida experiencia en la práctica de la profesión.

No obstante, la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 no establece requisito alguno en cuanto a los años de experiencia que debe tener un Fiscal Especial Independiente con anterioridad a su designación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 12.-Disposiciones sobre el Fiscal Especial

(1) Todo Fiscal Especial deberá ser un abogado que haya sido admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y que sea ciudadano de los Estados Unidos y ciudadano y residente bona fide de Puerto Rico. La persona designada por el Panel como Fiscal Especial deberá ser una de reconocido prestigio, integridad y reputación moral y profesional*; disponiéndose, además, que todo Fiscal Especial deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión legal*.

(2) …

(3) …

(4) …

(5) …

(6) …

(7) …"

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 25, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 25 tiene el propósito de enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que todo Fiscal Especial Independiente deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión legal. Lo que persigue es la medida es **establecer el requisito de cinco (5) años, como mínimo de experiencia en el ejercicio de la profesión legal que deberá tener todo aspirante a convertirse en Fiscal Especial Independiente (FEI).**

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Oficina del Fiscal Especial Independiente tiene como norma el contratar como fiscales aquellos abogados con una experiencia mayor a los cinco (5) años. Entiende que esta medida legislativa les proporcionará el convertir en ley esa norma. Esto contribuirá a darle mayor legitimidad al funcionamiento de su oficina facilitando así el cumplimiento de las normas que los rigen.

El Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI) tiene una gran responsabilidad en sus decisiones y es de extrema importancia su profundo conocimiento del Derecho y el tener una reconocida experiencia en la práctica de la profesión. Sus miembros están llamados a ser muy meticulosos en la toma de decisiones para mantener un sentido de respeto y confiabilidad en su desempeño. Su margen de error tiene que ser extremadamente mínimo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 25, con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 26, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, un Fiscal Especial Independiente o delegados especiales no ~~podrá~~ podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito fundamental de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, la cual crea la figura del Fiscal Especial Independiente, es precisamente crear un organismo que impida totalmente al Departamento de Justicia intervenir en los procesos judiciales en que el acusado o imputado sea un funcionario público, disipando así toda duda sobre la pureza de los procedimientos que se lleven a cabo contra dicho funcionario.

No obstante, es motivo de gran preocupación la situación actual, en la que el Fiscal Especial Independiente, quien es el único responsable de la radicación, acusación y sostenimiento de la prueba en un proceso judicial contra un funcionario público, puede también ejercer, simultáneamente, como abogado defensor de ciudadanos privados que han sido acusados de cometer los mismos o similares delitos a los que pesan contra el funcionario público contra quien lleva un caso.

Consideramos que esta situación representa un insalvable conflicto de interés, el cual es contrario al espíritu que animó la creación de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988. Continuar esta práctica de Fiscal Especial Independiente y abogado defensor de forma simultánea representaría un trastoque impermisible de lo que debe ser y representar la figura del Fiscal Especial Independiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 19.-**Designación del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente – Otros cargos públicos; restricciones**

Ninguna persona que haya sido nombrada Fiscal Especial podrá ocupar otro cargo público durante su incumbencia y hasta el año siguiente a la fecha en que haya cesado como tal. *Disponiéndose además, que los fiscales especiales independientes y los delegados especiales que, durante su incumbencia como Fiscal Especial, tampoco ~~podrá~~ podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil, administrativa o criminal, que tenga elementos comunes o similares a, o que presente o aparente presentar un conflicto de interés con ~~el asunto~~ cualquier asunto que sea o pudieran ser objeto de su mandato.*"

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 26, con el **entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 26 tiene el propósito de enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, un Fiscal Especial Independiente no podrá intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato. Este Proyecto propone una enmienda al Artículo 19 de la Ley para prohibir la intervención de los Fiscales Especiales Independientes (FEI) en cualquier asunto, de naturaleza civil o criminal, que tenga elementos criminales o civiles, o que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de su mandato.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Oficina del Fiscal Especial Independiente (FEI), informa que no tiene reparo con la enmienda, ya que tal prohibición se incluye como una cláusula en el contrato que firman éstos y también los delegados especiales.

Asimismo, hace referencia a la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Sánchez Molina, 140 DPR, 87 (1996) al determinar que existía un aparente conflicto de intereses, por parte del entonces fiscal, Lcdo. Efraín Meléndez, al representar a un acusado por delitos de corrupción gubernamental. Sobre ello, expresó que:

> " Sobre las alegaciones específicas de conflictos de intereses resolvemos lo siguiente: El Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha pronunciado de forma reiterada que sobre ellos recae la facultad inherente para reglamentar la admisión y remoción de una persona del ejercicio de la abogacía". In re Belén Trujillo, 128 D.P.R. 949, 957 (1991). Por lo cual, cualquier ley que apruebe la Asamblea Legislativa referente a la admisión y reglamentación del ejercicio de la profesión legal es "puramente directa, no mandatoria"; ya que recae en el Tribunal Supremo el poder inherente de reglamentarla. Colegio de Abogados de Puerto Rico v. Schneider, 112 D.P.R. 540, 546 (1982); In re Bosch, 65 D.P.R. 248, 251 (1945)."

Concluye indicando que, al igual que el tribunal de instancia, el peticionario debe abstenerse de representar en su capacidad de abogado de defensa a acusados de delitos relacionados específicamente con la corrupción gubernamental por lo siguiente. Es un hecho que no se puede desvirtuar que la corrupción gubernamental como conducta delictiva, es una que está revestida de un apremiante interés por parte del Estado para ser erradicada, ya sea a través del procedimiento ordinario por el Secretario de Justicia o por el procedimiento especial que dispone la Ley Núm. 2, supra, en la que se designa a un FEI.

Esta Comisión recoge e incorpora la enmienda sugerida por la Oficina del Fiscal Especial Independiente en cuanto a que, se incluyan a los delegados especiales como personas que durante su incumbencia como tales, no podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil, administrativa o criminal, que tenga elementos comunes o similares a, o que aparenta presentar un conflicto de intereses con cualquier asunto que sea o pudiera ser objeto de su mandato.

De otra parte, de acuerdo con el Contralor de Puerto Rico, este Proyecto brinda mayor transparencia y confiabilidad a las encomiendas que atienden los Fiscales Especiales Independientes, por lo cual respaldan su aprobación. Recomiendan que se confiera la mayor deferencia a las opiniones de entidades gubernamentales como la Oficina de Etica Gubernamental.

Por otro lado, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico es del criterio que la medida está en armonía con la doctrina establecida por el Tribunal Supremo y las políticas públicas encarnadas en la Ley que crea el cargo de Fiscal Especial Independiente y la normativa ético pública vigente. Por lo cual, no tienen objeción de carácter legal que formular.

Para el estudio de esta medida se solicito el 17 de febrero de 2005, memorial al Departamento de Justicia y al Colegio de Abogados. Para la fecha de redacción de este informe, no se ha recibido contestación alguna al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 26, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 53, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de extender a los miembros del Cuerpo de Oficiales de ~~Custodia~~ Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" otorga a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, entre otros, el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios, siempre que estén en servicio activo y que durante las horas de votación del día de la elección no estén gozando de licencia ordinaria, por enfermedad, ni por incapacidad y que les resulte imposible asistir a votar a sus colegios por razón de su trabajo.

Sin embargo, esta disposición no incluye a los miembros del Cuerpo de Oficiales de ~~Custodia~~ Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles en las mismas condiciones.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que, en aras de salvaguardar el derecho al voto de los miembros del Cuerpo de Oficiales de ~~Custodia~~ Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles debidamente cualificados para votar, se extiendan a dicho Cuerpo las disposiciones relativas al derecho al voto ausente de sus colegios que gozan los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 5.035.-Personas con Derecho a Voto Ausente.-

Tendrán derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios, los electores debidamente cualificados que se encuentren:

(a) …

(b) …

a favor …

(d) …

a favor …

(f) …

(g) Los miembros de la Policía de Puerto Rico, hasta un máximo de dos mil quinientos (2,500) electores, **[y]** los del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección *y los del Cuerpo de Oficiales de* ~~Custodia~~ Servicios Juveniles *de la Administración de Instituciones Juveniles* en servicio activo que durante las horas de votación del día de la elección no estén gozando de licencia ordinaria, por enfermedad, ni por incapacidad y que les resulte imposible asistir a votar a sus colegios por razón de su trabajo. La solicitud deberá traer un certificado de su oficial superior acreditativo de su condición de miembro del cuerpo correspondiente. Los

Oficiales de Servicios Juveniles deberán presentar su tarjeta de empleado de la Administración de Instituciones Juveniles, como método de identificación adicional. En los casos de los Oficiales de la Unidad de Operaciones Especiales, éstos también podrán acreditar su identidad mediante la presentación de su tarjeta, incluyendo su número de placa en el certificado acreditativo que acompañará la solicitud.**"**~~y el número de su placa~~.

(h) …

(i) …

La Comisión desarrollará un programa afirmativo de orientación a las personas con derecho al voto ausente y hará gestiones para obtener las listas de los militares puertorriqueños fuera de nuestra jurisdicción la cual facilitará a los partidos políticos."

Artículo 2.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 53, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 53 tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de extender a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios. **Lo que persigue la medida es proteger el derecho al voto de estos oficiales, así como asegurar que no se interrumpa su labor el día de la elección.**

DISICUSION DE LA MEDIDA

El Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, entre otros, ya disfruta del derecho al voto ausente, siempre que sus miembros estén en servicio activo y que durante las horas de votación del día de la elección no estén gozando de licencia ordinaria, por enfermedad, ni por incapacidad. Los Oficiales de la Administración de Instituciones Juveniles, entre otros, por el contrario, no tienen en la actualidad este derecho.

Según el Memorial sometido por el Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, la Administración de Instituciones Juveniles es una Agencia que pertenece a la Sombrilla del Departamento de Corrección y Rehabilitación. No empece a esto, sus oficiales de Servicios Juveniles no gozan de los mismos beneficios con los que cuenta el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Corrección. Indica que en aras de consagrar el derecho al sufragio universal, secreto, directo y libre que dice la Declaración de Propósitos de la mencionada Ley Electoral, no tienen reparos, por el momento en la aprobación del Proyecto del Senado 53.

Debemos señalar que esta situación, en ocasiones, dificulta a aquellos Oficiales de Instituciones Juveniles que se encuentran trabajando el día de la elección a que puedan asistir a los colegios de votación, privándoles de esta forma de ejercer su derecho al voto. De otra parte, si se permite que estos oficiales acudan a votar se interrumpe la labor que éstos se encuentran realizando.

De acuerdo con el Memorial de la Administración de Instituciones Juveniles, este proyecto viene a proveer justicia laboral a un sistema de rehabilitación penal puertorriqueño, en un renglón que garantiza uno de los más básicos derechos de nuestro sistema constitucional, el del voto.

Siendo el derecho al voto un baluarte fundamental y pilar de nuestra sociedad democrática, entienden necesario que se extienda a los Oficiales de Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho al voto ausente, del cual gozan los Oficiales de la Administración de Corrección, bajo las mismas condiciones que éstos lo ejercen.

Indica, además, que deben considerar las siguientes enmiendas, lo que proveerá mayor precisión al lenguaje utilizado en esta medida, a saber: "Oficiales de Custodia" deberá ser sustituido por "Oficiales de Servicios Juveniles", ya que este es el nombre oficial de la clase a que pertenecen, según la estructura organizativa de la Administración de Instituciones Juveniles.

También, se incluirá como enmienda la sugerida por la Administración de Instituciones Juveniles con relación a la presentación de la tarjeta de empleado de la Administración de Instituciones Juveniles, como método de identificación adicional. En los casos de los Oficiales de la Unidad de Operaciones Especiales, éstos también podrán acreditar su identidad mediante la presentación de su tarjeta, incluyendo su número de placa, en el certificado acreditativo que acompañará la solicitud

Los oficiales de Servicios Juveniles no poseen placas de identificación, como es el caso de los Oficiales de Custodia.

Debemos indicar que el Memorial sometido por el Comisionado del Partido Independentista Puertorriqueño y por el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, señalan que estas enmiendas serán sometidas al Comité Evaluador de la Ley Electoral y oportunamente serán sometidas a la consideración de la Asamblea Legislativa.

Esta Comisión entiende que de acuerdo a todo lo expresado, de este modo, no se interrumpirá la importante labor que realizan los Oficiales de Instituciones Juveniles que se encuentren trabajando el día de la elección y se salvaguardará su derecho al sufragio el cual, según expresado, es de naturaleza primordial en nuestra sociedad y el cual esta Asamblea Legislativa tiene el deber de proteger.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 53, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, establece las disposiciones correspondientes a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble. En su Artículo 6.21 contempla la imposición de intereses, recargos, adiciones y penalidades a la contribución cuando el contribuyente no cumple con su responsabilidad contributiva en el término prescrito por ley.

El Artículo 6.21, tal y como está redactado, impone, en adición y como parte de la contribución no pagada, intereses, recargos y adiciones a la contribución cuando el contribuyente paga la contribución autodeterminada, se le concede una prórroga, pero no rinde la planilla o no cumple a tiempo con la prórroga concedida.

Específicamente, el inciso (d) del Artículo 6.21 dispone que cuando se deje de rendir la planilla requerida dentro del término establecido por ley se adicionará a la contribución el cinco (5) por ciento si la omisión es por no más de treinta (30) días. Dicho Artículo, también establece el pago de un cinco (5) por ciento adicional por cada período o fracción de período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que se exceda de veinticinco (25) por ciento en total.

La Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad no indica de dónde habrá de computarse la adición a la contribución como penalidad por no radicar la planilla a tiempo. De igual manera, cuando un contribuyente paga la contribución autodeterminada y solicita prórroga para someter los documentos requeridos con su planilla, pero no cumple con el término concedido, se le adiciona a la contribución total autodeterminada ya pagada los subincisos (1) y (2) del Artículo 6.21 (d), como si nunca hubiera pagado contribución alguna. Dado que dicho contribuyente pagó la contribución autodeterminada y en nada se perjudica el Estado, ya que recibió la correspondiente obligación contributiva, la adición a la contribución por no rendir la planilla debe ser del monto no pagado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 6.21, inciso (d) subincisos (1) y (2) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.21 (d) Dejar de rendir planillas; adiciones.— En el caso que *la contribución determinada sea igual a lo pagado o se haya pagado en exceso en o antes del 15 de mayo de cada año, la adición por* ~~dejare~~ *dejar* de rendir la planilla requerida dentro del término prescrito por el Artículo 6.05 de este Título, a menos que se demostrare a satisfacción del Centro de Recaudación que tal omisión se debió a causa razonable fuera del control del contribuyente y no a descuido voluntario del contribuyente, se adicionará a la contribución del monto no pagado:

(1) Cinco (5) por ciento del monto no pagado si la omisión es por no más de treinta (30) días; y

(2) cinco (5) por ciento adicional del monto no pagado por cada período o fracción de período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que se exceda de veinticinco (25) por ciento en total.

La cantidad así adicionada a cualquier contribución será cobrada al mismo tiempo, en la misma forma y como parte de la contribución a menos que ésta haya sido pagada con anterioridad al descubrimiento de la omisión, en cuyo caso la cantidad así adicionada será cobrada en la misma forma que la contribución."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Asuntos Municipales y Financieros** luego de previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 247, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 247 tiene el propósito de enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", con el fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado.

Según la Exposición de Motivos explica que la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribución Municipal sobre la propiedad mueble e inmueble, en su Articulo 6.21 contempla la imposición de intereses, recargos, adiciones y penalidades a la contribución cuando el contribuyente no cumple con su responsabilidad contributiva en el término prescrito por ley.

Añade que específicamente, el inciso (d) del Artículo 6.21 dispone que cuando se deje de rendir la planilla requerida dentro del término establecido por ley se adicionará a la contribución el cinco (5) por ciento si la omisión es por no más de treinta (30) días. Dicho Artículo, también establece el pago de un cinco (5) por ciento adicional por cada período o fracción de período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que se exceda de veinticinco (25) por ciento en total.

La Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad no indica de dónde habrá de computarse la adición a la contribución como penalidad por no radicar la planilla a tiempo. De igual manera, cuando un contribuyente paga la contribución autodeterminada y solicita prórroga para someter los documentos requeridos con su planilla, pero no cumple con el término concedido, se le adiciona a la contribución total autodeterminada ya pagada los subincisos (1) y (2) del Artículo 6.21 (d), como si nunca hubiera pagado contribución alguna. Dado que dicho contribuyente pagó la contribución autodeterminada y en nada se perjudica el Estado, ya que recibió la correspondiente obligación contributiva, la adición a la contribución por no rendir la planilla debe ser del monto no pagado.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión solicitó a diversas entidades públicas y privadas sin fines de lucro que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 247. Entre estas suscribieron sus comentarios el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y el Departamento de Hacienda.

A. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

- El CRIM con un procedimiento interno, ha llenado la insuficiencia que se señala en la Exposición de Motivos.
- De aprobarse el P. del S. 247, también es necesaria una enmienda para incluir la forma en que se va a computar la contribución adicional por radicación tardía cuando la contribución determinada sea igual o menor a lo pagado.
- El propósito de la enmienda es mantener la intención del Articulo 6.21 de la Ley 83 de 1991 de adicionar una penalidad por dejar de rendir planillas con prontitud para aplicar los pagos correctos y que los municipios tengan una certeza de los recaudos recibidos. Manteniendo la penalidad en estos dos casos. El CRIM tiene un método persuasivo para que se radiquen las planillas a tiempo.
- El CRIM recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 247, luego de incluirse la enmienda que están proponiendo.

B. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

- La preocupación de OCAM es que un contribuyente solicita prórroga con pago parcial, y luego que radica su planilla tardíamente, resulta que el pago corresponde al efectuado con la prórroga. Sin embargo, el incumplimiento con la obligación de radicar a tiempo la planilla quedaría impune.
- OCAM no participa activamente en la ejecución de estas funciones, lo cual los limita para poder ofrecer información detallada sobre el asunto en cuestión.

C. Departamento de Hacienda

- Luego de un análisis sobre el impacto fiscal de esta medida legislativa, entendemos que las enmiendas propuestas no afectan las fuentes de recaudos del Fondo General.
- El Departamento de Hacienda entiende que el Proyecto del Senado Núm. 247 podría conllevar un impacto presupuestario, debido a que cualquier enmienda que altere los cobros de deudas de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble puede repercutir en los ingresos que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales recauda para el Fondo de Redención de Deuda.
- El Departamento de Hacienda no se opone al trámite legislativo del P. del S. 247, siempre y cuando las agencias gubernamentales correspondientes recomienden la aprobación de dicha medida legislativa.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999. La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, conforme con lo anterior, entiende que es importante y necesaria **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 247. Esta Medida tiene el propósito de enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", con el fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Asuntos Municipales, luego de previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** de Proyecto del Senado Núm.247, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 264, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de junio de 1956, según enmendad, por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, conocida como Ley de Seguridad de Empleo, mediante la cual se creó el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, a los fines de adicionar en el inciso (b), un subinciso (5) con el propósito de promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que, independientemente de su edades, solicitan una oportunidad de empleo por primera vez; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, enmendó la Ley Núm. 74 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como Ley de Seguridad de Empleo, con el propósito de crear el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, el cual sería ~~utilizando~~ utilizado única y exclusivamente para promover:

~~(1) Promover oportunidades de trabajo en ocupaciones con futuro así identificadas oficialmente por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;~~
~~(2) promover empleo con demanda en el mercado actual;~~
~~(3) promover la creación y oportunidades de trabajo de alta productividad; y~~
~~(4) promover oportunidades de trabajo y adiestramiento a personas de edad avanzada.~~
(1) oportunidades de trabajo en ocupaciones con futuro así identificadas oficialmente por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
(2) empleo con demanda en el mercado actual;
(3) la creación y oportunidades de trabajo de alta productividad; y
(4) promover oportunidades de trabajo y adiestramiento a personas de edad avanzada.

Según la citada Ley, el Fondo Para el Fomento de Oportunidades de ~~trabajo~~ Trabajo se debe utilizar para la creación de un programa de oportunidades de trabajo y adiestramiento en el sector público y privado, según lo que disponga el Secretario mediante reglamento.

La situación del desempleo en Puerto Rico, afecta principalmente a los jóvenes entre las edades de 16-24 años. De igual modo, aquellas personas que por diversas razones no han ingresado al mercado de empleos, e intentan solicitar un trabajo, luego de haber estado fuera del grupo trabajador por prolongado tiempo, confrontan serias dificultades para conseguir un empleo.

Estudiosos de la situación del desempleo en Puerto Rico aseguran que una vez se obtiene un empleo y se adquiere experiencia, se facilita la búsqueda de mejores oportunidades en el sector privado. Para muchos jóvenes es de gran importancia la obtención de una primera oportunidad de trabajo. Igual sucede con aquellas personas que han estado desvinculadas del mercado de empleos por un tiempo prolongado y deciden ir a buscar una primera oportunidad ~~d~~ de trabajo.

En virtud de lo anterior, el Gobierno tiene en interés legítimo y válido al promover legislación tendente a ~~conocer~~ conceder subsidios salariales a aquellas empresas que ofrezcan una oportunidad de trabajo a los jóvenes entre las edades de 16-24 años y a aquellas personas que acuden por primera vez en búsqueda de una oportunidad de empleo. El subsidio que se concede es uno que va ligado a los salarios pagados a las personas que acuden por primera vez en búsqueda de una oportunidad de trabajo. ~~A los salarios pagados a las personas.~~ Se contempla que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos deberá enmendar la reglamentación vigente para la utilización del Fondo de Fomento para Oportunidades de Empleo, de modo que se establezca como una de sus prioridades y se promueva el ~~empleado~~ empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y a aquellas personas que acuden por primera vez en búsqueda de ~~un a~~ una oportunidad de empleo. Este proyecto de ley fue uno de los muchos a los que se comprometió esta Mayoría Parlamentaria y a su vez, fue uno de los compromisos refrendados por el Pueblo con su voto el pasado 2 de noviembre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Articulo 1. – Se enmienda la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de 21 d junio de 1974, según enmendada, por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, a los fines de adicionar el inciso (b), sub-inciso (5) en dicha Sección, el cual leerá como sigue:

"*(5) Promover el empleo y adiestramiento de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de aquellas personas que independientemente de su edad acuden por primera vez en búsqueda de una oportunidad de empleo.*"

Artículo 2.- Se faculta al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a enmendar la reglamentación vigente a los fines de incluir, como una de las prioridades en la utilización del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Empleo, a las personas contempladas en esta medida legislativa.

~~Articulo3. Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2005.~~

Articulo3. – Planificación y Coordinación de Fondos Federales

Para alcanzar los propósitos de esta Ley el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos podrá coordinar la solicitud de fondos y aportaciones procedentes de asignaciones federales a las que puedan ser elegibles, que estén dirigidas a promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que independientemente de su edad soliciten una oportunidad de empleo por primera vez.

Articulo 4. – En armonía con la política pública enunciada en esta Ley, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos será designado como la agencia estatal administradora y receptora de cualesquiera fondos o aportaciones concedidos por las leyes federales, que sean obtenidos a solicitud de la misma agencia y en virtud de lo enunciado en esta ley.

Articulo5. –Se autoriza al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a realizar las diligencias necesarias y formalizar, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, convenios y contratos con las agencias federales disponibles y coordinar, con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los fondos que se puedan requerir al Estado Libre Asociado para el pareo de los fondos federales.

Articulo6. – Ayuda Económica

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá aceptar ayuda económica, incluyendo donaciones, ya sea en metálico o servicios técnicos, de personas o entidades particulares, institucionales, sin fines de lucro, del Gobierno de Estados Unidos de América , del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquier instrumentalidad, agencia o subdivisión política de dichos gobiernos.

Articulo7. – Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2005."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales**, la **Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud** y la de **Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 264, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Ley tiene el propósito de enmendar la Sección 12B de la Ley 74 de junio de 1956, según enmendada, por la Ley 52 de 9 de agosto de 1991, conocida como Ley de Seguridad de Empleo, mediante la cual se creó el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, a los fines de adicionar en el inciso (b) un sub-inciso (5) con el propósito de promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que, independientemente de sus edades, solicitan una oportunidad de empleo por primera vez, y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Estudios de la situación del desempleo en Puerto Rico aseguran que, una vez se obtiene un empleo y se adquiere experiencia, se facilita la búsqueda de mejores oportunidades en el sector privado. Para muchos jóvenes es de gran importancia la obtención de una primera oportunidad de trabajo. Igualmente sucede con aquellas personas que han estado desvinculadas del mercado de empleo por un tiempo prolongado y deciden ir a buscar una primera oportunidad de trabajo.

Por todo lo anteriormente expresado, el gobierno tiene el interés legítimo y válido al promover legislación tendente a conceder subsidios salariales a aquellas empresas que ofrezcan una oportunidad de empleo a los jóvenes entre las edades de 16-24 años y aquellas personas que acuden por primera vez en búsqueda de empleo. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos deberá enmendar su reglamentación vigente para la utilización del Fondo del Fomento para Oportunidades de Empleo, de modo que se establezca como una de sus prioridades y se promueva el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y aquellas personas que acuden por primera vez en búsqueda de una oportunidad de empleo.

En la Vista Pública celebrada, la Prof. Lourdes E Ríos Muñiz, Directora Ejecutiva designada de la Oficina de Asuntos de la Juventud, concurrió con las intenciones expresadas en el Proyecto. Ella ha recomendado la aprobación de esta medida con enmiendas para que se coordine la solicitud de fondos y aportaciones de asignaciones federales a los que puedan ser elegibles del Departamento del Trabajo para promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que, independientemente de las edades, solicitan una oportunidad de empleo por primera vez. Las enmiendas sugeridas por la Oficina de Asuntos de la Juventud en relación a poder solicitar fondos federales, son acogidas por esta Comisión y se hace formar parte de este informe.

Asimismo, el Lcdo. Félix Bartolomei Rodríguez, Procurador del Trabajo, señaló en su ponencia que las tendencias de desempleo entre la población joven, según las estadísticas presentadas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, demuestran que los niveles de desempleo en esa población alcanza un promedio de 20 a 25 %. Estas estadísticas pueden ser indicativas de la desigualdad de acceso de los jóvenes a la fuerza trabajadora. Es urgente y necesario hacer todos los esfuerzos que estén al alcance para preparar la juventud para la obtención de un empleo digno y respetable. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene la prioridad de promover empleo para los jóvenes.

Con relación a la fuente de financiamiento para la operación e implantación de esta medida, se sugiere la utilización de los fondos administrados por el Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo que corresponden a un programa especial estatal. Este fondo se nutre de las contribuciones pagadas por los patronos a la Sección de Contribuciones del Seguro por Desempleo, que a su vez es administrado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y por otra parte se nutre de intereses devengados, anualmente, sobre inversiones del Fondo de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional y los ingresos netos obtenidos en la operación de este Programa.

El Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo no tiene objeción alguna al proyecto, el cual tendrá el efecto de enmendar el reglamento vigente para incluir un asunto que hoy es atendido mediante Orden Administrativa desde septiembre de 2004.

Conforme a lo anterior, las Comisiones **Gobierno y Asuntos Laborales**, la **Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud** y la de **Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura**, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 264, con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales

(Fdo.)
Roberto Arango Vinent
Presidente
Comisión de Comercio, Urbanismo
e Infraestructura

(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Educación Elemental,
Secundaria y Asuntos de la Juventud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley. Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; el ~~Artículo 12.020~~ *Articulo 11.021* de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar el número de años requeridos, para el pago global de dinero por concepto de licencia de enfermedad, a la separación del servicio público, y establecer un límite de una reclamación por cada diez años de servicios, excepto que la separación del servicio público sea una involuntaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En aras de brindar justicia salarial a los empleados gubernamentales y Municipales, esta Asamblea Legislativa está presentando uns serie de proyectos de Ley que redundarán en beneficios para nuestros trabajadores en reconocimiento a la labor que realizan. Muchos de éstos trabajadores trabajan como empleados transitorios o en el servicio de confianza por un período de cuatro años o menos, para servirle al Pueblo como parte de la implantación de la Política Pública de la Administración que ~~éste~~ *esté* gobernando, ya sea de la Rama Ejecutiva o de los Municipios. Estos trabajadores no se siñen a una jornada de trabajo de siete horas y media al día y cinco días a la semana, sino que su jornada diaria continua pasado dicho horario y se extiende a los fines de semana y a días feriados. Por otro lado tenemos otro sector de empleados que aunque no sean contratados exclusivamente para implantar la política pública, se esfuerzan por rendir su labor, y esta Mayoría Parlamentaria desea premiar a los empleados que trabajan arduamente, acumulan su licencia por enfermedad y que por alguna razón deciden dejar el servicio público, para que puedan recibir una suma global por la licencia por enfermedad acumulada y no utilizada. Se impone el límite de una

reclamación, de pago global por concepto de licencia de enfermedad acumulada y no utilizada, por cada diez años para evitar un impacto fiscal negativo en el erario público y de los Municipios del País, no obstante cuando la separación del servicio público sea una involuntaria por razón de despido, muerte o incapacidad, se procederá al pago global de dicha licencia por enfermedad sin sujeción al límite aquí impuesto de una reclamación por cada diez años. Entendemos que el requisito de rendir por lo menos diez años de servicios para ser acreedor al pago global por concepto de licencia de enfermedad es una carga muy onerosa y desalienta el esfuerzo de nuestros empleados de mantenerse trabajando y a utilizar sus licencias con prudencia, lo cual redunda en un servicio más ágil, efectivo y prácticamente ininterrumpido a nuestro Pueblo de Puerto Rico.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Licencias – Pago global a la separación del servicio

Todo funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas, tendrá derecho a que se le pague y se le pagará una suma global de dinero por la licencia de vacaciones que tuviere acumulada hasta un máximo de sesenta (60) días laborables a su separación del servicio por cualquier causa, y por la licencia por enfermedad que tuviere acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborables a su separación del servicio para acogerse a la jubilación si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el Gobierno, y si no lo fuere, a su separación definitiva del servicio. **[si ha prestado, por lo menos, diez (10) años de servicios].** Esta suma global por concepto de ambas licencias se pagará a razón del sueldo que el funcionario o empleado estuviere devengando al momento de su separación del servicio e independientemente de los días que hubiere disfrutado de estas licencias durante el año. *El funcionario o empleado será acreedor a dicho pago si no hubiere recibido pago global alguno, por concepto de licencia de enfermedad, en los diez años anteriores a la fecha de la separación definitiva del servicio, ecepto si la separación definitiva es por razón de despido, muerte o incapacidad.* Las disposiciones de esta sección son aplicables a los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad.

...

...".

Artículo 2.- Se enmienda el ~~artículo 12.020~~ *Articulo 11.021* de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

~~"Artículo 12.020~~. "Artículo 11.021- Pago en Suma Global de Licencia Acumulada.-

Al renunciar a su puesto, o a la separación definitiva del servicio público por cualquier causa, todo funcionario o empleado municipal tendrá derecho a percibir, y se le pagará en un término no mayor de treinta (30) días, una suma global de dinero por la licencia de vacaciones que tuviere acumulada a la fecha de su separación del servicio hasta un máximo de sesenta (60) días laborables.

De igual forma, a todo funcionario y empleado municipal se le pagará la licencia por enfermedad que tenga acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborables, a su separación del servicio para acogerse a la jubilación si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y **[S]***si* no lo fuere a su separación definitiva del servicio, debe haber prestado, por lo menos, **[diez (10) años de servicios].** *El funcionario o empleado será acreedor a dicho pago si no hubiere recibido pago global alguno, por concepto de licencia de enfermedad, en los diez años anteriores a la fecha de la separación definitiva del*

servicio, ~~ecepto~~ excepto si la separación definitiva es por razón de despido, muerte o incapacidad. Esta suma global por concepto de ambas licencias se pagará a razón del sueldo que el funcionario o empleado esté devengando al momento de su separación del servicio, independientemente de los días que hubiere disfrutado de estas licencias durante el año.

…

…".

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2005."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros luego de previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar **la aprobación**, del Proyecto del Senado Núm.380, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 380, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley. Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; el Artículo 11.021 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar el número de años requeridos, para el pago global de dinero por concepto de licencia de enfermedad, a la separación del servicio público, y establecer un límite de una reclamación por cada diez años de servicios, excepto que la separación del servicio público sea una involuntaria.

De la Exposición de Motivos se desprende que la mayoría de los empleados trabajan como empleados transitorios o en el servicio de confianza por un periodo de cuatro años o menos, como parte de la implantación de la Política Pública de la Administración que esté gobernando, ya sea la Rama Ejecutiva o de los municipios. Añade que estos empleados no se dejan ceñir a una jornada de trabajos de siete horas y medias al día y cinco días a la semana, casi siempre es una jornada diaria continua pasado dicho horario y se extiende a los fines de semanas y días feriados. Hay otro sector de empleados que aunque no sean contratados exclusivamente para implantar la Política Publica, se esfuerzan por rendir su labor. La Mayoría Parlamentaria expresa que desea premiar a los empleados que trabajan arduamente, acumulan su licencia por enfermedad y que por alguna razón desean dejar el servicio público, para que puedan recibir una suma global por la licencia de enfermedad acumulada y no utilizada.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión solicitó a diversas entidades públicas y privadas sin fines de lucros que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 380. Entre estas suscribieron sus comentarios, el Sr. Jaime L. García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; la Lcda. Suzzette Suárez, en representación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; la Sra. Mytsi Acosta Vázquez y la Sra. Amarilis Quintana Meléndez en representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico enviaron ponencias por escritos.

A. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

- Indican que se sienten obligados a tomar excepción, en lo que respecta a la aplicabilidad de la disposición en los municipios sin tomar en consideración la situación fiscal que puede estar atravesando el mismo.
- Existen situaciones fiscales en los municipios que en momentos particulares dificulta la aplicación de medidas como la propuesta en el P. del S. 380.
- Los cambios a nivel municipal conllevan ajustes en las plantillas de los empleados de confianza y transitorios. Obligar a los municipios a asumir esta responsabilidad económica adicional sin tomar en consideración la situación financiera particular del municipio puede amplificar las consecuencias.
- La Asociación de Alcaldes no endosa el P.del S. Núm.380, por el efecto que el mismo puede tener en las finanzas municipales.

B. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

- OCAM apoya la justicia salarial que esta medida pretende para los servidores públicos. No obstante, lo propuesto en esta medida impone una obligación económica sobre las finanzas de los municipios, algunos los cuales enfrentan dificultades económicas.
- OCAM entiende que debe permanecer la condición de haber trabajado por diez años, para ser acreedor al pago de la licencia de enfermedad acumulada.
- Por todo lo antes expuesto OCAM no endosa el P. del S. Núm. 380.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

- OGP reconoce que eliminar el periodo de tiempo de 10 años en el pago global en una liquidación de la licencia de enfermedad podría incentivar aquellos empleados que de alguna forma benefician al gobierno con su experiencia y preparación en un periodo corto de tiempo.
- Desde el punto de vista presupuestario, no conlleva impacto fiscal determinable en estos momentos.
- Cabe señalar que la Ley de municipios Autónomos, otorga a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

D. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

- En la actualidad la Ley de Municipios Autónomos obliga el pago del exceso acumulado de 90 días que tenga acumulado un empleado por concepto de licencia por enfermedad la cual debe pagarse en o antes del 31 de marzo del año subsiguiente.
- Se debe evaluar cual sería el impacto fiscal y económico a tenor con lo dispuesto en la enmienda que tuviera al Articulo 1.006 (b) de la Ley de Municipios Autónomos por medio de la Ley 258 de 7 de septiembre de 2004.
- Una vez se evalúe el impacto económico estaríamos en mejor posición de tomar una decisión sobre este asunto.

E. <u>Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</u>

- La posición del Departamento y Recursos Humanos ha sido reiteradamente favorecer las medidas que benefician a los trabajadores, bajo las leyes que administra.
- Aunque en principio el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos coincide con la intención legislativa del Proyecto del Senado Núm. 380 , le brindan particular deferencia a la opinión que ofrezca la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, Las Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, conforme con lo anterior, entiende que es importante y necesario **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm.380. Esta medida tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley. Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; el Artículo 11.021 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar el número de años requeridos, para el pago global de dinero por concepto de licencia de enfermedad, a la separación del servicio público, y establecer un límite de una reclamación por cada diez años de servicios, excepto que la separación del servicio público sea una involuntaria.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Asuntos Municipales, luego de previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** de Proyecto del Senado Núm.380, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Comisión de Asuntos Municipales
Y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 513, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para que las agencias de la Rama Ejecutiva, ~~del Gobierno de Puerto Rico~~, Rama Legislativa y Rama Judicial, <u>del Gobierno de Puerto Rico</u>, entreguen <u>a la Asamblea Legislativa</u>, copias de los informes de las auditorías internas y auditorias independientes ("single audits") realizadas en las diferentes áreas de la instrumentalidad gubernamental ~~a la Asamblea Legislativa.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada instrumentalidad gubernamental tiene entre sus funciones y responsabilidades el rendir informes periódicos de las auditorías internas y realizar una auditoría independiente anual sobre las operaciones de las diferentes áreas de su agencia.

El conocimiento del legislador sobre esos informes le brinda información del contenido y del desarrollo de las acciones que se ejecutan en cada agencia. En la actualidad, en muchas ocasiones, los miembros de la Asamblea Legislativa se ven limitados al realizar su encomienda de velar por los intereses de la comunidad al no recibir los informes sobre los resultados de las intervenciones de las auditorías internas y auditorias independientes, realizados en las diferentes áreas del gobierno.

Consecuencia de esto, la propia Asamblea Legislativa se ve desprovista de información esencial y necesaria para cumplir con su responsabilidad de realizar aquellas investigaciones, vistas públicas, y otras acciones necesarias para la consideración de proyectos de ley y resoluciones que le someten o para propósitos de desarrollar cualquier legislación.

Es por esta razón que se hace imperativo que todos los integrantes de la Asamblea Legislativa tengan acceso perpetuo e irrestricto a esos informes, de manera que este ~~cuerpo~~ Cuerpo pueda estar debidamente documentado para legislar con más eficacia y prontitud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Esta Ley se conocerá como "Ley para que las agencias de la Rama Ejecutiva ~~del Gobierno de Puerto Rico,~~ Rama Legislativa y Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico, entreguen a la Asamblea Legislativa, copias de los informes de las auditorías internas y auditorias independientes ("single audits") realizadas en las diferentes áreas de la instrumentalidad gubernamental ~~a la Asamblea Legislativa.~~

Artículo 2. – Cada alcalde de municipio o jefe de agencias de gobierno, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, comisiones, corporaciones públicas y sus subsidiarias", Rama Legislativa y Rama Judicial, entregará copias a la Asamblea Legislativa de los informes sobre los resultados de las intervenciones de las auditorías internas y auditorías independientes realizadas en las diferentes áreas de su instrumentalidad gubernamental.

Artículo 3. – Los resultados de las intervenciones de las auditorías internas realizadas en las diferentes áreas de cada instrumentalidad gubernamental serán remitidos a la Asamblea Legislativa semestralmente, a saber, en diciembre y en junio de cada año fiscal.

Artículo 4. – Los resultados de los "sigle audit." y/o auditorías externas realizados en las diferentes áreas de cada instrumentalidad gubernamental, serán remitidos a la Asamblea Legislativa anualmente.

Artículo 5. – Entiéndase por auditoría independiente, el informe realizado por un Contador Público Autorizado como definen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Artículo 6. – Entiéndase por auditoría interna, aquellas actividades que tienen lugar dentro de la entidad gubernamental y que están encaminadas a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza, con la finalidad de prestar dirección a dicha entidad.

Artículo ~~5~~ 7. – Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley, fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley, incluso ni de los incisos del mismo artículo, o parte de la misma que así hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo ~~6~~ 8. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 513, **con el entrillado electrónico que se acompaña.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 513, pretende obligar a las agencias de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a entregar a la Asamblea Legislativa, copias de los informes de las auditorías internas y auditorías independientes realizadas en las distintas áreas de la instrumentalidad gubernamental. Lo que se pretende con dicha medida es lograr una Legislación mucho más eficaz y eficiente. Estos informes auditados brindan información precisa y fidedigna relevante para los procesos legislativos de nuestro país.

Esta pieza legislativa entiende la necesidad que tiene el legislador de tener información a la mano a la hora de legislar. La misma ofrece una herramienta adicional a cada legislador al momento de crear y evaluar las legislaciones que se presentan ante el pleno. Como muy bien señala la Exposición de Motivos del P. del S. 513, estos informes le brindan información del contenido y del desarrollo de las acciones que se ejecutan en cada agencia. El Proyecto exige de cada Legislador mayor responsabilidad a la hora de ejercer su posición. Al otorgarle una herramienta más a cada Legislador, se le obliga a pasar mejor juicio sobre cada decisión que toma y que se ve afectada positivamente por la información provista en estos informes.

II. TRASFONDO

El P. del S. 513 tiene como mira ofrecer información esencial que muchas veces es necesaria para la consideración de proyectos de ley. El exigirle a todas las ramas de gobierno la producción de informes de auditorías internas e independientes para la Asamblea Legislativa no tiene más que efectos positivos sobre los procesos parlamentarios que se conducen día a día en los distintos hemiciclos. Una auditoría es el examen o estudio que evalúa e informa sobre un proceso o desempeño y cómo se ajusta a los estándares previamente establecidos. Mediante una auditoría obtenemos un informe acerca de la confiabilidad de los procesos que se han dilucidado en la misma.

III. ALCANCE DE LA MEDIDA

Es importante entender que una auditoría interna y una auditoría independiente no son la misma cosa. Ambas pretenden proteger la integridad de quien está siendo auditado, pero lo ofrecen desde dos puntos de vista distintos. Una auditoría independiente ofrece información sobre cómo están funcionando los procesos dentro de la entidad, identifica las debilidades o áreas de incumplimiento y formula unas recomendaciones sobre cómo mejorar los procesos. Los hechos descubiertos por una auditoría y su evaluación y recomendaciones sobre cuestiones de integridad, pueden ayudar directamente a la autoridad a corregir sus problemas y hacer más efectivos los procesos. Este tipo de auditoría es un examen objetivo y sistemático de la evidencia, para efectos de ofrecer una evaluación independiente del desempeño de la autoridad o administradores del particular.

Las auditorías independientes pueden incluir criterios de economía y eficacia, así como programas que determinen que las autoridades o agencias están adquiriendo, protegiendo y

utilizando sus recursos (humanos, físicos) de manera económica y eficiente. Este es un mecanismo importante para combatir la corrupción y la mala administración. Una auditoría observa los siguientes renglones:

- las causas de prácticas ineficientes o costosas;
- si la organización ha cumplido con las leyes y reglamentaciones en términos de economía y eficiencia;
- qué tan sólidos son los procedimientos de suministro;
- el tipo, calidad, monto y costo de los recursos adquiridos y qué tan apropiados son;
- la protección y mantenimiento de esfuerzos y si son adecuados;
- la duplicación de esfuerzos, excesos de personal y la ejecución de tareas que sirven de poco o no tienen ninguna utilidad;
- el empleo de procedimientos en operativos eficientes;
- si se utiliza un monto óptimo de recursos (personal, equipo e instalaciones) para producir o entregar la cantidad y calidad apropiada de bienes y servicios de una manera oportuna;
- el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la adquisición, mantenimiento y uso de los recursos de la institución;
- qué tan adecuados son los sistemas de control administrativo para medir, reportar y monitorear la economía y eficiencia de los programas; y
- si las medidas reportadas de economía y eficiencia son válidas y confiables.

Por otro lado la auditoría interna, independientemente de ser parte integrante del sistema de control superior, es la principal herramienta para la revisión y evaluación de los resultados logrados. Cumple con una doble misión: primero, como parte integrante del control superior; es decir, un medio para obtener y mantener el control; el segundo es; el medio principal para la medición y evaluación de resultados. La auditoría interna no es otra cosa que "una actividad independiente que tiene lugar dentro de la empresa o agencia y que está encaminada a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza, con la finalidad de prestar un servicio a la dirección".

Este tipo de auditoría surge en respuesta a la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de las empresas y agencias y de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo. Generalmente, la auditoría interna clásica se ha venido ocupando fundamentalmente del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas o agencias para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera. Se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero.

La Oficina del Contralor, a través de su Contralor Manuel Díaz Saldaña, respalda en su totalidad el P. del S. 513, ya que según él le provee información valiosa a la Asamblea Legislativa. Entiende que el descargo de las funciones de la Asamblea Legislativa se ve afectada positivamente y mejorando los procesos de administración pública. El mismo recomienda que los informes se sometan electrónicamente, facilitando la accesibilidad a los mismos. El Sr. Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico entiende que el propósito del P. del S. 513 es cónsono a lo establecido en la Ley Núm. 534 de 20 de septiembre de 2004. Sin embargo, entiende que la nueva propuesta es mucho más amplia y abarcadora. El Proyecto de Ley aquí presentado se extiende a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa, lo que lo hace más extensivo y completo que la legislación vigente.

Esta Comisión acoge la recomendación de la oficina de Ética Gubernamental en cuanto a añadir un articulado que defina lo que son los informes de auditorías internas y auditorías

independientes. Entendemos que es necesario incluir una cláusula que indique que las auditorías tienen que ser certificadas por un Contador Público Autorizado, reconocido en ley en Puerto Rico. El objetivo principal del P. del S. 513 es ayudar a la dirección y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Asamblea Legislativa, proporcionándole un análisis objetivo sobre las operaciones de las distintas agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico. Además, aumenta la fiscalización de las agencias, exigiendo mayor transparencia de las mismas.

Esta Legislatura tiene un deber y una obligación refrendada el pasado 2 de noviembre con cada puertorriqueño, de trabajar y legislar concienzudamente, eficazmente e inteligentemente. El P. del S. 513, pretende lograr una mejor y bien informada Asamblea Legislativa.

IV IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 513.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 524, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente, a los fines de eliminar como uno de sus miembros el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, crea la Comisión Especial Permanente, con el propósito de estudiar, ~~e~~ investigar y evaluar todo lo relacionado con el funcionamiento, operación y administración de los sistemas de retiro y los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Será deber de esta Comisión, estudiar los sistemas de retiro gubernamentales para proponer formas y maneras de mejorarlos. También deberá evaluar propuestas que haga la Rama Legislativa de los propios sistemas o sus participantes y lograr la mayor uniformidad en su administración y operación. Tendrá facultad para hacer los estudios actuariales y económicos que sean necesarios y estudiará sistemas comparables de otras jurisdicciones.

Sin embargo, el Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica fue producto de la negociación colectiva entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la entonces Autoridad de las Fuentes Fluviales. El Artículo XI del convenio

colectivo que tuvo efectividad desde el 20 de septiembre de 1942, dispuso que: " Ambas partes convienen en que se establecerá un sistema de pensiones para todos los obreros cubiertos por este convenio y cuyo estudio y redacción se deja en manos de un comité compuesto por representantes de la Unión y de la Autoridad; Disponiéndose que, una vez aprobado por las partes, el plan será incluido en este convenio como parte del mismo." Por lo que dicho compromiso en la mesa de negociaciones se plasmó mediante la Resolución 200 del 25 de junio de 1945, de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Fuentes Fluviales, donde se creó el Sistema de Retiro de sus empleados.

Este sistema de retiro pertenece a los empleados de dicha corporación y el mismo no se rige por ley alguna. El organismo rector establecido por Reglamento ~~esta~~ está a cargo de una Junta de Síndicos, compuesta por ocho miembros, de los cuales uno será el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, tres de sus miembros serán miembros del Sistema de Retiro y van a ser elegidos por ~~estos~~ éstos, tres serán elegidos por la Junta de Gobierno de la Autoridad y uno será elegido por los miembro jubilados. El Artículo 6, Inciso 5 dispone, por su parte, que: "La decisión de la Junta de Síndicos, en cuanto a cualquier asunto en controversia, será definitiva" Entendemos que una ley de esta Asamblea Legislativa no podría enmendar la Resolución que creó dicho Sistema, ni las Resoluciones de la Junta, ni los Reglamentos que disponen para su funcionamiento.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que se elimine como miembro de dicha Comisión al Sistema de Retiro de Autoridad de Energía Eléctrica y, por tanto, se le exima del pago requerido por dicha Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Beneficios de retiro de los empleados del sistema – Administración

La Comisión Especial Permanente, en adelante denominada la Comisión , se compondrá de *diez (10)* **[once (11)]** miembros en la siguiente forma: un miembro de la Cámara de ~~Representante~~ Representantes, un miembro del Senado de Puerto Rico; cinco (5) miembros en representación de cada uno de los cincos sistemas de retiro existentes en Puerto Rico, a saber: de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, de la Judicatura, de la Universidad de Puerto Rico, **[de la Autoridad de Energía Eléctrica]** y el de Maestros; dos (2) miembros, uno que representará a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y el otro a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los dos (2) miembros adicionales que representarán el interés público serán ciudadanos que posean amplios conocimientos y experiencia en el campo actuarial, de las finanzas y de los seguros.

…...
……
……
……
……
……"

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 8, de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Gastos

Los otros gastos necesarios y ordinarios para el funcionamiento de la Comisión, se sufragarán con cargo a una cuenta especial a establecerse en el Departamento de Hacienda, la cual se

denominará "Cuenta de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno". Este fondo especial se nutrirá, según más adelante se dispone, por aportaciones de **[todos]** los sistemas de retiro actualmente establecidos, *que son parte de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno* y será administrada por la Comisión, conforme las reglas y reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda.

(a) Anualmente cada uno de los sistemas de retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, *que son parte de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno*, actualmente existentes, aportará a la cuenta especial establecida en esta sección, la cantidad que acuerde su Junta de Retiro y la cual no podrá ser menor de cincuenta ~~(50,000)~~ (50.00) dólares.

(b) ……..

(c) …….

Artículo 3.- Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Senado Número 524, **con el entirillado que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito el enmendar el artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente, a los fines de eliminar como uno de sus miembros el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Autoridad de Energía Eléctrica, mediante carta del 9 de abril de 2005, recomienda la aprobación de la medida por las siguientes razones. El Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, fue producto de la negociación colectiva entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la entonces Autoridad de las Fuentes Fluviales. El artículo XI del Convenio Colectivo que tuvo efectividad desde el 20 de septiembre de 1942, dispuso que ambas partes convienen en que se establecerá un sistema de pensiones para todos los obreros cubiertos por este convenio.

El Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica se creó mediante negociación laboral.

Dicha negociación laboral dio lugar al convenio colectivo citado, el cual, como es de conocimiento en nuestro ordenamiento jurídico, constituye un contrato laboral para las partes que lo suscriben.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 7, dispone que: "No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales." De igual forma, dispone el Art. 1, Sec. 10 de la Constitución de los Estados Unidos de América que reza: "No State shall... pass any law impairing the obligations of contracts." Puerto Rico no se encuentra en una situación más favorable que un estado o el Gobierno Federal en lo que respecta a la prohibición

de la Constitución Federal contra el menoscabo de las obligaciones contractuales, Fornaris v. Ridge Tool Co. 423 F. 2d. 563 (1970).

Es decir, en ausencia de una violación a la ley o una desviación crasa de la moral, el orden o interés público, esta Asamblea Legislativa está impedida de aprobar legislación que menoscabe o de algún modo modifique las cláusulas contractuales de un contrato. Esto aplica, no sólo a partes privadas, sino al propio gobierno en su contratación Fletcher v. Peck, Cranch 87, 137-139 (1810).

Dado que nos encontramos ante un contrato, convenio colectivo, que se presume válido entendemos que, bajo la anterior normativa, una ley de esta Asamblea Legislativa no puede enmendar la Resolución que creó dicho sistema, ni las resoluciones de su Junta, ni los reglamentos que disponen para su funcionamiento.

La Autoridad de Energía Eléctrica y el Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE enviaron su Memorial sobre esta medida en conjunto, porque ambas entidades están dirigidas por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica. En dicho memorial apoyan la aprobación de esta medida y reafirman la necesidad de enmendar los Artículos 2 y 8 de la Ley Núm. 20, Supra, que creó la Comisión Especial Permanente e incluyó como uno de sus miembros al Sistema de Retiro de la Autoridad.

Establecen en su memorial que la Autoridad de Energía Eléctrica, se creó mediante la aprobación de la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, como una corporación pública y entidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los servicios de energía e impulsar el bienestar general. Su existencia y finalidad fue y es un factor de extraordinaria importancia en su desarrollo económico, social y cultural, como pueblo e individual para todos los ciudadanos del País. La Autoridad debe brindar a la ciudadanía servicios públicos de alta calidad y con eficiencia.

La Junta, mediante acuerdos negociados, muy específica y detalladamente en la mesa de negociación colectiva, con la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER), acordó crear un sistema de retiro para sus empleados. El mismo se creó como un fondo y fideicomiso para el retiro de empleados y oficiales de la Autoridad.

Tanto el Sistema como su Reglamento, que constituye su carta constitutiva, es la única fuente de derechos y obligaciones de los miembros participantes. El Sistema de Retiro no fue creado por la Legislatura de Puerto Rico, como los demás sistemas de retiro del gobierno del Estado Libre Asociado, sino que es producto de una negociación colectiva, como bien se expone en esta medida.

Por lo antes expuesto, se favorece que se elimine como miembro de dicha Comisión al Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 524, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta del Senado 21, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) ~~la apertura de una oficina d~~e brindar servicios en las islas municipio de Vieques y Culebra, y que asigne el personal necesario para que se traslade periódicamente a estas islas para atender las querellas de sus residentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de Vieques y Culebra enfrentan una serie de dificultades en la transportación diaria debido a su peculiar situación geográfica. Estos problemas de transportación ponen en desventaja a dichos ciudadanos frente a los residentes de los otros municipios de Puerto Rico.

Estos residentes se ven privados de la prestación de servicios por parte de las agencias del gobierno y no tienen donde acudir en su municipio para presentar sus querellas cuando sus derechos son afectados. Es nuestra responsabilidad buscar alternativas para la solución de estos problemas que atraviesan los viequenses y culebrenses.

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, crea el Departamento de Asuntos del Consumidor. El Artículo 3 de esta Ley dispone que "El Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá como propósito primordial vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo."

A los fines de cumplir con la responsabilidad que le impone la Ley, ~~DACO~~ el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene inspectores que se dedican a intervenir con los comercios para verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Todo consumidor que se ve afectado por alguna práctica ilegal por parte de un comerciante, tiene el derecho a presentar una querella ante dicho departamento. La presentación de una querella conlleva la celebración de una vista y posteriormente la adjudicación de la misma.

Los residentes de Vieques y Culebra se encuentran en desventaja frente a los demás residentes de la isla. Los problemas de transportación que confrontan limitan las oportunidades de éstos de procurar los servicios que presta ~~DACO~~ el Departamento de Asuntos del Consumidor. Esto podría resolverse mediante la ~~apertura de una oficina de servicios de DACO~~ designación de funcionarios de esa agencia que se desplacen periódicamente a dichos municipios para brindar servicios a los consumidores.

Mediante ~~de~~ esta Resolución Conjunta se le ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor que ~~abra una oficina de servicios para la atención de~~ coordine con los respectivos alcaldes de Vieques y Culebra el día, la hora y la facilidad que se utilizará por dicha agencia para atender los problemas de los residentes de estos municipios. ~~La apertura de esta oficina~~ Esta gestión le permitirá al propio ~~DACO~~ Departamento de Asuntos del Consumidor ejercer en Vieques y Culebra de forma eficaz los poderes de investigación que la ~~ley~~ Ley le concede. De igual forma le facilitará implementar la política pública sobre estos municipios según ésta se recoge en el Reglamento del Departamento ~~del Asunto~~ de Asuntos del Consumidor.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) la ~~apertura de una oficina de servicios en~~ designación de personal para que visiten periódicamente las islas municipio de Vieques y Culebra, ~~y que asigne el personal necesario~~ para atender las querellas de sus residentes.

Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

Vuestras Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Gobierno y Asuntos Laborales previa evaluación y consideración, tienen a bien recomendar la aprobación del R. C. del S. 21, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 21 tiene el propósito de asegurar que los consumidores de las islas municipio de Vieques y Culebra reciban en sus respectivos municipios los servicios del Departamento de Asuntos del Consumidor. La medida expone que debido a su peculiar situación geográfica, los residentes de ambas islas municipio están en desventaja de ser atendidas adecuadamente debido a las dificultades que confrontan con su transportación diaria hacia los pueblos vecinos donde están ubicadas las oficinas del Departamento de Asuntos del Consumidor y las diversas agencias gubernamentales.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales citó al Hon. Dámaso Serrano, Alcalde de Vieques; al Hon. Abraham Peña, Alcalde de Culebra; al licenciado Alejandro García Padilla, Secretario Designado del Departamento de Asuntos del Consumidor; al señor Leonardo Cordero Suria, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; a la ingeniero Ileana Fas Pacheco, Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al señor Teófilo Bermúdez, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Vieques; a la Profesora Alba Encarnación, residente de Vieques y al señor Ismael Guadalupe; residente de Vieques a la audiencia pública que se llevó a cabo el miércoles, 30 de marzo de 2005, en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico. Comparecieron el licenciado Alejandro García Padilla, Secretario Designado del Departamento de Asuntos del Consumidor y el licenciado Cirilo F. Cruz Tejeda, Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Hon. Dámaso Serrano, Alcalde de Vieques se excusó de asistir y envió una ponencia por escrito.

Hon. Abraham Peña, Alcalde de Culebra se comunicó con la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales el jueves, 31 de marzo del 2005 vía llamada telefónica para indicar que entendía que no era necesario abrir una oficina a tiempo completo y que había solicitado al licenciado Alejandro García Padilla, Secretario Designado del Departamento de Asuntos del Consumidor que envíe personal de esa agencia periódicamente al Municipio de Culebra para brindar servicios.

La licenciada María Ivonne Díaz López, Subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) envió una carta con fecha del 28 de marzo de 2005 en la cual se excusa de asistir y se compromete a enviar su ponencia posteriormente.

El señor Teófilo Bermúdez, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Vieques se comunicó vía llamada telefónica el martes, 29 de marzo de 2005 para excusarse.

El señor Ismael Guadalupe, residente de Vieques se comunicó vía llamada telefónica el martes, 29 de marzo de 2005 excusándose de asistir a la audiencia y para expresar su respaldo a la medida.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Departamento de Asuntos del Consumidor

El Departamento de Asuntos del Consumidor cuenta con siete (7) oficinas regionales que dan servicio a toda la isla, las mismas están en San Juan, Caguas, Ponce, Mayagüez, Arecibo, Bayamón y Humacao. Esta última es la encargada de servir a las islas municipio de Vieques y Culebra.

La Oficina de Servicio de Humacao comenzó a ofrecer servicios el 20 de agosto de 2004 y hasta el mes de marzo de 2005 solo se han recibido cinco (5) querellas relacionadas con Vieques y ninguna con Culebra. De las cinco, tres ya han sido cerradas y de las dos restantes, una se encuentra en proceso de mediación y la otra está pendiente a resolución.

También nos informan que se realizan operativos en todos los municipios cuyo propósito es cumplir con su deber de fiscalizar los comercios de Puerto Rico. El 16 de marzo de 2005, personal de la Oficina Regional de Humacao junto a oficiales de la División de Pesas y Medidas visitaron e inspeccionaron todos los comercios y gasolineras en los municipios de Vieques y Culebra. Como consecuencia de este operativo, en Vieques se emitió un aviso de infracción, a Superdescuentos Morales por el Reglamento de Calidad y Seguridad por un producto expirado y en las Gasolinera Marisol y Gasolinera Montesanto, las pruebas de octanajes arrojaron un octanaje menor que el anunciado.

En Culebra, en la Gasolinera Rick, se rechazó una de las bombas porque no pasó la inspección. En la Gasolinera de la Asociación de Pescadores, se rechazó una de las mangas por no funcionar adecuadamente. En la Ferretería Mini Mart se confiscó una de las básculas. En la Pescadería, una de las básculas fue rechazada. En el Colmado Mirka se emitieron dos avisos de infracción por violaciones al Reglamento de Calidad y Seguridad por productos expirados.

El Departamento de Asuntos del Consumidor entiende que no se justifica establecer una oficina de servicios en ninguno de estos municipios. No obstante, nos indican "a pesar de ello y conociendo la realidad geográfica de estos municipios, estamos haciendo gestiones con miras a tener personal nuestro, al menos una vez al mes en ambos municipios para recibir querellas y ofrecer orientación a los consumidores." El licenciado Alejandro García Padilla indicó que implantará un plan piloto a través del cual enviará personal de su agencia una vez al mes, a Vieques y Culebra, por varios meses de manera que pueda evaluar la verdadera necesidad de servicios en estas islas municipios.

B. Cámara de Comercio de Puerto Rico

El licenciado Cirilo F. Cruz Tejeda, Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico indica que no existe justificación para que los residentes de Vieques y Culebra no tengan mejores oportunidades para procurar los servicios de las agencias gubernamentales, pero que en el caso del Departamento de Asuntos del Consumidor tenemos dudas si se justifica la apertura de dos nuevas oficinas.

Recomienda que el Departamento de Asuntos del Consumidor inicie un programa piloto en el que sus funcionarios se desplacen periódicamente a las islas municipio de Vieques y Culebra para orientar y atender las querellas de los residentes. De esta manera se puede evaluar si se justifica la erogación de fondos públicos que la apertura de las oficinas sugeridas conllevaría.

C. Municipio de Vieques

El señor Víctor M. Emeric Catarineau, Ayudante Ejecutivo del Municipio de Vieques fue designado por el Hon. Dámaso Serrano López, alcalde de Vieques para preparar la ponencia de dicho municipio.

Ha sido política del Alcalde fomentar que las oficinas de servicios de agencias estatales se establezcan en la isla municipio. Ya se han establecido varias oficinas de agencias tales como: La Oficina de Servicio al Conductor (CESCO), la de la Procuraduría de la Mujer y la Oficina de Turismo. Próximamente se abrirá en la isla de Vieques una Oficina de Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y una de la Comisión de Servicio Público. Además existe una Oficina de la Procuraduría del Paciente que opera a tiempo parcial en Vieques, ya que atiende en unos días específicos a la semana.

Endosan la intención del R. C. del S. 21 pero opinan que la demanda por servicios del Departamento de Asuntos del Consumidor no amerita abrir una oficina a tiempo completo. Sugieren que esta oficina opere a tiempo parcial en determinados días al mes en Vieques y determinados días en Culebra.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las comisiones suscribientes concluyen que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales y de Gobierno y Asuntos Laborales respaldan la intención de la Resolución Conjunta del Senado Número 21 porque entendemos las dificultades de transportación que confrontan los residentes de las islas municipio de Vieques y Culebra para recibir servicios de las diversas agencias de gobierno. Igualmente resulta difícil trasladarse entre las islas de Vieques y Culebra.

Al considerar la cantidad limitada de comercios en ambas islas y la escasez de querellas atendidas por el Departamento de Asuntos del Consumidor en las mismas, entendemos prudente que esa agencia envíe personal periódicamente a las islas para brindar sus servicios.

El Alcalde de Vieques y el Alcalde de Culebra han manifestado su interés en colaborar para que el Departamento de Asuntos del Consumidor llegue a sus respectivos municipios para atender las querellas de sus ciudadanos.

El licenciado Alejandro García Padilla, Secretario Designado del Departamento de Asuntos del Consumidor está dispuesto a enviar personal de la agencia periódicamente a las islas municipio para brindar orientación y atender cualquier querella que surja.

Las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Gobierno y Asuntos Laborales luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 21, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Asuntos del Consumidor e
Informes Gubernamentales

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 328, sometido por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 391, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre los servicios que provee el estado para las personas sin hogar, las condiciones en que realizan sus trabajos las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin techo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de la legislación vigente para brindar protección a las personas sin hogar, como la Ley Número 258 del 18 de agosto de 1998 (para implantar la política pública dirigida a atender el problema de las personas deambulantes) y la Ley Número 277 del 31 de agosto de 1977 (para establecer un mecanismo especial para las reclamaciones instadas en los tribunales en representación de las personas sin hogar), en nuestro país parece que sigue siendo un delito el no tener hogar. Varios municipios, a través de ordenanzas y Códigos de Orden Público, penalizan conducta atribuible casi exclusivamente a deambulantes. Las intervenciones policíacas con estas personas, en demasiadas ocasiones, no responden a la comisión de delito alguno, sino al deseo de retirar del ojo público la expresión más dolorosa de la miseria en nuestro país. Se realizan arrestos sin que se tomen medidas para atender a aquéllos que son drogodependientes, a los que exponen así al peligro, en ocasiones fatal, de sufrir una descompensación como consecuencia de la retirada súbita de la sustancia a la que están adictos. En distintos puntos de la isla se han reportado incidentes de insensibilidad, maltrato y aún brutalidad por parte de agentes policíacos. Para hacer más angustiosa la situación, las organizaciones de base comunitaria, de las que dependen muchas personas sin hogar para suplir necesidades básicas como comida y atención médica, ejercen su extraordinaria vocación enfrentándose a una muralla de apatía, a una terrible estrechez económica y un sinnúmero de obstáculos burocráticos.

El Senado de Puerto Rico, en su función de velar porque el estado cumpla ~~con~~ su responsabilidad con los más desvalidos, ordena a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre la provisión de servicios por parte del estado para las personas sin hogar, las condiciones a las que enfrentan las organizaciones de base comunitaria que laboran para esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y las alegaciones sobre distintos incidentes de maltrato hacia estas personas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre los servicios que provee el estado para las personas sin hogar, las condiciones en que realizan sus trabajos las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los

procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin techo.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término que no excederá de cuarenta y cinco (45) días.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 391, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 391 tiene el propósito de investigar los servicios que provee el Estado a las personas deambulantes, las condiciones en que las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población realizan sus trabajos, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con reambulantes; y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin hogar.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, a pesar de la legislación vigente para brindar protección a las personas sin hogar, en Puerto Rico parece ser un delito el ser deambulante. Las intervenciones policíacas, por ejemplo, con estas personas, no responden a la comisión de delito alguno, sino al deseo de retirar del ojo público la expresión más dolorosa de la miseria en nuestro País. Para hacer más angustiosa la situación, las organizaciones de base comunitaria, de las que dependen muchas personas sin hogar para suplir necesidades básicas como comida y atención médica, ejercen su extraordinaria vocación enfrentándose a una muralla de apatía, a una terrible estrechez económica y un sinnúmero de obstáculos burocráticos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de adquirir amplio conocimiento sobre la provisión de servicios por parte del Estado a personas sin hogar y buscar una solución a dicha situación en nuestro País.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 391, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 573, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos al Consumidor e Informes Gubernamentales que investigue cuál será el efecto real sobre la ciudadanía, en términos del costo del servicio, que tendrá el plan de la Puerto Rico Telephone (PRT) dirigido a eliminar los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde los teléfonos residenciales y comerciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Puerto Rico Telephone (PRT) ha anunciado que, a partir del 1ro. De julio de 2005, eliminará los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde un teléfono residencial y comercial. Técnicamente, según alega la PRT, a partir de dicha fecha todas las llamadas a cualquier municipio de la isla serán locales. Presuntamente, el proyecto es parte de un nuevo plan que la PRT presentó ~~ayer~~ ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para ser más competitivos en el mercado. Alega además la PRT que, el plan incluye una nueva estructura de tarifas competitivas y que como resultado del proyecto la empresa reducirá las 10 zonas de llamadas intraisla que adoptó en el 2004, convirtiendo a Puerto Rico en una zona de llamadas, eliminando así los cargos de larga distancia intraisla.

La gerencia de la PRT alega que la estructura tarifaria propuesta no se trata de un aumento en la tarifa sino de "un rebalanceo (sic) de éstas a base de costos y a las influencias de competencias". Admite la gerencia de la PRT que "habrá clientes que van a pagar menos, otros pagarán lo mismo y otros pagarán más. Pero esto no es un aumento porque el consumidor tiene la opción de manejar su estructura". A paso seguido los portavoces del PRT confiesan que "los clientes van a ver en promedio un aumento de $3.50 mensuales, pero hay de todo, un 18% de los clientes van a ver ahorro, algunos no van a ver cambios, y otros van a ver aumentos".

Las afirmaciones citadas en el párrafo anterior sugieren que si el 18% de los clientes "van a ver ahorro", el restante 81% seguirá pagando las altas tarifas que ~~paga~~ pagan ahora o sufrirá un aumento en el costo del servicio telefónico. Como cuestión de hecho, dentro de la nueva zonificación puesta en práctica por la PRT en varias zonas de Puerto Rico durante los pasados meses, muchos clientes residenciales y comerciales han experimentado alzas tarifarias, hecho que ha sido constatado por la misma empresa. Por esta razón, la opinión pública generalizada es que, lejos de beneficiar al consumidor y al empresario, los planes de re-zonificación y de reestructuración de tarifas que ha puesto en marcha la PRT han sido detrimentales para nuestra población. Este tema ha comenzado a ser discutido ampliamente en los medios de comunicación masiva del país.

Debido a que se trata de un monopolio natural, es decir, que la PRT es la única empresa que ofrece el servicio universal de teléfono alambrado a nivel residencial y comercial, el impacto público de sus decisiones gerenciales resulta ser de interés para el Senado de Puerto Rico. Además, luego de la privatización de esta empresa, quedó claro que el gobierno de Puerto Rico continuaría velando por la prestación del servicio telefónico a la ciudadanía, particularmente en lo que concierne al costo de dicho servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos al Consumidor e Informes Gubernamentales que investigue cuál será el efecto real sobre la ciudadanía, en términos del costo del servicio, que tendrá el plan de la Puerto Rico Telephone (PRT) dirigido a eliminar los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde los teléfonos residenciales y comerciales.

Sección 2.- La Comisión deberá celebrar vistas públicas en el descargo de sus funciones. Deberá requerir el testimonio en dichas vistas del Secretario de Asuntos al Consumidor, del Presidente de la Puerto Rico Telephone Company, de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, de economistas, y de representantes de asociaciones de consumidores y de comerciantes y empresarios.

Sección 3 – La Comisión solicitará de los deponentes sus comentarios, recomendaciones y reacciones ante la propuesta de la PRT detallada en la Exposición de Motivos de esta Resolución. La Comisión deberá, además, solicitar información sobre la experiencia de re-zonificación puesta en marcha por la PRT en varias regiones del país durante los pasados meses, en términos de aumentos en el costo del servicio telefónico a sus clientes. La meta de la Comisión es documentar de la manera más abarcadora posible la información que le permita al Senado de Puerto Rico verificar si las operaciones de la PRT han estado respondiendo al interés público o si, por el contrario, han resultado ser perjudiciales para la ciudadanía en general.

Sección 4.- La Comisión deberá concluir su investigación no más tarde de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobada la presente Resolución, y deberá rendir su informe al Senado no más tarde de quince (15) días luego de concluir dicho término de cuarenta y cinco (45) días.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 573, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 573 tiene el propósito de investigar el efecto que tendrá el plan de la "Puerto Rico Telephone Company" (PRTC) dirigido a eliminar los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde los teléfonos residenciales y comerciales.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la "Puerto Rico Telephone Company" (PRTC) ha anunciado que, a partir del 1ro. De julio de 2005, los cargos por llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde un teléfono residencial y comercial serán eliminados. Técnicamente, a partir de dicha fecha todas las llamadas a cualquier municipio de la Isla serán locales. Presuntamente, el proyecto es parte de un nuevo plan que la PRTC presentó ayer ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para ser más competitivos en el mercado. El plan incluye una nueva estructura de tarifas competitivas y el resultado del proyecto sería que la empresa reducirá las diez (10) zonas de llamadas a una zona local de llamadas, eliminando así los cargos de larga distancia intraisla. La gerencia de la PRTC alega que la estructura tarifaria propuesta no se trata de un aumento en la tarifa sino de "un rebalanceo de éstas a base de costos y a las influencias de competencias".

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de auscultar la viabilidad de crear una sola zona telefónica en Puerto Rico y determinar sus efectos en la ciudadanía.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 573, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 657, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación para evaluar la posibilidad de designar un Bosque Urbano en los terrenos que colindan con el Río Guamaní en el Sector Tuna de Borinquén del municipio de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ambiente natural se encuentra en una situación vulnerable, es por esto que cada vez más surgen importantes iniciativas por parte de individuos, grupos comunitarios y del Gobierno por conservar nuestra naturaleza, que nos provee mejores espacios para vivir.

Por el bienestar de todos, debemos respaldar el que se promueva la protección de cuerdas adicionales de terreno en todo Puerto Rico mediante iniciativas públicas y privadas para incluir nuevos parques nacionales y expansiones de las reservas naturales y los suelos protegidos por ser de alto valor ecológico o agrícola. Actualmente se protege sólo de un 4 a un 6 por ciento del área total de nuestros suelos, cifra que incluye las tierras pertenecientes al gobierno estatal, al gobierno federal y a entidades privadas. Esta cantidad es insuficiente para proteger nuestro entorno natural frente a las presiones del desparramamiento urbano e ilustra deficiencias fundamentales en las políticas de protección ambiental que se han implantado en los últimos 30 años.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19, establece que: "será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad...". El legado que debemos a las futuras generaciones nos mueve a procurar la conservación ahora. Así evitaremos que el daño se maximice, de forma tal que cuando se pretenda resolver el problema sea demasiado tarde y no exista una solución viable al mismo. Este es uno de los objetivos de mayor importancia que tiene el gobierno, pues resulta menos oneroso la preservación de nuestros recursos naturales existentes que tratar de reemplazar los mismos en un futuro.

Estos terrenos ubicados en la colindancia del Río Guamaní es donde se origina la historia del pueblo de Guayama. Son aproximadamente sobre 100 cuerdas de terreno agrícola que están sin uso y que tienen entrada y salida por el conector a la autopista PR-54 por el Sector Olimpo (PR-5) y por la Avenida Laporte.

El establecer un Bosque Urbano es un proyecto que fortalecería nuestro ambiente especialmente la calidad del aire que se ve afectado por la operación de compañías que han sido señaladas por emanaciones tóxicas, colocando al pueblo de Guayama como uno de alta incidencia en contaminación en todo Puerto Rico. El mismo sería una iniciativa de "Desarrollo Inteligente" para la conservación de áreas verdes y construir facilidades tales como lagos, bosque de frutos menores (mejorando el existente), áreas para caminar, trotar, gazebos etc.

A tal fin, la presente administración gubernamental ha contraído, entre otros, los siguientes compromisos con el pueblo de Puerto Rico: proteger nuestros recursos naturales; promover el desarrollo sustentable; fomentar la educación y participación ciudadana y planificar el uso de los recursos naturales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación para evaluar la posibilidad de designar un Bosque Urbano en los terrenos que colindan con el Río Guamaní en el Sector Tuna de Borinquén del municipio de Guayama.

Sección 2.- La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~noventa (90)~~ cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 657, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 657 tiene el propósito de evaluar la posibilidad de designar un Bosque Urbano en los terrenos que colindan con el Río Guamaní en el Sector Tuna de Boriquén del Municipio de Guayama.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la designación de un Bosque Urbano en los referidos terrenos fortalecería nuestro ambiente, en particular, la calidad del aire que se ha visto afectado en los últimos tiempos por emanaciones tóxicas de compañías que operan en el pueblo de Guayama, y que han convertido al mismo en uno de alta contaminación ambiental en Puerto Rico.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario designar nuevos parques nacionales y reservas naturales, ya que nuestro medio ambiente se encuentra en una situación vulnerable.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 657, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 717, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Educación Cívica y Ética ~~que~~ del Departamento de Educación es una alternativa real para promover los valores y la moral tanto en los estudiantes como en los maestros del sistema público de nuestro País. Surgió del interés de muchos sectores de despertar la sensibilidad que siempre nos ha caracterizado como Pueblo, de crear una sólida fundación en nuestros niños y jóvenes, de fomentar una cultura de paz y de impulsar una conciencia cívica y ética colectiva e individual que tan necesaria es en estos tiempos.

El desarrollo de este Programa contó con la colaboración de un Comité Asesor de Ética y Valores entre cuyos miembros figuraron el padre Fernando Picó, el diácono Rafael Morales, la hermana Rosita Bauzá, de los Centros Sor Isolina Ferré, y el Presidente de la Universidad Interamericana, Manuel Fernós, entre otros. Los cursos comenzaron a impartirse en el año 2002 e impactó a unos trescientos cincuenta y siete mil ciento veinte (357,120) estudiantes ~~a~~ en todos los niveles educativos.

En los niveles primarios los niños se exponían a los conceptos de derechos humanos y justicia y se les presentaba la importancia de la responsabilidad y del respeto a la autoridad. Por otro lado, según el prontuario de intermedia, los estudiantes en grados secundarios analizaban dilemas de naturaleza ética desde distintas perspectivas y se discutían las consecuencias de las decisiones a tomar.

Una unidad, compuesta por quince (15) empleados de confianza, era la encargada de garantizar el desarrollo del programa, de continuar la capacitación de maestros, de darle seguimiento y apoyo al personal que ya había sido adiestrado y de colaborar en la implementación de los proyectos sobre mediación de conflictos en las escuelas. Dicha unidad, la cual adiestró aproximadamente once mil trescientos setenta y cinco (11,375) maestros, se encuentra hoy día desarticulada.

En momentos en que el Departamento de Educación vislumbra cambios significativos, propone reestructurar y fortalecer el referido Programa de Educación Cívica y Ética. Mientras tanto, el material que fue preparado para estudiantes y la facultad está a la merced de quien tenga la iniciativa de incluirlo en su currículo de forma integrada.

Los tiempos en que vivimos no favorecen que nuestros niños y jóvenes estén desprovistos de este tipo de educación. Desde temprana edad, los puertorriqueños deben estar expuestos a los valores de integridad, ética y moral. Cada día que pase, sin que se ofrezca este Programa es uno que pudimos haber aprovechado. Por esta razón, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se asegure que el mismo esté disponible dentro del currículo del próximo año escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética que ofrecía el Departamento de Educación.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, a los cuarenta y cinco (45) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 717, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 717 tiene el propósito de investigar el status del "Programa de Educación Cívica y Ética" del Departamento de Educación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación comenzó a ofrecer cursos en el año 2002 y es una alternativa real para promover los valores y la moral entre estudiantes y maestros del sistema público de nuestro País, sin embargo, actualmente el material que fue preparado para este Programa está a la merced de quien tenga la iniciativa de incluirlo en el currículo de forma integrada.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de asegurar que el Programa de Educación Cívica y Ética se incluya en el currículo del próximo año escolar.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 717, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 722, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar y evaluar la utilización de los fondos federales asignados al Gobierno de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security") de los Estados Unidos de América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Pública 107-296 de 25 de noviembre de 2002, conocida como "Ley de la Seguridad del Territorio Nacional de 2002", crea el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional. Este Departamento consolida 22 organismos o agencias y 180,000 empleados con el propósito de desarrollar y coordinar una estrategia nacional en una sola agencia para fortalecer a los Estados Unidos de América contra las amenazas o ataques terroristas.

Mediante la referida Ley Pública 107-296 se formuló una estrategia integral para la seguridad nacional, que se concentra en seis áreas importantes: inteligencia y advertencia; seguridad de las fronteras y los medios de transporte; contraterrorismo nacional; protección de la infraestructura crítica; defensa de amenazas, de catástrofes; y preparación y respuesta a situaciones de emergencia. Son estrategias nacionales para ayudar a proteger el ciberespacio y las infraestructuras y los activos vitales para nuestra salud pública, seguridad, instituciones políticas y economía.

Por primera vez, se ha designado como prioridad las medidas contra las actividades terroristas y su investigación para, tanto las agencias de ~~la~~ ley como las de inteligencia.

Esta estrategia de seguridad nacional ha resultado en la creación y puesta en marcha de varias alternativas noveles como la Red de Información ("Information Network") del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional, la cual está conectada con todos los 50 estados y más de 50 zonas urbanas de importancia, y permite, a su vez, que miles de organismos locales y el Centro de Operaciones de Seguridad del Territorio Nacional ("Homeland Security Operations Center) intercambien información.

A su vez, se ha propuesto doblar las subvenciones para la preparación de los socorristas dedicados a las zonas urbanas particularmente amenazadas. La Iniciativa para la Seguridad de las Zonas Urbanas ("Urban Area Security Initiative") mejora la capacidad de las grandes zonas urbanas de prepararse para responder, tanto a las amenazas como a los actos de terrorismo.

De igual modo, y dentro de las áreas esenciales de la seguridad nacional, se promulgó el "Project BioShield", un esfuerzo sin precedentes de 5,600 millones de dólares para desarrollar vacunas y otras respuestas médicas a las armas biológicas, químicas, nucleares y radiológicas.

Por lo cual se está invirtiendo más de 7,000 millones de dólares en todos los aspectos de la biodefensa. En los últimos tres años, el Gobierno de los Estados Unidos ha creado el programa "BioWatch" para vigilar las ciudades más importantes de la nación en caso de la diseminación de agentes biológicos, obtenido suficientes vacunas contra la viruela para todos los ciudadanos y aumentado drásticamente las provisiones de antibióticos contra el anthrax.

Se ha proporcionado a los sistemas de salud estatales y locales más de 4,400 millones de dólares para reforzar su habilidad de responder a las situaciones de crisis de la salud pública; con varias iniciativas para detectar el contrabando de materiales radiológicos hacia los Estados Unidos al dotar al personal de control de fronteras de miles de detectores portátiles de radiación e instalar portales de detección de radiación en los puntos de entrada. Aumentado la seguridad y la investigación para proteger las fuentes de alimentos del país de los terroristas al asignar millones de dólares adicionales y agregar cientos de inspectores de alimentos.

También, se creó la Iniciativa de Seguridad de Contenedores ("Container Security Initiative") para permitir que inspectores de aduana federal inspeccionen los contenedores de envíos de alto riesgo en los principales puertos extranjeros antes de que sean embarcados en barcos hacia los Estados Unidos.

Estas iniciativas de seguridad se han cumplimentado con la asignación de más de 18,000 millones de dólares para los gobiernos estatales y municipales con el propósito de proteger el territorio nacional, incluyendo Puerto Rico, de los diversos y posibles escenarios de un ataque terrorista.

Por consiguiente, es necesario investigar y evaluar la utilización de los fondos federales asignados al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio

Nacional ("Department of Homeland Security") y la preparación de nuestras Agencias ante la eventualidad de una emergencia de esta naturaleza.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico, se une al compromiso con la seguridad de nuestro País y respalda los propósitos descritos en esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar y evaluar la utilización de los fondos federales asignados al Gobierno de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security").

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá solicitar ponencias, sin limitarse a, al Secretario del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional, al Secretario del Departamento de Justicia, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y a la Secretaria del Departamento de Salud para determinar las cantidades asignadas y la utilización o manejo de estos fondos por el Gobierno de Puerto Rico provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security").

Sección 3.- La Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 722, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 722 tiene el propósito de investigar la utilización de fondos federales asignados al Gobierno de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security") de los Estados Unidos de América.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, mediante la Ley Pública 107-296 de 25 de noviembre de 2002, conocida como "Ley de la Seguridad del Territorio Nacional de 2002" se formuló una estrategia integral para proteger el espacio aéreo, las infraestructuras y los activos vitales para el bienestar de la salud pública, la seguridad y la economía. Estas iniciativas de seguridad se han cumplimentado con la asignación de más de dieciocho mil millones (18,000,000,000) de dólares para los gobiernos estatales y municipales con el propósito de proteger el territorio nacional, incluyendo a Puerto Rico, de los posibles escenarios de un ataque terrorista. Sin embargo, se desconoce qué tipo de uso se le ha dado a estos fondos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de preparar a nuestras agencias gubernamentales ante la eventualidad de una emergencia de índole terrorista.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 722, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 800, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluar la posibilidad de convertir el Parque Industrial de Barranquitas en un Centro Agrotecnológico y crear una corporación pública entre universidades, municipios y núcleos de producción de la región, administrada por Fomento Industrial, Departamento de Agricultura y el municipio de Barranquitas para cubrir las necesidades agroindustriales de la región.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La visión de la agricultura en Puerto Rico requiere un cambio de dirección y un enfoque distinto en cuanto al rol de ~~esta~~ ésta y su relación al resto de la economía. Es por esto que el sector agroindustrial debe tener como objetivo principal la modernización agrícola y el desarrollo de industrias que proporcionen un grado de integración vertical y horizontal en la economía de Puerto Rico.

Tomando en cuenta la actividad agrícola que se desarrolla en la región central de nuestro país, la cual es la principal fuente de empleo, es necesario desarrollar estructuras de producción que estimulen la economía local. La agricultura debe incursionar en la producción de nuevos productos a través de la agroindustria y le permita competir con los productos importados.

Este Gobierno entiende que el poder económico de Puerto Rico está en nuestra gente pero hay que poner los recursos en sus manos, integrar todos los esfuerzos de los diferentes componentes y así ajustarse a las verdaderas necesidades del sector agrícola.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluar la posibilidad de convertir el Parque Industrial de Barranquitas en un Centro Agrotecnológico y el crear una corporación entre universidad, el municipio y núcleos de producción de la región, administrada por Fomento Industrial y el Departamento de Agricultura, para cubrir las necesidades agroindustriales del área.

Sección 2.- La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~noventa (90)~~ cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 800, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 800 tiene el propósito de evaluar la posibilidad de convertir el Parque Industrial de Barranquitas en un Centro Agrotecnológico y crear una corporación pública entre universidades, municipios y núcleos de producción de la región, administrada por Fomento Industrial, el Departamento de Agricultura y el Municipio de Barranquitas para cubrir las necesidades agroindustriales de la región.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en consideración a la actividad agrícola en desarrollo de la Región Central y por ser ésta principal fuente de empleo, es necesario elaborar estructuras de producción que estimulen la economía local.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que se ajusten los recursos disponibles a las necesidades del sector agrícola.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 800, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 815, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, ~~y~~ Transportación ~~y Obras Públicas~~, Ciencia y Cultura, que estudien el efecto de transferirle a los Municipios la transportación escolar del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La transportación escolar es el medio por excelencia para que la mayoría de los estudiantes del sistema público de enseñanza tengan acceso a una educación. En el pasado, muchos factores influyeron a que niños y jóvenes no tuvieran la oportunidad de estar expuestos a la experiencia escolar. Particularmente, por la distancia entre sus residencias y las instituciones educativas, el no contar con quien los transportara o por tener algún tipo de condición o impedimento, se vieron obligados a permanecer en sus hogares.

Básicamente, por esta razón el Gobierno facilitó la transportación escolar para los estudiantes de forma gratuita. Actualmente, el Departamento de Educación es la agencia a cargo de este servicio y la que debe velar porque se efectúen los pagos por dicho concepto a los porteadores escolares a tiempo. A esos efectos, brinda servicios de transportación escolar a aproximadamente noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve (92, 989) estudiantes. Además, el Departamento de Educación tiene en su agenda agilizar los procedimientos administrativos de pago a los porteadores ya que en algunos casos éstos han tenido que esperar meses para que se les pueda pagar sus servicios.

Es responsabilidad de este Senado auscultar diversas alternativas que promuevan la pronta solución de esta situación. En esa línea, es menester que se analice el impacto presupuestario que tendría en todos los Municipios el que se le transfiera la obligación de rendir los servicios de transportación escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar que ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, ~~y~~ Transportación, ~~y Obras Públicas~~ Ciencia y Cultura, estudien el efecto de transferirle a los Municipios la transportación escolar del Departamento de Educación.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, a los cuarenta y cinco (45) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 815, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 815 tiene el propósito de estudiar el efecto de transferirle a los Municipios la transportación escolar del Departamento de Educación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, actualmente el referido Departamento está a cargo de prestar servicios de transportación a los estudiantes y de velar por que se efectúen los pagos a tiempo a los porteadores por dicho concepto. En algunos casos, dichos pagos han tardado meses en efectuarse.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario explorar y analizar alternativas que agilicen los pagos a los porteadores y el impacto presupuestario que tendría para los Municipios el tener que prestar servicios de transportación escolar.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 815, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 932, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y evaluación de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los procesos administrativos y requisitos legales para obtener permisos, endosos y certificaciones de las agencias gubernamentales, alegadamente se han convertido en uno de los factores de mayor riesgo y dificultad para el clima de desarrollo económico e inversión en Puerto Rico. Esto afecta tanto al sector público como al privado. Se aduce que las tardanzas excesivas en la gestión de tales documentos, la falta de uniformidad y la necesidad de realizar gestiones en diferentes agencias, sobrecargan el flujo de transacciones en nuestro sistema y conllevan costos adicionales que afectan la competitividad económica de Puerto Rico y por ende, se disminuye la inversión.

Con el propósito de atender esta situación es necesario examinar nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología. Esto conlleva estudiar y examinar la tramitación y evaluación de permisos, endosos y consultas en todas las agencias con injerencia en dichos procesos. También es necesario revisar las leyes y reglamentos aplicables y desarrollar la legislación para reformar los métodos y trámites en las agencias de gobierno, de manera que la inversión y el desarrollo económico de Puerto Rico se impacte positivamente.

Los compromisos programáticos contraídos por la Mayoría Parlamentaria del Senado de Puerto Rico proponen una nueva política pública para reestructurar los procesos de permisología. Las alternativas refrendadas por nuestro Pueblo incluyen el mecanismo del permiso auto certificable, que aplicará a toda solicitud que no tenga impacto ambiental y que no conlleve variación a leyes o reglamentos vigentes. También incluye la creación de organismos administrativos con facultad para adjudicar los asuntos de su competencia; así como la implantación de términos específicos para resolver los asuntos bajo la jurisdicción de cada una de éstas.

El Senado de Puerto Rico reconoce la importancia de asegurar un clima saludable de desarrollo económico a través de procesos de permisología rápidos y confiables, que atiendan el mandato constitucional de protección ambiental y el cumplimiento con otros requisitos de política pública. Para lograr ese balance, este Cuerpo considera necesario encomendar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales el examen y estudio de los procesos de tramitación y evaluación de permisos, endosos y consultas en las agencias, a tenor con los compromisos programáticos contraídos por la Mayoría Parlamentaria en torno a esta materia. El estudio encomendado permitirá a dicha Comisión desarrollar recomendaciones sobre los cambios y mejoras necesarias para lograr mayor efectividad en el funcionamiento de las agencias, eliminando duplicidad de esfuerzos y

conflictos entre éstas. Igualmente permitirá la preparación y consideración de propuestas legislativas que se integren entre sí y que viabilicen una implantación coordinada de las mismas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y evaluación de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología.

Sección 2.- Dicho estudio deberá incluir la revisión de las leyes y reglamentos aplicables y la necesidad de desarrollar legislación para reformar los métodos, requisitos y trámites en las agencias; así como, la reestructuración de los organismos gubernamentales para, entre otras consideraciones, eliminar duplicidad de esfuerzos y conflictos entre éstas. Todo ello a la luz de los compromisos programáticos contraídos por la Mayoría Parlamentaria en torno a esta materia.

Sección 3.- La Comisión podrá rendir los informes parciales conjuntos que estimen necesarios y un Informe Final Conjunto, con sus conclusiones y recomendaciones sobre la encomienda asignada dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de esta Resolución. Dichas recomendaciones también incluirán propuestas legislativas integrales que viabilicen una implantación coordinada de las mismas. ~~El Informe Final Conjunto se someterá no más tarde del 30 de junio de 2006.~~

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 932, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 932 tiene el propósito de realizar un estudio y evaluación de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las Agencias de Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los procesos administrativos y los requisitos para obtener permisos, endosos y certificaciones de las agencias gubernamentales, se ha convertido en una limitación para el desarrollo económico y de inversión de Puerto Rico, afectándose tanto el sector público como el privado. Ello se debe a la tardanza en la gestión de documentos, falta de uniformidad y la obligación de realizar gestiones en diversas agencias.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que se estudie y se evalúen los procesos de permisología para que éstos sean simplificados y coordinados de manera efectiva.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 932, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 996, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Otorgamiento~~,~~ de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de noviembre de 2004, el Pueblo de Puerto Rico otorgó un mandato a esta Asamblea Legislativa para que, entre otras cosas, fuese mucho más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, creadas algunas por ley y otras por resoluciones; ya que de esta manera se estaría economizando presupuesto, al mismo tiempo que se aumenta la eficiencia legislativa.

Ante tal mandato, desde el comienzo de esta, la ~~Décimo Quinta~~ Decimoquinta Asamblea Legislativa, entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones cuya función y jurisdicción pueden quedar asumidas por otras comisiones. Este es el caso de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada.

Es menester señalar que las enmiendas a la Ley Núm. 181 no tienen como objetivo eliminar la digna selección de un recipiente de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico; sino el de consolidar todo el trámite de lo relacionado con la concesión de esta Medalla a una Comisión Conjunta que atienda lo concerniente a ~~los internados,~~ el otorgamiento de, medallas y premios de la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo **[5]** *4.* La Comisión Conjunta de Otorgamiento~~,~~ de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa recibirá nominaciones y recomendaciones sobre los ciudadanos que sean acreedores a recibir esta distinción. El candidato seleccionado podrá ser escogido de entre personas

recomendadas por ciudadanos o entidades públicas y privadas o seleccionado por la propia Comisión."

Sección 2.-Se derogan los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 996, **con el entirillado electrónico que se acompaña**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa. Lo que la medida persigue es la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes para, de esta manera, economizar y aumentar la eficiencia legislativa.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa goza de atributos que la distinguen de cualquier otro organismo del Estado. Es el foro donde se discuten los asuntos públicos y sus miembros, como representantes directos del pueblo, tienen especial responsabilidad por la vigilancia y fiscalización de las actividades del Poder Ejecutivo.

Como centro principal de la toma de decisiones, la Asamblea Legislativa debe ser un cuerpo político, ágil y bien informado, con la capacidad de atender las realidades sociales y económicas de la Isla. Dichas realidades requieren que las instituciones gubernamentales gocen de reformas que logren mayor productividad y eficiencia en el manejo de los asuntos públicos.

Reiteradamente nuestro pueblo ha manifestado la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Se ha indicado que es preciso contar con una Legislatura que actúe con efectividad y agilidad. Por ello, un sector importante del pueblo repetidamente señala que es necesario reducir los costos operacionales de la Legislatura, por entender que éstos no se justifican en función de los resultados que perciben.

La presente Asamblea, se obliga a realizar una verdadera Reforma Legislativa para rescatar la maltrecha imagen que ha sufrido la Legislatura. Cumpliendo con el mandato establecido en el Contrato del Pueblo, de eliminar o recortar comisiones legislativas permanentes para economizar en el presupuesto y al mismo tiempo aumentar la eficiencia legislativa, se crea la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, en la cual se le asigna todo lo relacionado a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico.

Ante tal mandato, desde el comienzo de ésta, la Decimoquinta Asamblea Legislativa, entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos, resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones, cuya función

y jurisdicción puede ser asumida por otras comisiones. Este es el caso de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada., que crea la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión al Medalla de la Legislatura de Puerto Rico.

Es menester señalar que las enmiendas a la Ley Núm. 181 no tienen como objetivo eliminar la digna selección de un recipiente de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico; sino el de consolidar todo el trámite de lo relacionado con la concesión de esta Medalla a una Comisión Conjunta que atienda lo concerniente a el otorgamiento de medallas y premios de la Asamblea Legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 996.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 999, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas:

LEY

Para enmendar los Artículos 4, 5 y 6, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta para la Evaluación y Adjudicación del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de noviembre de 2004, el Pueblo de Puerto Rico otorgó un mandato a esta Asamblea Legislativa para que, entre otras cosas, fuese mucho más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, creadas algunas por ley y otras por resoluciones; ya que de esta manera se estaría economizando presupuesto, al mismo tiempo que se aumenta la eficiencia legislativa.

Ante tal mandato, desde el comienzo de esta, la ~~Décimo Quinta~~ Decimoquinta Legislativa, se entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones cuya función y jurisdicción pueden quedar asumidas por otras comisiones. Este es el caso de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002.

Es menester señalar que las enmiendas a la Ley Núm. 299 no tienen como objetivo eliminar la digna selección de un recipiente del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico; sino el de consolidar todo el trámite de lo relacionado con la concesión de este Premio a una Comisión Conjunta que atienda lo concerniente a ~~los internados,~~ el Otorgamiento de, medallas y premios de la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección 1.-~~ Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

"El galardón consistirá de un distintivo especial con el sello y colores oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y una cita alusiva al liderato de los/las jóvenes del país en el desarrollo de la libre empresa. También se entregará al galardonado(a) un documento firmado en original por el Presidente(a) de una de las Cámaras Legislativas, consignando las ejecutorias, logros y cualidades del empresario o la empresaria joven a quien se confiera el premio. La Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa determinará el texto y forma de dicho documento cada año que se otorgue el premio.

La primera comisión conjunta que se constituya para la evaluación y adjudicación del Premio Legislativo al(la) Empresario(a) Joven de Puerto Rico adoptará el diseño, material y cita del distintivo especial a conferirse de acuerdo ~~con los Artículos 1 al 6 de~~ a esta Ley. El distintivo así adoptado se utilizará permanentemente cada año subsiguiente que se otorgue dicho premio."

~~Sección 2.-~~ Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

"La Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa adoptará las reglas necesarias para regir, entre otros, el contenido mínimo del formulario para nominar los candidatos al premio, el procedimiento de consideración y evaluación de las nominaciones que se sometan a la consideración de la Comisión y cualquier otro asunto que ésta estime necesario para cumplir sus funciones. Asimismo, publicará en un periódico de circulación general un anuncio por lo menos siete (7) meses antes del cuarto (4to.) domingo de junio de cada año, informando la fecha en que la Comisión comenzará a recibir nominaciones y el último día para someterlas a la Comisión Conjunta y notificando el lugar y horas en que podrán obtenerse los formularios para hacer nominaciones, que se celebra el cuarto (4to.) domingo del mes de junio de cada año."

~~Sección 3.-~~ Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

"Cualquier persona natural o entidad pública o privada podrá nominar a cualquier persona que considere acreedora al premio, siguiendo el procedimiento que se establezca en el reglamento de la Comisión Conjunta establecida en el Artículo 5 de esta Ley. Cualificarán para recibir el premio instituido en los Artículos 1 al ~~9~~ 6 de esta Ley, toda persona que: (a) Se dedique al comercio o a la industria de manufactura o de servicios que no sea mayor de treinta (30) años de edad; (b) haya demostrado su adhesión y respeto a los principios de ética empresarial generalmente reconocidos, y (c) haya contribuido en forma excepcional al desarrollo del comercio, la industria de manufactura o servicios y a la creación de empleos, a través de su empresa.

Las nominaciones de los candidatos al premio deberán someterse a la Comisión Conjunta con seis (6) meses de antelación a la fecha de celebración del Día de la Juventud, según señalado por la Parte 1 de la Ley Núm. 13 de 18 de abril de 1974, según enmendada. Toda nominación para el premio deberá incluir un resumen de las ejecutorias y logros del joven empresario(a) nominado y que sea corroborable. Dicha nominación deberá cumplir, además, todos los requerimientos y especificaciones que la Comisión Conjunta del galardón determine en su reglamento. La decisión de la Comisión Conjunta sobre la persona a la que, según su juicio más objetivo, sea acreedora al premio instituido en los Artículos 1 al ~~9~~ 6 de esta Ley, será adoptada con el voto de por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma."

~~Sección 4.-~~ Artículo 4.-Se derogan los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002.

~~Sección 5.-~~ Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 999, **con el entirillado electrónico que se acompaña**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los Artículos 4, 5 y 6, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta para la Evaluación y Adjudicación del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa. Lo que la medida persigue es la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes para, de esta manera, economizar y aumentar la eficiencia legislativa.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa goza de atributos que la distinguen de cualquier otro organismo del Estado. Es el foro donde se discuten los asuntos públicos y sus miembros, como representantes directos del pueblo, tienen especial responsabilidad por la vigilancia y fiscalización de las actividades del Poder Ejecutivo.

Todo buen gobierno elabora estrategias que puedan responder eficazmente a los retos que le imponen los tiempos, cambiantes siempre, para asegurar la máxima calidad de cada uno de los ciudadanos, tanto en el orden individual como colectivo. Esas estrategias están vinculadas a la supervivencia y a la fortaleza del sistema democrático de vida. Esta medida persigue cumplir con el mandato que el pueblo de Puerto Rico le otorgó a la Asamblea Legislativa, el 2 de noviembre de 2004, para que fuese más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, proporcionando una economía presupuestaria y aumentado la eficiencia legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 999.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 227, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas ~~superiores~~ públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles, elemental, intermedio y superior y como requisito de graduación del nivel superior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Carta de derechos, Artículo II, Sección 5, reconoce el derecho de todos los puertorriqueños a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" entre otras cosas dispone que la gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta propia ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A ese efecto, la escuela debe ayudar a sus alumnos a adquirir dominio de la comunicación oral y escrita en español e inglés y a capacitarse para ejercer oficios vocacionales o técnicos o para proseguir estudios superiores en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico.

En adición la Ley Orgánica del Departamento de Educación requiere de los directores, los maestros y los consejos escolares el velar por que los cursos que la escuela imparte le permitan a los alumnos ampliar su vocabulario y desarrollar las destrezas de la comunicación oral y escrita tanto en español como en inglés.

Por otro lado esta ley es meridianamente clara en requerir y responsabilizar al Secretario del Departamento de Educación a establecer las articulaciones debidas entre las experiencias formativas en la escuela y el mundo del trabajo con miras a dotar a Puerto Rico de recursos humanos capacitados para las tareas que requieren los procesos productivos dentro de una economía globalizada. A tal propósito, habrá de enriquecer los programas de estudio con adiestramientos para desarrollar destrezas laborales, establecer planes de estudio y de trabajo combinados; añadir ofrecimientos al currículo escolar y emprender cualquier otra iniciativa que facilite el tránsito de los estudiantes al mundo del trabajo.

Se establece además que el Secretario será responsable de implantar la política pública que la Asamblea Legislativa y el Gobernador adopten con el fin de realizar los propósitos que la Constitución de Puerto Rico y las secs. 143ª a 146e de esta Ley Orgánica pautan para el Sistema de Educación Pública. A esos fines en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades y prescribirá el plan de estudios correspondiente a cada grado y nivel del Sistema.

Para triunfar en el mundo laboral del siglo XXI es imprescindible un dominio adecuado de la comunicación oral en el idioma inglés, idioma generalmente conocido como el idioma de los negocios. Una somera revisión de las ofertas de empleo en los medios del país basta para reconocer la necesidad del dominio de este idioma como requisito para el éxito en la actual economía globalizada.

De otra parte, es de conocimiento general, que los estudiantes del sistema de educación pública del país carecen del dominio práctico del inglés conversacional a la hora de graduarse y enfrentar los retos ya sea del mundo educativo superior o del mundo laboral, lo que los coloca en gran desventaja frente a estudiantes de sistemas educativos privados. Es por esto que, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende positivo para nuestros estudiantes que se ofrezca en el currículo, como requisito de graduación de nivel superior, un curso de inglés conversacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer en el currículo de las escuelas ~~superiores~~ públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles, elemental, intermedio y superior y como requisito de graduación de~~l~~ nivel superior.

Artículo 2.- El Secretario de Educación tomará todas las medidas necesarias para la implantación de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se pondrá en vigor para el primer semestre del año escolar ~~2005-2006~~ 2006-2007."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 227, recomendando su aprobación con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 227, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a establecer en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional como requisito de graduación del nivel superior.

Como parte de la educación integral de nuestros estudiantes es menester incluir en el currículo de Inglés del Departamento de Educación el curso de Inglés Conversacional. A esos efectos, el Departamento de Educación, debe establecer los mecanismos que permitan a sus alumnos adquirir dominio de la comunicación oral y escrita, tanto en español como en inglés. Para lograr este propósito y asegurarnos que nuestros estudiantes estén a la vanguardia del mundo laboral del siglo XXI, es menester asegurarnos que dominen cabalmente la expresión oral en el idioma inglés, siendo entonces necesario exponerlos desde los grados primarios a la enseñanza del inglés conversacional

Es imprescindible que los estudiantes del sistema público de enseñanza de nuestro país dominen adecuadamente la comunicación oral en el idioma inglés para que puedan competir de igual a igual con los estudiantes del sistema educativo privado y tengan las herramientas necesarias para triunfar en la nueva economía globalizada.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la participación de agencias gubernamentales, educativas y organizaciones magisteriales, cuyas ponencias se resumen a continuación:

A. Departamento de Educación

El Departamento de Educación sometió una ponencia escrita en la que recomienda favorablemente la aprobación de esta medida. Además, establece que el Departamento esta siendo evaluado para mejorar la oferta académica y están actualmente ensayando nuevas formas para la enseñanza más efectiva del idioma inglés, como ejemplo el proyecto de Desarrollo de Idiomas, donde se enseña inglés en un período de noventa minutos, de los cuales cuarenta son conversacionales.

Mediante carta de fechada el 28 de marzo de 2005, se le solicito a la Dra. Gloria Baquero Lleras, Secretaria Designada, que nos proveyera el impacto fiscal que tendría esta medida, si alguna en el presupuesto del Departamento de Educación, detallando cantidad aproximada de maestros a contratarse, si algunos, salario y beneficios marginales a pagarse. Al día de hoy, en que se redacta éste informe, la designada Secretaria de Educación no se ha expresado al respecto.

B. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, compareció mediante ponencia escrita de la Directora Ejecutiva, Ing. Ileana I. Fas Pacheco. En la misma indica y citamos "Expresamos nuestra preocupación sobre la limitación que representa la creación de currículos mediante legislación. Esto, condiciona la facultad de la Secretaria y resta flexibilidad a la agencia para la creación, modificación y adaptación de currículos conforme a las necesidades cambiantes del sistema". Esa es la única expresión de preocupación que emite la Oficina de Presupuesto y Gerencia en relación a esta medida.

C. Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros de Puerto Rico compareció a través de su Vicepresidente, Sr. William Ortiz Ramírez. En su ponencia la Asociación reconoce la importancia del inglés conversacional como medio para el desarrollo intelectual del individuo. Indica además, que el inglés conversacional tiene que ser uno estructurado, con una finalidad clara y con la participación de todos los estudiantes y con maestros bien orientados.

La Asociación endosa la medida como esta redactada, aunque recomienda el inicio durante el primer semestre escolar 2006-2007, esto con el propósito de permitir al Departamento de Educación prepararse adecuadamente, estructurar el curso, orientar a los maestros, buscar materiales y equipo.

D. **Educadores Puertorriqueños En Acción, Inc.**

La organización compareció a través de su Presidente, el Profesor Domingo Madera Ruiz. En su ponencia endosa el proyecto. Indican en su ponencia y citamos, "El inglés se hace imperativo en cada ser humano. Estamos viviendo en un mundo que ha ido moviéndose vertiginosamente hacia la era tecnológica y se hace necesario que las personas tengan dominio del inglés".

E. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda compareció por escrito sometido por el Secretario, Juan. C. Méndez Torres, éste informa que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada y/o enmienda al Código de Rentas Internas de Puerto Rico, por lo que solicito se le excusará de la vista pública.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Inglés Conversacional es necesario para triunfar en el mundo laboral y es imprescindible un dominio adecuado de la comunicación oral y escrita ya que este es el idioma de los negocios, las finanzas y la tecnología, además, es necesaria para el crecimiento individual. El inglés provee un camino de oportunidades para el logro de nuestras más altas aspiraciones como persona y como pueblo.

Como parte de la educación integral de nuestros estudiantes es menester incluir en el currículo del Departamento de Educación el curso compulsorio de Inglés Conversacional y que el mismo no solamente sea para el nivel superior, sino que se incorpore en el nivel elemental e intermedio. Para lograr este propósito y garantizar a nuestros estudiantes las herramientas adecuadas para enfrentarse al mundo empresarial, es necesario asegurarnos su dominio del idioma inglés.

En Puerto Rico existen escuelas especializadas de inglés en los municipios de Añasco, Cidra y Juana Díaz, entre otros. Sin embargo, es deber del Departamento de Educación proveerle la educación bilingüe a todos los puertorriqueños, lo cual redundará en grandes beneficios para nuestros niños y jóvenes cuyos talentos no están siendo desarrollados a plenitud y de esa manera forjar ciudadanos educados, responsables y sensibles, lo que a su vez incidirá positivamente en la calidad de vida de nuestra sociedad.

Todos los deponentes han expresado concurrir con el propósito que persigue la presente medida por los beneficios trascendentales de la misma, los cuales hemos mencionado precedentemente.

IMPACTO FISCAL

Estamos convencidos que el Gobierno de Puerto Rico tiene la capacidad para asumir los gastos sin que se afecten los servicios esenciales del gobierno.

La fuente para la obtención de los fondos necesarios para la implantación de esta medida es el recorte en los gastos de publicidad del Gobierno de Puerto Rico. Dichos fondos estarán mejor invertidos en la enseñanza de nuestros niños, quienes son el futuro de nuestra patria.

CONCLUSION

La **Comisión de Educación Elemental, Secundaria y de Asuntos de la Juventud,** luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 227, recomendando la aprobación del mismo con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Educación Elemental,
Secundaria y Asuntos de la Juventud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 342, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para ~~prohibir la venta o alquiler de películas o juegos de video para adultos a personas menores de dieciocho (18) años; para~~ Disponer que toda persona que venda o alquile películas *con clasificación NC-17* o juegos de video ~~para adulto~~ *con clasificación AO (adultos solo)* deberá requerir una identificación para verificar la edad del adquirente; para definir el término película *con clasificación NC-17* ~~o~~ *y* juego de video *para adulto con clasificación AO (adultos solo)*; para disponer la penalidad aplicable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los males que contribuye a la criminalidad es la exposición de los menores de edad a la pornografía y a los juegos de video para adultos. Los expertos en conducta humana señalan que los menores de edad que están expuestos a este tipo de material tienen más probabilidades a delinquir en algún momento de sus vidas, que aquellos que no lo están.

Es nuestra responsabilidad adoptar aquellas medidas que logren la protección de nuestros niños y jóvenes. De esta manera les garantizamos una mayor calidad de vida y nos aseguramos de que éstos no sean víctimas de elementos inescrupulosos que se aprovechan de su inocencia para lucrarse.

Actualmente no existen controles adecuados para las casas de venta y alquiler de películas y juegos de video para adultos. En estos lugares se venden y alquilan productos sin verificar la edad de los adquirentes, exponiendo a los menores de edad a material que es para adultos. Muchas veces para cubrir la responsabilidad se exige un relevo de responsabilidad en cuanto al material que está al alcance del menor.

Este proyecto de ley persigue regular esta práctica imponiendo la obligación de requerir identificación para verificar la edad antes de vender o alquilar una película o un juego de video de adulto. Bajo ninguna circunstancia se podrá vender o alquilar a un menor de edad una película o juego de video para adulto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- ~~Ninguna persona podrá vender o alquilar a un menor de dieciocho (18) años de edad una película o juego de video para adulto.~~ Toda persona que venda o alquile películas o juegos de video ~~para adultos~~ *con clasificación NC-17 o AO* deberá requerir una identificación con foto *al momento de vender o alquilar las mismas* para verificar que el adquirente no ~~es~~ *sea* menor de dieciocho (18) años de edad.

Artículo 2.- Para fines de esta ~~ley~~ Ley se entenderá por película o juego de video para adultos aquellas que contengan *una clasificación de Adultos (Adult Only), según ésta es definida por el "Entertainment Software Rating Board" en cuanto a los juegos de video y por la Clasificación de NC-17, según ésta es definida por el "Classification and Rating Administration of the Motion Picture Association of America, Inc." En cuanto a películas.* ~~Representaciones o imágenes de excesiva violencia, nudismo o conducta sexual explícita o material obsceno según define el Código Penal~~

Artículo 3.- Toda persona que viole lo dispuesto en esta ~~ley~~ Ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa de mil (1,000.00) dólares.

Artículo 4.- Esta ~~ley~~ Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de lo Jurídico, previa evaluación y consideración del P. del S. 342 tienen a bien someter un segundo informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

IV. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 342 tiene como finalidad disponer que toda persona que venda o alquile películas o juegos de video para adulto deberá requerir una identificación para verificar la edad del adquirente; para definir el término película o juego de video para adulto; para disponer la penalidad aplicable.

Esta medida va dirigida a la protección de nuestros niños y jóvenes que constantemente están expuestos a material de naturaleza fílmica que por su contenido puede contribuir a afectar el desarrollo emocional de éstos.

V. RESUMEN DE PONENCIAS

Estas Comisiones celebraron vistas públicas para la consideración de esta medida y en las mismas se contó con la participación del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), el Departamento de Justicia, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), Morality in Media de P.R. Inc. Y el Departamento de Educación. Además comparecieron por escrito Pueblo International LLC, tenedora de franquicia de Blockbuster Video en Puerto Rico y la Motion Picture Association of America Inc., en representación de los productores y distribuidores de películas en los Estados Unidos y Entertainmient Software Association.

A. <u>Departamento de Asuntos del Consumidor</u>

En su ponencia ante estas Comisiones el Departamento de Asuntos del Consumidor nos alertó sobre la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, mediante la cual se creó la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y la Pornografía Infantil en la Radio y la Televisión. Esta ley tiene como finalidad promover la eliminación en los medios radiales y televisivos de la obscenidad y pornografía infantil y orientar a la ciudadanía en general sobre los medios o mecanismos para hacer valer su derecho a disfrutar de programas de radio y televisión que no incluya material de esta clase.

En la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 142, supra, se señala lo siguiente:

> "En el transcurso de los pasados años se ha desarrollado en la sociedad puertorriqueña una penosa crisis de valores y moral pública, que se manifiesta en parte por una creciente exposición de las personas a la obscenidad y pornografía infantil, lo que se vincula al fenómeno de la violencia.
>
> La población se muestra intranquila ante el florecimiento de programas televisivos, películas y otro material indecoroso, impúdico, grosero y ofensivo que afecta seriamente la formación de los niños y adolescentes puertorriqueños. No obstante, los reclamos de diversos

> sectores sociales dirigidos a poner un freno a la obscenidad o pornografía, lo cierto es que hasta el presente no se han logrado eliminar estas conductas antisociales de nuestra comunidad."

A los fines de atender esta situación se crea la Oficina de Orientación y entre los deberes y funciones de esta Oficina están los siguientes:

a. Orientar a las personas sobre las leyes y reglamentos que regulan el lenguaje y contenido obsceno o pornográfico o indecente en la radio y la televisión y sobre los remedios o acciones para querellarse contra los que incurran en violaciones a los mismos.

b. Servir de orientador para atender planteamientos que se lleven a su consideración sobre situaciones y casos de obscenidad y pornografía infantil en la radio y la televisión y referirlos o ayudar a las personas a canalizarlos en los foros correspondientes.

c. Proveer información a ciudadanos privados, grupos u organizaciones privadas y entidades gubernamentales sobre los peligros de la obscenidad y pornografía infantil, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes federales vigentes.

d. Revisar periódicamente las leyes, reglamentos y demás normativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regula la radio y televisión en cuanto a material obsceno y de pornografía infantil e indecente y someter recomendaciones al Secretario sobre los cambios o modificaciones que sean necesarios.

e. Llevar a cabo campañas de orientación y educación sobre los sistemas de clasificación de películas y de programas de televisión, incluyendo lo relacionado con la utilidad y operación de los bloqueadores de señal ("V-Chip") que deben tener los televisores y otros aparatos diseñados para recibir señales de televisión con una pantalla de 13 pulgadas o más, manufacturados después del 1 de enero de 2000, según la Ley Pública 104-104, 110 Stat. 56 (1996) y la reglamentación de la Comisión Federal de Comunicaciones. Asimismo, ofrecerá orientación sobre los instrumentos o sistemas para bloquear señales de televisión que puedan instalarse a los televisores manufacturados antes de la fecha arriba indicada.

f. Orientar a los ciudadanos sobre las medidas disponibles para la protección de los niños contra la obscenidad y pornografía infantil en el Internet.

g. Colaborar con la Junta Asesora, creada en el Artículo 6-Al de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor".

Con fecha del 21 de enero de 2004, se aprobó por el Departamento de Asuntos del Consumidor, al amparo de la Ley Núm. 142, supra, el Reglamento Contra la Obscenidad, Indecencia, Pornografía Infantil y Violencia en los Juegos de Video o Computadora, radio, Televisión y Cine, con fecha de efectividad al 22 de febrero de 2004. Este Reglamento tiene como finalidad eliminar o limitar el acceso de nuestros menores de edad a material obsceno, indecente, de pornografía infantil o violencia, a través de los juegos de video o de computadora, de la radio, la televisión y las películas de video o cine.

La Sección 8.01 del referido Reglamento le impone la obligación a todo operador de un establecimiento de máquinas de video juego o de computadora activada por monedas, colocar un anuncio en el establecimiento informando de las clasificaciones de los mismos. La Sección 8.02 del Reglamento define las clasificaciones de los juegos de video o computadora según adoptados por la propia industria.

Por su parte, la Sección 9.01 del referido Reglamento, provee sobre las clasificaciones de los juegos de video o de computadora no operados por monedas o fichas, que se conectan al televisor o a una pantalla de proyección o computadora, según adoptados por la industria de los videos juegos a través del "Entertaiment Software Rating Board". Estas clasificaciones son las siguientes:

a. EC-Infancia temprana (Early Childhood)
b. T-Adolescentes (Teen)
c. A-Adultos (Adults Only)-Los juegos o películas clasificados sólo adultos tienen contenido apropiado para adultos. Estos productos pueden contener descripciones sexuales gráficas y/o violencia. *Los productos clasificados sólo para adultos no fueron confeccionados para ser vendidos o alquilados a personas menores de dieciocho años.* Énfasis suplido.
d. E-Todo el Mundo (Every One)
e. M-Maduro (Mature)
f. RP-Clasificación Pendiente (Rating Pending)

En lo que se refiere a la regulación de estos productos es preciso señalar que la Ley Núm. 420 de 22 de septiembre de 2004, requiere que en todo establecimiento comercial que venda y/o alquile juegos de video y/o de computadora, utilizados con máquinas o equipos electrónicos no operados con monedas y/o fichas, los cuales son conectados al televisor o a una pantalla de proyección, así como utilizados a través de la computadora, se coloque un anuncio en español e inglés sobre la clasificación de éstos, según el sistema adoptado voluntariamente por la industria de juegos de video y de computadoras de los Estados Unidos; y se faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley e imponer penalidades por violación a la misma.

Al aprobarse la Ley Núm. 420, supra, se expresó lo siguiente:

> "Ahora bien, cabe destacar que el desarrollo tecnológico (en cuanto a las gráficas) de los juegos de video no necesariamente guarda relación con el del contenido y finalidad de los mismos. Alto contenido de violencia, escenas sangrientas, asesinatos de civiles, mafiosos y policías, asaltos, robo de vehículos, atropellos vehiculares a peatones, lenguaje obsceno, actividades sexuales en público y de prostitución, desobediencia a la autoridad representada por la policía, fugas, uso de explosivos, uso de armas blancas y de fuego y venta y distribución de drogas ilegales son sólo muestras del contenido que hoy en día tienen varios juegos de video y/o de computadora.
>
> El contenido de los juegos de video, específicamente como lo antes mencionado, en nada fomenta la sana convivencia social, el fortalecimiento familiar y los valores humanos y sociales de nuestros ciudadanos, en especial de nuestros niños. Ejemplo de lo antes mencionado es el juego de video "Grand Theft Auto" (Gran Robo de Auto), en sus versiones I, II, III y "Vice City", el cual tiene un alto contenido de violencia, escenas sangrientas, asesinatos de civiles, mafiosos y policías, asaltos, robo de vehículos, atropellos vehiculares a peatones, lenguaje obsceno, actividades sexuales en público y de prostitución, desobediencia a la autoridad representada por la policía, fugas, uso de explosivos, uso de armas blancas y de fuego y venta y distribución de drogas ilegales."

A los fines de que los padres y las personas que adquieren este tipo de material sepan el contenido de los mismos se aprueba la Ley Núm. 420, supra, requiriendo que se informe sobre la clasificación de los mismos.

Cabe destacar el hecho de que el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, Lcdo. Alejandro García Padilla, quien compareció personalmente a la vista de este proyecto, trajo a la atención de los presentes una situación de un sobrino menor de edad que fue a una tienda de venta de juegos de video y le vendieron un juego con clasificación de adulto. Según declaró el Secretario, éste intervino con el establecimiento y logró devolver el juego, este incidente ocurrió antes de ser designado como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Finalmente, el Departamento de Asuntos del Consumidor recomendó unas enmiendas al P. del S. 342 y señaló que de acogerse las mismas recomendaba favorablemente la aprobación de este proyecto.

B. <u>Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)</u>

En su ponencia ante esta Comisiones, el Dr. José L. Arbona Galarza, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, manifestó que la Academia Americana de Psiquiatría de Niños y Adolescentes afirma que "*cientos de estudios sobre los efectos de la violencia en la televisión en los niños y los adolescentes han encontrado que los niños pueden volverse inmunes al horror de la violencia que observan en la televisión e identificarse con ciertos caracteres, ya sean víctimas o agresores. Además afirman que los niños que se exponen excesivamente a la violencia en la televisión tienden a ser más agresivos.*"

Conforme a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la exposición a la violencia en los medios de difusión (televisión, radio, etc.) es un factor de riesgo que aumenta la violencia en los niños y adolescentes. Por tal razón los padres tienen que supervisar el grado de violencia que ven los niños en los programas de televisión, los videos y los juegos.

La política pública de la Asociación de Psiquiatría en relación a la exposición de los menores a la violencia es la siguiente:

> "Es tiempo que los profesionales de la salud participen en el movimiento preventivo de la violencia, es tiempo de unirse educadores, jueces, abogados, trabajadores sociales, policías, activistas comunitarios, el clero, y otros, estableciendo una posición firme en contra de la violencia que está destruyendo familias y comunidades a través del país.... La contestación es, prevención. Juntos tenemos que encontrar el apoyo y la forma para lograr el desarrollo de familias saludables, mejorar los servicios para la intervención e identificación temprana en niños y familias a riesgo de envolverse en violencia, aumentar el acceso a servicios de salud física y mental, reducir el acceso y la disponibilidad de armas a nuestros niños, *reducir la exposición a la violencia en los medios de comunicación*, asegurar apoyo nacional para las soluciones a la violencia a través de la investigación, política pública, legislación y financiamiento."

A base de los señalamientos anteriores la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción respaldó la aprobación del P. del S. 342 por entender que el mismo va dirigido a proteger la salud emocional de nuestros menores y que el mismo contribuirá a adelantar la política pública de protección a los menores.

C. Morality In Media de P.R. Inc.

Esta agrupación cívico-religiosa compareció a través del Sr. Milton Picón, quien es presidente de la misma. Estos manifestaron su endoso a la medida por entender que la misma va dirigida a lograr el bienestar social, moral y espiritual de nuestro pueblo, en particular a los niños y jóvenes. De acuerdo a esta entidad, es correcto lo señalado en la Exposición de Motivos del P. del S. 342 en cuanto a la peligrosidad de exponer a los niños y menores a material fílmico de alto contenido sexual y violento.

La aprobación de este proyecto es un paso más de esta Legislatura en su lucha por tener una niñez sana y equilibrada emocionalmente. Morality in Media trajo a la atención de estas Comisiones unas preocupaciones de naturaleza legal con el contenido del proyecto bajo estudio y a su vez hizo unas recomendaciones de enmiendas que han sido debidamente atendidas.

D. Pueblo International LLC (Como Tenedora de Franquicia de Blockbuster Video en Puerto Rico)

Con fecha del 10 de marzo de 2005 estas Comisiones recibieron una ponencia de Pueblo International LLC, como Tenedora de Franquicia de Blockbuster Video en Puerto Rico, en lo sucesivo Blockbuster. Posteriormente tuvimos la oportunidad de reunirnos el lunes, 21 de marzo de 2005 con los representantes de Blockbuster, la licenciada Vanesa Mullet y el licenciado José A. Morales, hijo y éstos tuvieron la oportunidad de fijar su posición en relación al P. del S. 342.

Tenemos que señalar que nos llamó la atención la política de Blockbuster en cuanto al alquiler de películas y juegos de video a menores de edad y su apertura a que mediante legislación se busquen mecanismos para la protección de los niños que pueden ser expuestos a material con clasificación para adultos. Esta compañía no vende ni alquila juegos de video o películas con clasificación NC-17 y AO.

Entendemos que si todos los negocios adoptaran este tipo de política de venta y alquiler de películas y video juegos sería innecesaria la legislación propuesta por el P. del S. 342. Lamentablemente esta política no la siguen todos los negocios, razón por la que es necesario aprobar este proyecto de ley para implantar la misma y castigar a aquellos que incumplan con lo propuesto por la ley.

En su escrito Blockbuster trajo a la atención de estas Comisiones unas preocupaciones de naturaleza constitucional las cuales podrían afectar la validez de este proyecto. A los fines de salvar las mismas nos recomendaron una serie de enmiendas, las cuales luego de haber sido evaluadas han sido incorporadas al proyecto.

E. Motion Picture Association of America

La "Motion Picture Association of America, Inc." (MPAA), es la representante de los productores y distribuidores de películas en los Estados Unidos. Esta representa a suplidores de películas de DVD, servicios de Internet, servicio de televisión por satélite y cable. Además administra las clasificaciones que catalogan a las películas como G, PG, PG-13, R o NC-17.

En su escrito ante estas Comisiones, Motion Picture Association Of America Inc. Planteó que lo propuesto por el P. del S. 342 violenta las protecciones de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y que por tal razón objetan la aprobación del mismo. Es curioso señalar que la posición de Motion Picture Association Of America, Inc. Es de total rechazo al P. del S. 342 sin proponer ninguna alternativa para atender la intención legislativa de la medida. No nos satisface la posición de rechazo de Motion Picture Association Of America, Inc. Y luego de

atendidas las preocupaciones de naturaleza constitucional planteadas entendemos que nos compete legislar para atender una situación que nos afecta como pueblo.

La posición de Motion Picture Association Of America, Inc. Responde a la protección de la industria y la misma no va dirigida a atender la situación de peligro a que se exponen nuestros niños cuando son expuestos a material no apto para menores. En ese sentido nos parece más lógica la propuesta de Blockbuster de buscar unos mecanismos que pasen el criterio constitucional y que a la vez ayuden a adelantar la intención legislativa de protección a nuestros menores.

F. Departamento de Educación

La posición del Departamento de Educación en relación al P. del S. 342 merece una consideración especial. En la vista pública celebrada el Departamento de Educación se excusó aduciendo que el contenido del proyecto no guardaba relación con las funciones de dicho Departamento. Posteriormente el Departamento rectificó su posición y mediante una carta recibida el 5 de marzo de 2005 dirigida a estas Comisiones expresó su endoso al proyecto por entender que la exposición de los menores a material cuyo contenido va dirigido a los adultos pone en riesgo la salud emocional de éstos.

G. Departamento de Justicia

Es preciso señalar que cuando la Asamblea Legislativa refiere un asunto bajo análisis al Departamento de Justicia, lo hace con la intención de recibir el beneficio de la orientación técnico legal de dicho Departamento, por entender que cuenta con el personal debidamente capacitado para hacer tal labor. En ese sentido nos llama mucho la atención la posición del Departamento de Justicia de cuestionar la intención legislativa del P. del S. 342 ya que en la Exposición de Motivos del mismo no se informa en que estudio empírico se basó el legislador para concluir que cuando un menor se expone a material con contenido sexual y de violencia está más propenso a repetir esos patrones de violencia.

Basta con leer la ponencia de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para obviar el planteamiento del Departamento de Justicia. No obstante, queremos consignar que ya en varias ocasiones el Departamento de Justicia ha hecho el mismo planteamiento y que no compartimos su criterio de que para legislar tenemos que contar con estudio empírico que avale la posición del legislador al identificar un problema que afecta a nuestra sociedad.

Con relación al análisis legal de la medida, el Departamento de Justicia al igual que otros deponentes nos trajeron unas preocupaciones de naturaleza constitucional, las cuales han sido debidamente atendidas. Es preciso recalcar que según nos ilustra el Departamento de Justicia, la jurisprudencia de los tribunales de los Estados Unidos es más flexible cuando tiene bajo análisis leyes que van dirigidas a la protección de menores.

En *Erznoznick* v. *City of Jacksonvile*, 422 U.S. 205 (1975), se sostuvo que el estado puede adoptar unos controles más rigurosos cuando se trata de la protección de menores que son expuestos a material no apto para éstos. En el caso de los menores, el poder de reglamentación que el estado puede ejercer sobre éstos, en su carácter de *parens patriae*, es más amplio que el que puede ejercer sobre los adultos. En *Belloti vs. Baird,* 443 U.S. 622 (1979), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos reconoció tres razones que justificaban la conclusión que los derechos constitucionales de los niños no son co-extensivos a aquellos de los adultos: 1) la vulnerabilidad peculiar de los niños; 2) su inhabilidad de tomar decisiones críticas de una manera informada y madura; y 3) la importancia del papel de los padres en la crianza del niño.

A base de lo anterior se ha resuelto que el estado goza de un interés apremiante en cuidar que los menores no estén expuestos a representaciones o descripciones indecentes que, aún cuando no son obscenas, pueden afectar el desarrollo formativo del menor. No obstante, la reglamentación de dichas expresiones por el bien de los menores se tiene que efectuar en la manera más cónsona con el derecho de los adultos a tener acceso a las representaciones constitucionalmente protegidas, y con el derecho a la libertad de expresión de los menores *Ginsberg vs. New York,* 390 U.S. 629 (1968).

VI. Entertainment Software Association

En su ponencia, la Entertainment Software Association nos informa que los miembros que pertenecen a esta asociación publican el 90% de los juegos para computadoras y videos del mercado de $7 billones que se venden en Estados Unidos. Nos indican que ellos utilizan el sistema ESRB para clasificar los videos y juegos de video para mantener informados a los clientes de los mismos.

En el mes de septiembre de 2004, la Kaiser Family Foundation circuló los resultados de una encuesta nacional donde los padres de familias consultados opinaron que el sistema de clasificación ESRB era el más útil entre todos los evaluados. La Entertainment Software Association está trabajando con los detallistas de videos y juegos de video para que utilicen el sistema de clasificación ESRB.

Se oponen a la medida como está redactada por entender que interfiere con la autoridad que pertenece a los padres de los menores que utilizarán los juegos y películas de video, y porque entienden que viola la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

Analizados sus argumentos, esta Comisión entiende que irrespectivo del sistema utilizado de clasificación de películas y juegos de video, lo primordial es asegurar que al vender o alquilar películas y juegos de video con contenido para adultos a jóvenes, les exijan presentar identificación que verifique su edad.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones suscribientes concluyen que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Atendidas las preocupaciones de índole constitucional planteadas por los distintos deponentes, estas Comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 342 con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Orlando Parga,hijo
Presidente
Comisión de Asuntos del Consumidor
e Informes Gubernamentales

(Fdo.)
José E. González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 374, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para ordenar que en toda nueva estructura residencial o comercial a ser construida en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta Ley, le sea requerido al constructor la instalación de la infraestructura telefónica, de Telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para el manejo de servicios de banda ancha ("Broadband Services");y disponer que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tomen las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por mandato de Ley, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos son las entidades gubernamentales encargadas de reglamentar la construcción de nuevas estructuras en Puerto Rico, sean estas residencias o comerciales. En el marco de dicha autoridad, la Junta de Planificación emitió el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación número 3), el cual en su Sección XVI reglamenta la forma y manera en que los desarrolladores de nuevas estructuras de nuevas estructuras residenciales y comerciales instalarán la infraestructura telefónica necesaria para el manejo de las necesidades de comunicación de los nuevos residentes u ocupantes de dichas estructuras.

Al presente, la provisión que se efectúa de infraestructura telefónica en estas estructuras se limita al acceso a lo que conocemos como el servicio básico de teléfono (P.O.T.S. o plain old telephone service) y no incluye como parte del sistema de distribución telefónica la capacidad para que los nuevos residentes u ocupantes puedan utilizar la última tecnología en servicios de banda ancha para tener acceso a los servicios avanzados de voz, data y video así como acceso al Internet. De igual forma, debemos tener presente que en la actualidad las compañías de cable televisión en Puerto Rico ofrecen servicios de banda ancha y acceso al Internet. Es decir, la infraestructura necesaria cuya construcción ordenamos hoy debe incluir tanto a los servicios de telefonía o telecomunicaciones, así como los de cable televisión.

Constituye política pública de nuestra administración el lograr dos objetivos para el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos: 1) el fomento de la educación e interés ciudadano en el uso de la tecnología e Internet, y 2) proveer a cada puertorriqueño accesibilidad al servicio de las telecomunicaciones. En cumplimiento de esta política pública, resulta imperativo que las viviendas y edificios comerciales en Puerto Rico tengan la capacidad para poder acceder los servicios tecnológicos y de telecomunicaciones más avanzadas disponibles al presente, sean estas por medio de servicios telefónicos o de cable televisión. Para esto es necesario proceder con las enmiendas a los reglamentos de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos en cuanto a la construcción de nuevas estructuras, que ordenamos mediante la presente Ley.

Es por tanto, que la Asamblea Legislativa, entiende necesario que se enmienden los reglamentos aplicables tanto de la Junta de Planificación así como de la Administración de Reglamentos y Permisos, para exigir en la construcción de nuevas estructuras residenciales o comerciales el desarrollo de una infraestructura capaz de manejar los más avanzados servicios tecnológicos y de telecomunicaciones, en específico los llamados servicios de banda ancha ("Broadband Access Services'').

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se ordena que en toda nueva construcción de estructuras residenciales y comerciales se provea la infraestructura telefónica, de telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para manejar los servicios de banda ancha ("Broadband Access Services'') . Esto incluirá las modificaciones necesarias en el sistema de distribución telefónica, de telecomunicaciones y de cable televisión (cableado interior) para dicha estructuras, así como la modificación necesaria a los equipos, gabinetes y/o artefactos asociados ~~ala~~ a la provisión del servicio telefónico, de telecomunicaciones y de cable televisión.

Artículo 2. – Se dispone que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), tomarán las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley.

Artículo 3.- Separabilidad

La decisión de un Tribunal declarando nula cualquier disposición de esta Ley no invalidará el resto de la misma.

ArtÍculo ~~3~~ 4. – Esta Ley comenzará a regir seis (6) meses después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 374 recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 374 propone ordenar que en toda nueva estructura residencial o comercial a ser construida en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta Ley, le sea requerido al constructor la instalación de la infraestructura telefónica, de Telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para el manejo de servicios de banda ancha ("Broadband Services");y disponer que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tomen las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley.

Se establece, a través de su Exposición de Motivos que por mandato de Ley, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos son las entidades gubernamentales encargadas de reglamentar la construcción de nuevas estructuras en Puerto Rico, sean estas residencias o comerciales. En el marco de dicha autoridad, la Junta de Planificación emitió el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación número 3), el cual en su Sección XVI reglamenta la forma y manera en que los desarrolladores de nuevas estructuras de nuevas estructuras residenciales y comerciales instalarán la infraestructura telefónica necesaria para el manejo de las necesidades de comunicación de los nuevos residentes u ocupantes de dichas estructuras.

Al presente, la provisión que se efectúa de infraestructura telefónica en estas estructuras se limita al acceso a lo que conocemos como el servicio básico de teléfono (P.O.T.S. o plain old telephone service) y no incluye como parte del sistema de distribución telefónica la capacidad para que los nuevos residentes u ocupantes puedan utilizar la última tecnología en servicios de banda ancha para tener acceso a los servicios avanzados de voz, data y video así como acceso al Internet.

De igual forma, debemos tener presente que en la actualidad las compañías de cable televisión en Puerto Rico ofrecen servicios de banda ancha y acceso al Internet. Es decir, la infraestructura necesaria cuya construcción ordenamos hoy debe incluir tanto a los servicios de telefonía o telecomunicaciones, así como los de cable televisión.

Constituye política pública de nuestra administración el lograr dos objetivos para el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos: 1) el fomento de la educación e interés ciudadano en el uso de la tecnología e Internet, y 2) proveer a cada puertorriqueño accesibilidad al servicio de las telecomunicaciones. En cumplimiento de esta política pública, resulta imperativo que las viviendas y edificios comerciales en Puerto Rico tengan la capacidad para poder acceder los servicios tecnológicos y de telecomunicaciones más avanzadas disponibles al presente, sean estas por medio de servicios telefónicos o de cable televisión. Para esto es necesario proceder con las enmiendas a los reglamentos de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos en cuanto a la construcción de nuevas estructuras, que ordenamos mediante la presente Ley.

Es por tanto, que la Asamblea Legislativa, entiende necesario que se enmienden los reglamentos aplicables tanto de la Junta de Planificación así como de la Administración de Reglamentos y Permisos, para exigir en la construcción de nuevas estructuras residenciales o comerciales el desarrollo de una infraestructura capaz de manejar los más avanzados servicios tecnológicos y de telecomunicaciones, en específico los llamados servicios de banda ancha (“Broadband Access Services’’).

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de la medida, las le requirieron memoriales explicativos a la Asociación de Constructores de Hogares, a la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a la Asociación de Contratitas Generales de Puerto Rico. Tras reiteradas solicitudes a las partes concernientes sobre la entrega de los documentos sólo la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones, la Asociación de Contratitas Generales de Puerto Rico y la Junta de Planificación (vía facsímil) contestaron las mismas.

La Junta de Planificación así como la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones alegaron que lo propuesto en esta pieza legislativa está en principio contemplado en las enmiendas incluidas en el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Número #3) y que el mismo se encuentra ante la firma del Gobernador Acevedo. Por otra parte, indicaron que las enmiendas son a los fines de delegar a la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones la facultad de endosar y certificar los proyectos de construcción de las facilidades de telecomunicaciones. También, mencionaron que la Junta Reglamentadota estaría facultada para emitir su endoso a la infraestructura de telecomunicaciones requerida al desarrollador y, posteriormente, el endoso para obtener el permiso de uso, por lo que los propuesto en la medida ya es atendido.

Sin embargo, no persuaden. Desde el punto de vista técnico, el término banda ancha o “broadband” se define como “…una instalación de transmisión que provee un ancho de banda mayor de 45 Mega bits por segundo (Mbps)”.[1] Por otro lado, la Comisión Federal de Comunicaciones ha definido el término como el acceso de 200 Kilo bits por segundo (Kbps) o más. Para tener una idea más clara de lo que esto representa, debe tenerse en cuenta que el servicio conocido como “dial up

[1] Newton’s Telecom Dictionary, p. 122 CMP, 1993. (Traducción del original en ingles).

modem"[2] es de 56 Kbps. En otras palabras, la banda ancha representa una velocidad de conexión al Internet o a cualquier red desde por lo menos 256 Kbps, hasta 3Mbps, lo que representa una velocidad que varía entre 4 y 60 veces más rápida que el servicio tradicional de "dial-up".

Cabe destacar, que la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones reconoce la importante intención de la medida al indicar que el impacto de esta tecnología para nuestra sociedad no puede "minimizarse". De hecho, la industria reconoce que el elemento más importante para el desarrollo de la economía en nuestros países es el establecimiento de una política pública clara para desarrollar la banda ancha, pues la misma es el medio en que virtualmente viaja y viajará cualquier manera de contenido digital, en momentos en que todo se está volviendo digital, sin importar en que parte del mundo estemos. Es un hecho que del crecimiento de la banda ancha depende el crecimiento del comercio electrónico, y de éste depende "el crecimiento del Producto Interno Bruto".

Además, nos señala la Junta Reglamentadora que "…*la banda ancha es la estrategia más sólida para lograr un crecimiento económico sostenible, hace que los que puedan usarla sean más productivos por medio del acceso a la información y al conocimiento, es un habilitador y como tal permite que muchas cosas que antes se hacían sin ella, puedan hacerse ahora de manera más fácil, rápida y segura*"[3]. Es por ello que urge promover su desarrollo, asignándole el lugar que le corresponde en las agendas y prioridades de nuestro gobierno y creando mecanismos para asegurar que los objetivos propuestos se cumplan. De ese modo, Puerto Rico estará mucho más capacitado para enfrentar los retos que le plantea la economía globalizada, para lograr un desarrollo económico sostenible en beneficio de nuestra ciudadanía.

Cabe señalar, que en un artículo recientemente publicado por el periódico El Nuevo Día salió a relucir que en un estudio llamado "Profile and Consumer Behavior of the Puerto Rico Internet Use" realizado por Estudios Técnicos, se reveló que la penetración del usuario cibernético aquí en la Isla ya asciende a 32.9% de la población. Lo que se traduce en más de un millón de puertorriqueños utilizando el mismo. Por otra parte, dicho estudio reflejó que sobre un 32% de los usuarios se conecta mediante servicios de alta velocidad, incluyendo un 8% que se conectó a DMAX – el servicio de DSL ofrecido por la Puerto Rico Telephone Co. – y otro 8% conectándose a Adelphia a través de su servicio de cable "Modem" Power Link.

Además, Margarita Lloveras, directora de mercadeo interactivo para AOL y quien preside el Comité de Internet de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico, pronosticó que el crecimiento de conexiones de banda ancha (broadband services) "…*se disparará durante estos próximos dos años, considerando las crecientes opciones de servicios y la baja en precios.*"

Para finalizar, y en orden de cumplir con la Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, previo al estudio pertinente, las comisiones entienden que la presente medida no impacta fiscalmente a los municipios de la Isla, sino todo lo contrario impacta positivamente a los nuevos "homeowners" en la Isla.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y entendiendo que la medida se convierte en una herramienta imprescindible en los esfuerzos del Pueblo de Puerto Rico de crecer y acceder al mundo globalizado a través de tecnologías que propenden al desarrollo económico, vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y

[2] Es decir, "el servicio de conexión a la Internet, o a cualquier red, donde un modulador/demodulador (modem) y un teléfono convencional se utiliza para hacer una conexión entre computadoras".
[3] Véase ponencia de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones con respecto al análisis del P. del S. 374. P. 3

Económicos del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 374 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
José Garriga Picó
Presidente
Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 516, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de hacer aclaraciones con respecto a las disposiciones contenidas en dicho Artículo sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como, "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico", en aquel entonces conocida como, "Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas", dispuso para el desarrollo de un distrito compuesto de hoteles, restaurantes, establecimientos de ventas al detal y otros desarrollos comerciales para apoyar el uso del amplio centro de convenciones, comercio y exhibiciones.

La Ley Núm. 351, su*pra*, concede a la Autoridad, un sinnúmero de exenciones contributivas que deben ser revisadas a la luz de la amplia actividad de construcción que se generará en la sede del Distrito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6..01.- Exención contributiva de la Autoridad.-

Por la presente se determina y se declara que los propósitos para los cuales se crea la Autoridad y para los cuales ejercerá sus facultades son propósitos públicos para el beneficio general del pueblo de Puerto Rico, la industria de hospitalidad de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el ejercicio de las facultades y los derechos conferidos bajo esta Ley constituyen el desempeño de funciones esenciales de gobierno. Por lo tanto, la Autoridad estará exenta del pago de todos los impuestos, arbitrios, permisos, aranceles, tarifas, costos y/o contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico **[o sus municipios]** sobre las propiedades de la Autoridad que no hayan sido vendidas, arrendadas o de otra manera traspasadas a terceros como Parcelas Privadas conforme a esta Ley, incluyendo, pero sin limitarse a, las contribuciones sobre Artículos, impuestas por el Subtítulo B del Código de Rentas

Internas de 1994, incluyendo todos los artículos y materiales de construcción a ser destinados o a ser utilizados en proyectos de la Autoridad. A dichos efectos, se dispone de manera expresa, que las disposiciones de la Sección 2004ª del Subtítulo B del Código de Rentas Internas de 1994 no serán de aplicabilidad a la Autoridad o a cualquier entidad o instrumentalidad sucesora de ésta. También estará totalmente exenta la Autoridad o su sucesora de toda contribución sobre ingreso derivado de cualquier actividad o empresa de la Autoridad.**[, y]** *No obstante lo anterior, la Autoridad será responsable del pago* de las patentes municipales impuestas conforme a la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales". **[Además]** *De igual forma*, la Autoridad o su sucesora y sus contratistas y subcontratistas **[estarán totalmente exentos]** *serán responsables del pago* de los arbitrios municipales sobre la construcción, impuestos por cualquier ordenanza municipal, conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

Disposición especial para contratos vigentes a la fecha de aprobación de esta Ley.-Toda orden de cambio formalizada y que surja de los contratos vigentes a la fecha de aprobación de esta ley, será también objeto de tributación por concepto de arbitrios de construcción y patentes municipales, respectivamente y será considerado, para propósitos de las leyes y ordenanzas municipales correspondientes, como si fuera un contrato otorgado y vigente luego de la aprobación de esta Ley.

La Autoridad también estará exenta del pago de toda clase de cargos, sellos de rentas internas y comprobantes, costos o impuestos requeridos por ley para el enjuiciamiento de procesos judiciales, la emisión de certificaciones en todas la oficinas y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el otorgamiento de documentos públicos o privados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **[Los contratistas o subcontratistas que realicen trabajos para la Autoridad, determinarán su volumen de negocios para propósitos de las patentes municipales, descontando los pagos que vengan obligados a realizar a subcontratistas bajo el contrato primario con la Autoridad. Los subcontratistas que a su vez utilicen otros subcontratistas dentro del mismo proyecto, descontarán también esos pagos de la determinación de su volumen de negocio. Un contratista o subcontratista podrá descontar los pagos descritos en el párrafo anterior de sus respectivos volúmenes de negocios solamente si dicho contratista o subcontratista certifica al Director Ejecutivo que no incluyó en el contrato firmado para las obras o servicios a ser prestados una partida equivalente a la patente municipal resultante del volumen de negocio descontado de acuerdo con este párrafo. Todo contratista y subcontratista que realice trabajos para la Autoridad radicará copia de todo contrato relacionado con dichos trabajos, dentro de los diez (10) días calendario de su otorgación, en el municipio o municipios donde dichos trabajos serán realizados y proveerá el nombre, dirección física y postal y número patronal de todo subcontratista. El Director Ejecutivo dispondrá por reglamento: los requisitos y procedimientos para determinar si el contrato firmado cumple con las disposiciones de este párrafo, incluyendo la radicación de copia del mismo en el municipio o municipios correspondientes; y las penalidades por incumplimiento con las disposiciones de este párrafo."]**

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 516 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 516 propone enmendar el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de hacer aclaraciones con respecto a las disposiciones contenidas en dicho Artículo sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Se establece, a través de su Exposición de Motivos que la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como, "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico", en aquel entonces conocida como, "Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas", dispuso para el desarrollo de un distrito compuesto de hoteles, restaurantes, establecimientos de ventas al detal y otros desarrollos comerciales para apoyar el uso del amplio centro de convenciones, comercio y exhibiciones.

La Ley Núm. 351, su*pra*, concede a la Autoridad, un sinnúmero de exenciones contributivas que deben ser revisadas a la luz de la amplia actividad de construcción que se generará en la sede del Distrito.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de la medida, las comisiones celebraron Audiencia Pública el pasado 18 de mayo del corriente. A dicha Audiencia fueron citados el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Municipio de San Juan, la Compañía de Turismo y el Departamento de Hacienda. Compareciendo los primeros tres mencionados, pero no así el Departamento de Hacienda. Las Comisiones hacen constar mediante este informe su desagrado ante la incomparecencia de dicha agencia de Gobierno que mostró una actuación desafiante ante los poderes otorgados al Poder Legislativo de Puerto Rico incumpliendo con su responsabilidad ministerial de ofrecer sus conocimientos técnicos sobre la medida.

Más aún, considerando que el Secretario de Hacienda de Puerto Rico es el administrador del sistema contributivo en Puerto Rico, el custodio de los fondos del Gobierno Central y es responsable de la contabilidad, el desembolso y las inversiones de dichos fondos, nos parece que su negativa a participar rompe con la larga tradición de cooperación que ha imperado hasta el momento entre las Ramas de Poder en la Isla, a saber, la Legislativa y la Ejecutiva.

Sin embargo, a pesar de no contar con el análisis del Departamento de Hacienda, las comisiones se dieron a la tarea, utilizando la información obtenida, de estudiar exhaustivamente las bondades de la medida llegando a la conclusión de que la misma debe ser aprobada por el impacto económico positivo que tendrá la misma en las finanzas del Municipio de San Juan propendiendo a un mejoramiento en los servicios que ofrece el mismo a la población de la Ciudad Capital.

En términos generales, alegan el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en síntesis la medida no debe ser aprobada ya que la eliminación de la exención actual a favor de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones sobre el pago de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, patentes municipales, y arbitrios municipales sobre construcción (incluyendo la eliminación de exención a favor de

contratistas y subcontratistas sobre estos arbitrios), no sería en beneficio del interés público ni de la política pública de fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Sin embargo, no nos persuaden. Según datos suministrados por el Municipio de San Juan la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" dispone que se impondrá y cobrará a todo aquel que tenga una industria o negocio dentro de un municipio de Puerto Rico, una contribución, en modo de Patente Municipal, la cual se calcula en base al monto o giro de negocios realizado por esa industria o negocio durante el año calendario. No se permiten deducciones, por lo que la patente es una porcentual precisa de la suma total de la actividad económica tributada. Los subcontratistas, al ser éstos industrias o negocios con existencia aparte del contratista principal, son sujetos igualmente al esquema de tributación de Patentes Municipales y tributan por la misma actividad económica.

Por otra parte, nos indican que la Ley que exime del pago de arbitrios de construcción a toda obra realizada dentro del Distrito discrimina a favor de los contratistas responsables de la obra y es distinto a las obras de construcción regidas por el gobierno central, corporaciones públicas, y los mismos municipios. Observan que, desde un punto de vista económico, removido del asunto municipal, este esquema distorsiona innecesariamente la industria de la construcción en la zona, lo que también produce efectos fiscales indirectos a largo plazo sobre el Municipio y sus recaudos.

Además, dicha Ley exime en perpetuidad los bienes del Distrito del pago de contribuciones sobre la propiedad. Esta exención es particularmente problemática, ya que es de carácter recurrente y no contempla cualesquiera aumentos en el valor de la propiedad u otras mejoras o proyectos de mejoramiento que se desarrollen en el futuro. De hecho, el Municipio de san Juan entiende que ya existen varios planes que resultarían en aumentos en el valor de la propiedad del Distrito. Ninguno de esos aumentos de valor resultaría en aumentos en los recaudos municipales.

En términos cuantitativos, el Municipio de San Juan expone que la inversión del Distrito del Centro de Convenciones es de $415.7 millones. De este total, ya se llevaron a cabo proyectos por un total de $170.9 millones (a estos no se les cobró arbitrios de construcción). Por ello, el Municipio de San Juan dejó de recibir $5.9 millones en arbitrios de construcción. Del restante, ($244.8 millones que queda por construir) representaría un ingreso de $8.6 millones en arbitrios de construcción ($244.8 x 3.5%).

También nos dicen que si tomáramos en cuenta un incremento de un 20% en cambios de órdenes, esto representaría $83 millones más en construcción para un total de $2.9 millones adicionales en arbitrios de construcción (esto es un cálculo conservador, ya que en el Tren Urbano y el Coliseo las órdenes de cambio giraron alrededor de un 25% del monto original de las obras). En resumen, el Municipio de San Juan dejó de recibir $5.9 millones. Tiene además el potencial de perder $11.5 millones adicionales en el renglón de arbitrios de construcción.

En cuanto a lo que dejaría de devengar en contribuciones sobre la propiedad inmueble, utilizando como base el costo original de las obras (y no el valor de tasación) representaría, que el Municipio dejaría de devengar $36 millones en ingresos recurrentes. Estiman conservadoramente al día de hoy, por concepto de Patentes Municipales, una merma en recaudos de $2.5 millones.

Cabe destacar que Adam Smith propuso cuatro reglas para la estructura fundamental de los ordenamientos tributarios. Estos se resumen de la siguiente manera:

1. Los sujetos de cada estado deberían contribuir a apoyar al gobierno, de la manera más adecuada posible en proporción a sus respectivas capacidades;
2. el impuesto que debe pagar cada individuo debe ser cierto y no arbitrario;
3. todos los impuestos deben ser gravados en el momento o en la forma que parezca más conveniente para que el contribuyente los pague; y

4. todos los impuestos deberían estar ideados para extraer y para apartar del bolsillo de la gente lo menos posible, por encima de lo que generan para el tesoro público estatal.

Por otra parte, de acuerdo con Chumar (2000)[4], en un examen comparativo de los últimos dos siglos se observó que se han consolidado los siguientes fundamentos constitucionales:

1. Los impuestos pueden aplicarse solamente a base de una ley que, en muchos estados, debe ser promulgada según un procedimiento particular y ser renovada anualmente *(principio de legalidad*). Todos los contribuyentes debe ser colocados, frente a la carga fiscal, en un plano de igualdad (*principio de la igualdad*) de acuerdo con: la generalidad y uniformidad de la tributación;
2. la abolición de cualquier privilegio o discriminación (igualdad jurídica); y
3. la aplicación de los impuestos a base de la capacidad económica de los contribuyentes, con la tendencia a introducir en el sistema fiscal impuestos personales con tasas progresivas.

En los Estados en que las entidades locales gozan de autonomía financiera, cada entidad dotada de poder tributario debe ejercitarlo según los límites señalados en la Constitución, sin obstaculizar el libre comercio interno y con el exterior *(principio de competencia).*

Considerando lo anterior, las comisiones entienden que es el deber inalienable de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones o su sucesora y sus contratistas y subcontratistas cumplir cabal y responsablemente con las disposiciones tributarias que imperan en Puerto Rico de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables. De esa manera hacemos justicia y logramos un tratamiento contributivo equitativo para todos. Debemos considerar que el Municipio de San Juan está entre los municipios que menos cobra por arbitrio de construcción (3.5%), siendo la media entre un 4 y un 5 por ciento. Por lo que entendemos que dicha tributación es razonable y prudente y en nada afecta la capacidad económica de las partes con ingerencia en este asunto.

Para finalizar, y en orden de cumplir con la Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las comisiones entienden que la presente medida no impacta fiscalmente a los municipios de la Isla, sino todo lo contrario impacta positivamente el Municipio de San Juan.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y entendiendo que la medida se convierte en una herramienta imprescindible para lograr el mejoramiento fiscal de nuestra Ciudad Capital, San Juan, vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 516 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros"

- - - -

[4]Chumar, V. (2000) Principio de la equidad tributaria y el vínculo de solidaridad social: la relación entre las necesidades financieras del estado y la justicia económica. Conferencia Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2 al 5 de octubre, Sicilia, Italia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 39, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 ~~del~~ de 4 de enero de 2003, a los fines de transferir al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico autorizó al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de la Isla. La autorización se dio mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 ~~del~~ de 4 de enero de 2003.

En dicha resolución, se le asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para mejoras al vertedero de Yabucoa, en cumplimiento con órdenes de las agencias reguladoras. Al presente, la ADS no ha desembolsado el dinero al municipio por entender que el mismo fue asignado para el cierre permanente del sistema, a pesar de que la resolución establece bien claro que el dinero fue asignado para mejoras en cumplimiento con las órdenes de las agencias reguladoras.

El sistema de relleno sanitario de Yabucoa ha estado operando desde 1984. Actualmente, tanto la ADS como la Junta de Calidad Ambiental (JCA), han manifestado públicamente que el Sistema de Relleno Sanitario Municipal de Yabucoa (SRSM) está llegando al fin de su vida útil y que el mismo podría cerrarse próximamente.

Al comienzo de la operación del vertedero, se construían trincheras en las áreas de tiro propuestas, pero luego, por aparente desconocimiento en la operación de un sistema como éste, se descontinuó con la construcción de éstas y se comenzó con el depósito de desperdicios sin compactar, sin segregar y sin cubrir sobre el contorno de terreno en espacios abiertos disponibles. Esta acción tuvo como consecuencia, la pérdida de vida útil del SRSM.

El sistema de relleno sanitario de Yabucoa ha sido manejado ineficientemente por las pasadas administraciones municipales. Los problemas fundamentales que fueron arrastrados desde las pasadas administraciones fueron los siguientes: falta de controles para excluir el recibo de desperdicios peligrosos, la orientación poco efectiva hacia las áreas de descarga (observándose desperdicios dispersos en varios sectores), falta de material de cobertura diaria, poca compactación debido a la falta de equipo pesado y por roturas que eran resultado del pobre mantenimiento, desconocimiento técnico del personal que operaba el sistema y la falta de recursos para su adiestramiento, iexistencia de un plan de operación efectivo, no hay sistemas para el control de gases, no existen sistemas para el control de generación, almacenamiento, tratamiento de lixiviados, falta de monitoreo de aguas subterráneas, entre otros.

Ha sido la intención del Municipio de Yabucoa cumplir cabalmente con las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen la disposición de los desperdicios sólidos no peligrosos. No obstante, no se puede sacar de perspectiva que el municipio viene arrastrando un déficit presupuestario de aproximadamente cinco millones (5,000,000) de dólares y que la implementación de las medidas correctivas necesarias para cumplir con las órdenes de las agencias reguladoras son sumamente costosas.

La vida útil del Sistema de Relleno Sanitario Municipal de Yabucoa, después de haber mejorado significativamente la operación del mismo a través de la contratación de la compañía

Landfill Technologies, ha sido estimada en dos años. El estado actual en que se encuentra el SRSM representa un riesgo para los residentes del municipio y un foco de contaminación para el ambiente. Es por esto, que las medidas de prevención de contaminación como lo son el control de las aguas de escorrentías, control de erosión y sedimentación, control de polvo fugitivo, la recolección y manejo de lixiviados, el monitoreo de aguas subterráneas y de gases explosivos, son ejemplos de actividades operacionales que deben tener prioridad sobre el cierre permanente al momento de utilización de los fondos asignados.

Para cumplir con las mejoras necesarias al SRSM de Yabucoa en acuerdo con las órdenes de las agencias reguladoras, se reasigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares previamente asignada mediante la Resolución Conjunta 43 ~~del~~ de 4 de enero de 2003.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 43 ~~del~~ de 4 de enero de 2003, para que lea como sigue:

"42.- Asignar **[a la Administración de Desperdicios Sólidos]** *al Municipio de Yabucoa* la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para mejoras al vertedero **[del Municipio de Yabucoa]** en cumplimiento con órdenes de las agencias reguladoras."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 39**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 39**, tiene el propositito de enmendar el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003, a los fines de transferir al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón (1, 000,000) de dólares. Para mejoras al Vertedero de dicho Municipio en el cumplimiento con órdenes de las agencias reguladoras.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en están disponibles a través de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 enero 2003, los cuales fueron certificados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, e su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 49, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 2005-2006 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego 316, lo que ha venido ha convertirse en el Corredor Cultural de Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado del inicio de la construcción del Centro de Convenciones y el Distrito de Convenciones, la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el año 2000 relocalizó al Ballet Concierto de las amplias facilidades que siempre habían tenido en el área de Isla Grande a una facilidad en la Avenida de Diego en Santurce, en lo que se ha convertido un corredor cultural.

La asignación recurrente que surgía de la Resolución Conjunta 501 de 21 de agosto de 2000 terminó en el año fiscal 2004-2005 y la facilidad que actualmente ocupa Ballet Concierto tiene que ser o arrendada o adquirida finalmente. Resulta más conveniente desde un punto de vista financiero proceder con la compra de las facilidades a su costo tasado, disponiendo que será pagado mediante las disposiciones de esta Resolución Conjunta asegurando así que Ballet Concierto de Puerto Rico pueda seguir operando de manera ininterrumpida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el año fiscal 2005-2006 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para el pago del financiamiento de la compra del Edificio ubicado en la Avenida De Diego 316, incorporado como 316 de Diego Building Corporation.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 49**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 49,** tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 2005-2006 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta

institución en la Avenida De Diego 316, lo que ha venido ha convertirse en el Corredor Cultural de Santurce.

Ballet Concierto de Puerto Rico, tiene como propósito adquirir los pisos 3, 4, 5, 6 y 7 localizados en el edificio de siete pisos ubicado en la avenida de Diego #316 en Santurce. Esta propiedad está valorada en dos millones doscientos cincuenta y cinco mil (2,255,000) dólares. La deuda contraída se pretende abonar a razón de trescientos trece mil (313,000) dólares anuales hasta su saldo total, esta sería para el año 2016-2017 aproximadamente.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 238, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de vivienda a través del Programa de Subsidio de Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, según dispuesto en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación incurrida para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de vivienda a través del Programa de Subsidio de Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, según dispuesto en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro de julio de 2005."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 238**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 238**, propone asignar a la Oficina del Veterano, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pagó de obligación incurrida para subsidiar el pago mensual del Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, según dispuesto en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Subsidio de Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños beneficia aproximadamente a noventa y seis (96) veteranos. El programa incurre en un gasto mensual aproximado de cincuenta mil (50,000) dólares. Aquellos veteranos que solicitan un subsidio para casas de cuido o "nursing homes" reciben automáticamente una aportación de seiscientos (600) dólares y aquellos que solicitan subsidio domiciliario reciben una aportación de acuerdo a sus ingresos. En el caso de veteranos que tienen una pensión anual de $0 - $10,000 reciben un subsidio de $400 mensuales y aquellos que tienen una pensión de $10,001- $16,000 anual, reciben un subsidio de $300 mensuales.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, e su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 668, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 23.05, inciso (g) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar el término que tiene un infractor para pagar un boleto de treinta (30) días a ciento ochenta (180) días; reducir el número de meses por el cual se le cobra una penalidad mensual a un infractor cuando no paga el boleto dentro del término; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 132 de 3 de junio de 2004, enmendó la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". Dicha Ley incorporó una enmienda al Artículo 23.05, inciso (g), donde se sustituyó que el término para cobrar el recargo sea desde la fecha de su registro y no desde la fecha de su expedición.

Nuevamente, la Asamblea Legislativa entiende meritorio evaluar el Artículo 23.05, inciso (g) de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines de brindar justicia a nuestros ciudadanos. Actualmente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas cobra millones de dólares a los ciudadanos por concepto de recargos por mora debido a que el infractor no paga el boleto dentro del término estipulado en la Ley.

Esta pieza legislativa tiene como finalidad el aumentar a ciento ochenta (180) días el término que tiene un infractor para pagar un boleto sin recargos. Al aumentarse el tiempo le brinda al ciudadano promedio un término real de poder cumplir y hacer los arreglos para pagar la multa.

Otra enmienda propuesta a la Ley de Tránsito es el reducir el número de meses por los cuales se cobra cinco (5) dólares de penalidad mensual a un infractor cuando no paga el boleto dentro del término. Actualmente, la Ley menciona dieciocho (18) meses, y esta enmienda pretende bajar la cantidad a cinco (5) meses, lo que equivale una reducción de sesenta y cinco (65) dólares de penalidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 23.05 inciso (g) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 23.05.-Procedimiento Administrativo

(a) …

(g) Será deber del infractor pagar el boleto dentro de los **[treinta (30)]** *ciento ochenta (180)* días a partir de la fecha de su expedición. De no pagarse en dicho término tendrá un recargo de cinco (5) dólares por cada mes o fracción de mes transcurrido desde la fecha de su registro hasta la fecha en que transcurran **[dieciocho (18)]** *cinco (5)* meses de su registro, el cual podrá ser pagado junto al boleto en cualquier colecturía antes del vencimiento de la fecha de pago del permiso del vehículo de motor. De no pagar antes de dicha fecha la infracción, será incluida en el permiso del vehículo de motor. En el caso que se extravíe el boleto de notificación de la multa administrativa y dicha multa no aparezca aún en los registros correspondientes del

Departamento como el infractor podrá efectuar el pago mediante la radicación de una declaración al efecto, en la forma y manera en que el Secretario disponga mediante el reglamento. Dicho pago será acreditado contra cualquier multa pendiente expedida con anterioridad al mismo, en orden cronológico. La acumulación del recargo mensual por atraso se detendrá en la fecha en que se hizo el pago.

…

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 668, recomendando su aprobación sin enmiendas[5].

La medida enmienda la Ley Número 22 de 7 de junio de 2000, según enmendada conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. El propósito de la enmienda es reducir el recargo que se le cobra al conductor cuando no paga un boleto de infracción de tránsito dentro del término indicado en la Ley. En este momento, el recargo es de cinco dólares ($5) por cada mes. La medida establece un recargo fijo de veinticinco dólares ($25) cuando en infractor no paga dentro del término de treinta días. El recargo fijo aplicará a todo boleto expedido con posterioridad al 1 de enero de 2004.

El Departamento de Hacienda, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Obras Públicas respaldaron la medida. En cumplimiento de la Regla 32.5 se indica que este informe no contiene impacto fiscal municipal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 668 recomienda su aprobación sin enmiendas.

(Fdo.)
José Garriga Picó
Presidente Interino
Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 998, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos ~~4 y 5,~~ 4, 5 y 7 renumerarlos como ~~3 y 4~~ 3, 4 y 5 y derogar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, a los fines de eliminar la Comisión

[5] Se presentará una enmienda de estilo, en sala, en la página 3, línea 2 del texto aprobado en votación final por la Cámara. Después de la palabra Departamento se añadirá una [,] y se eliminará la palabra "como".

Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento~~,~~ de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de noviembre de 2004, el Pueblo de Puerto Rico otorgó un mandato a esta Asamblea Legislativa para que, entre otras cosas, fuese mucho más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, creadas algunas por ley y otras por resoluciones; ya que de esta manera se estaría economizando presupuesto, al mismo tiempo que se aumenta la eficiencia legislativa.

Ante tal mandato, desde el comienzo de esta, la ~~Décimo Quinta~~ Decimoquinta Asamblea Legislativa, se entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones cuya función y jurisdicción puede asumida por otras comisiones. Este es el caso de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004.

Es menester señalar que las enmiendas a la Ley Núm. ~~195~~ 141 no tienen como objetivo eliminar la valiosa oportunidad que ofrece el "Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez"; sino el de consolidar todo el trámite de lo relacionado con este Premio a una Comisión Conjunta que atienda lo concerniente a ~~los internados,~~ el otorgamiento de, medallas y premios de la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección 1.-~~ Artículo 1.-Se deroga el Artículo 3 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004.

~~Sección 2.-~~ Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, y se renumera como Artículo 3, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-La Comisión Conjunta de Otorgamiento~~,~~ de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa recibirá nominaciones y recomendaciones sobre los estudiantes que sean acreedores a recibir esta distinción. Los candidatos seleccionados del certamen auspiciado podrán ser escogidos de entre estudiantes recomendados por cualesquiera personas o entidades públicas o privadas, o seleccionados por la propia Comisión."

~~Sección 3.-~~ Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, y se renumera como Artículo 4, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-La Comisión Conjunta de Otorgamiento~~,~~ de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa establecerá criterios y parámetros para la celebración del certamen y la adjudicación de los premios, dentro del reglamento que promulgará contendrá disposiciones específicas respecto a como se pondrán en vigor las disposiciones de esta Ley y asesorará a la Asamblea Legislativa en cuanto a la inscripción y cita que contendrá la medalla."

~~Sección 4.-~~ Artículo 4.-Se deroga el Artículo 6 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004.

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, y se renumera como Artículo 5

~~Sección 5.-~~ Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 998, **con el entirillado electrónico que se acompaña**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los Artículos 4 y 5, renumerarlos como 3 y 4 y derogar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Como centro principal de la toma de decisiones, la Asamblea Legislativa debe ser un cuerpo político, ágil y bien informado, con la capacidad de atender las realidades sociales y económicas de la Isla. Dichas realidades requieren que las instituciones gubernamentales gocen de reformas que logren mayor productividad y eficiencia en el manejo de los asuntos públicos.

Reiteradamente nuestro pueblo ha manifestado la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Se ha indicado que es preciso contar con una Legislatura que actúe con efectividad y agilidad. Por ello, un sector importante del pueblo repetidamente señala que es necesario reducir los costos operacionales de la Legislatura, por entender que éstos no se justifican en función de los resultados que perciben.

La presente Asamblea, se obliga a realizar una verdadera Reforma Legislativa para rescatar la maltrecha imagen que ha sufrido la Legislatura. Cumpliendo con el mandato establecido en el Contrato del Pueblo, de eliminar o recortar comisiones legislativas permanentes para economizar en el presupuesto y al mismo tiempo aumentar la eficiencia legislativa, se crea la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, en la cual se le asigna todo lo relacionado a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez.

Ante tal mandato, desde el comienzo de ésta, la Decimoquinta Asamblea Legislativa, entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones cuya función y jurisdicción puede ser asumida por otras comisiones. Este es el caso de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, que crea la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez.

Es menester señalar que las enmiendas a la Ley Núm. 141 no tienen como objetivo eliminar el Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez, sino el de consolidar todo el trámite de lo relacionado con la concesión de este Premio a una Comisión Conjunta, que atienda lo concerniente al Otorgamiento de medallas y premios de la Asamblea Legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 998.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 150, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para los siguientes propósitos:

1)	Para el alumbrado del Parque del Bo. Consejo ~~de Guayanilla~~ del Municipio de Guayanilla	~~$81,727~~
	Costo estimado de la obra: $81,727	
	Cantidad reasignada	$81,727
2)	Para obras y mejoras a la Escuela del Deporte del Municipio de Guayanilla	~~18,273~~
	Costo estimado de la obra: $18,273	
	Cantidad reasignada	$18,273
	Total	**$100,000**

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 150**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 150**, propone reasignar al Municipio de Guayanilla , la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para realizar las siguientes obras: obras y mejoras a la Escuela del Deporte y el alumbrado del Parque del Bo. Consejo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están disponibles a través de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, bajo el Distrito Representativo Núm. 23. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 150** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 171, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos asignados originalmente en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, inciso (83) con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos asignados originalmente en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, inciso (83) para ser utilizados como aportación para sufragar gastos de aires acondicionados en el Head Start de San Fernando (Tel. 787-7323), ubicado en el Centro Comunal, Calle 3 de la Urb. San Fernando.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, de la **R. C. de la C. 171**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 171, para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos asignados originalmente en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, inciso (83) con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Bayamón ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 187, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. De Incorporación: 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Tel. (787) 957-4594, y que se utilizarán para pago de dieta y entrenamiento de jugadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil ~~dólares~~ (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003,

para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. De Incorporación: 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Núm. Tel. (787)957-4594, y que se utilizarán para pago de dieta y entrenamiento de jugadores.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 187**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 187**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. De Incorporación 31,609; Sr. Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Tel. (787)957-4594, para el pago de dieta y entrenamiento de jugadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están disponibles a través de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo el Distrito Representativo Núm. 39. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 187** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 210, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Femenino ~~Gigante~~ *Gigantes* de Carolina Inc., Lcdo. Fernando Olivero Barreto, Apoderado, Núm. Seguro Social Patronal: 660604396, y que se utilizarán para pago de dieta a jugadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Femenino ~~Gigante~~ *Gigantes* de Carolina Inc., Lcdo. Fernando Olivero Barreto, Apoderado, Núm. Seguro Social Patronal: 660604396, y que se utilizarán para pago de dieta a jugadoras.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 210**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 210**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Gigantes de Carolina Inc., Lcdo. Fernando Olivero Barreto, Apoderado y Presidente, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0604396, y que se utilizarán para pago de dieta a jugadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están disponibles a través de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 210** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 211, y se da cuenta del Informe de la Comisión de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según entirillado electrónico:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta (12,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Jardines de Carolina Bo. Martín González, Carolina Inc., Núm. De Registro ~~44,22251~~ *44,251*, Sr. Raúl E. Cintrón Alves, Presidente, Núm. Seguro Social 584-10-0882; Tel. (787)752-0923; Calle ~~EE-49~~ *E Bloque E #49,* Jardines de Carolina, Carolina, P.R. 00987, y que se utilizarán para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Urbanización Jardines de Carolina; sirva ~~a favor~~ *esto* como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan ser utilizadas como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta ~~dólares~~ (12,650) *dólares,* provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Jardines de Carolina Bo. Martín González, Carolina Inc., Núm. De Registro ~~44,22251~~ *44,251*, Sr. Raúl E. Cintrón Alves, Presidente, Núm. Seguro Social 584-10-0882; Tel. (787)752-0923; Calle ~~EE-49~~ *E Bloque E #49,* Jardines de Carolina, Carolina, P.R. 00987, y que se utilizarán para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Urbanización Jardines de Carolina; sirva ~~a favor~~ *esto* como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan ser utilizadas como un activo para el desarrollo del deporte.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 211**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 211**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta (12,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Jardines de Carolina Bo. Martín González, Carolina Inc., Núm. Registro 44,251, Sr. Raúl E. Cintrón Alves, Presidente, Núm. Seguro Social 584-10-0882; Tel. (787)752-0923; Calle E Bloque E #49, Jardines de Carolina, Carolina, PR 00987, para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Urbanización Jardines de Carolina; sirva esto como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan ser utilizadas como activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están disponibles a través de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo el Distrito Representativo Núm. 39. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 211** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 246, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra.

Magaly Resto Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-35-6666, Tel. (787) 735-4024, residente del Bo. La Plata, Sector el Río, Aibonito, Puerto Rico 00739, para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo Adrián Javier Negrón Resto, Núm. Seguro Social 596-60-5154, quien padece de leucemia crónica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. Magaly Resto Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-35-6666, Tel. (787) 735-4024, residente del Bo. La Plata, Sector el Río, Aibonito, Puerto Rico 00739, para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo Adrián Javier Negrón Resto, Núm. Seguro Social 596-60-5154, quien padece de leucemia crónica.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 246, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 246**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. Magaly Resto Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-35-6666, Tel. (787) 735-4024, residente del Bo. La Plata, Sector el Río, Aibonito, Puerto Rico 00739, para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo Adrián Javier Negrón Resto, Núm. Seguro Social 596-60-5154, quien padece de leucemia crónica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 455, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Nueva Asociación Recreativa Metrópolis Tercera Sección Inc., Núm. De Registro 45348, c/o Sr. Noel Sáez, Presidente, Núm. De Seguro Social 581-41-1126; Núm. De Seguro Social Patronal 66-0645530, Tel. (787) 276-2724, Residente en la Avenida C, Urb. Metrópolis, Carolina, P.R. 00987; para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Asociación Recreativa Metrópolis 111, para que sirva como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan utilizarse como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Nueva Asociación Recreativa Metrópolis Tercera Sección Inc., Núm. De Registro 45348, c/o Sr. Noel Sáez, Presidente, Núm. De Seguro Social 581-41-1126; Núm. De Seguro Social Patronal 66-0645530, Tel. (787) 276-2724, Residente en la Avenida C, Urb. Metrópolis, Carolina, P.R. 00987; para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Asociación Recreativa Metrópolis 111, para que sirva como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan utilizarse como un activo para el desarrollo del deporte.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, de la **R. C. de la C. 455**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 455, para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Nueva Asociación Recreativa Metrópolis Tercera Sección Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí asignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 460, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir a la Sra. Lydia de Jesús Ortiz, Núm. Seguro Social 584-11-9099, quien reside en la Avenida Félix Ríos 151, para sufragar gastos médicos de su hijo Elvin Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social 596-48-2503, quien padece de Cáncer Linfático; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir a la Sra. Lydia de Jesús Ortiz, Núm. Seguro Social 584-11-9099, quien reside en la Avenida Félix Ríos 151,

para sufragar gastos médicos de su hijo Elvin Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social 596-48-2503, quien padece de Cáncer Linfático.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 460, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 460**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir a la Sra. Lydia de Jesús Ortiz, Núm. Seguro Social 584-11-9099, quien reside en la Avenida Félix Ríos 151, para sufragar gastos médicos de su hijo Elvin Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social 596-48-2503, quien padece de Cáncer Linfático; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 461, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. De Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. De Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 461, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 461**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. De Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 365 de 21 de julio de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 472, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setecientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos (778.97), originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso bb, por la cantidad de cincuenta centavos (0.50) y en el Inciso dd, por la cantidad de tres dólares con cincuenta y seis centavos (3.56) del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; en el Apartado 1, Inciso 1, por la cantidad de doce dólares con ochenta y seis centavos (12.86) y en el Inciso t, por la cantidad de treinta y dos (32) dólares del Distrito Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; en el Apartado 1, Inciso d, por la cantidad de ciento cuarenta y siete (147) dólares en el Inciso w, por la cantidad de sesenta y cuatro centavos (0.64) y en el Inciso y, por la cantidad de ciento sesenta (160) dólares, del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, en el Apartado A, Inciso 12, del Distrito Núm. 8 por la cantidad de ciento once dólares con cincuenta y cinco centavos (111.55), mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; la cantidad de diez dólares con ochenta y seis centavos (10.86) mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 17 de agosto de 2001; y en el Apartado A, Inciso 3 del Distrito Núm. 8 por la cantidad de trescientos (300) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 11 de septiembre de 2002; para transferir a la Sra. Daniela Cuilan Báez, Núm. De Seguro Social 581-42-0930 y teléfono (787) 798-9543 ó (787) 390-1811, para sufragar los gastos de tratamiento de la condición Epilepsia Mioclónica de su nieto el niño Joshua Nieves Ledesma, Núm. De Seguro Social 596-68-6422, dirección: Calle 8 #9, Buzón 1649, Parcelas Juan Sánchez de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de setecientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos (778.97), originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso bb, por la cantidad de cincuenta centavos (0.50) y en el Inciso dd, por la cantidad de tres dólares con cincuenta y seis centavos (3.56) del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; en el Apartado 1, Inciso 1, por la cantidad de doce dólares con ochenta y seis centavos (12.86) y en el Inciso t, por la cantidad de treinta y dos (32) dólares del Distrito Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; en el Apartado 1, Inciso d, por la cantidad de ciento cuarenta y siete (147) dólares en el Inciso w, por la cantidad de sesenta y cuatro

centavos (0.64) y en el Inciso y, por la cantidad de ciento sesenta (160) dólares, del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, en el Apartado A, Inciso 12, del Distrito Núm. 8 por la cantidad de ciento once dólares con cincuenta y cinco centavos (111.55), mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; la cantidad de diez dólares con ochenta y seis centavos (10.86) mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 17 de agosto de 2001; y en el Apartado A, Inciso 3 del Distrito Núm. 8 por la cantidad de trescientos (300) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 11 de septiembre de 2002; para transferir a la Sra. Daniela Cuilan Báez, Núm. De Seguro Social 581-42-0930 y teléfono (787) 798-9543 ó (787) 390-1811, para sufragar los gastos de tratamiento de la condición Epilepsia Mioclónica de su nieto el niño Joshua Nieves Ledesma, Núm. De Seguro Social 596-68-6422, dirección: Calle 8 #9, Buzón 1649, Parcelas Juan Sánchez de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. De julio de 2005."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, de la **R. C. de la C. 472**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 472, para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setecientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos (778.97), originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso bb, por la cantidad de cincuenta centavos (0.50) y en el Inciso dd, por la cantidad de tres dólares con cincuenta y seis centavos (3.56) del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; en el Apartado 1, Inciso 1, por la cantidad de doce dólares con ochenta y seis centavos (12.86) y en el Inciso t, por la cantidad de treinta y dos (32) dólares del Distrito Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; en el Apartado 1, Inciso d, por la cantidad de ciento cuarenta y siete (147) dólares en el Inciso w, por la cantidad de sesenta y cuatro centavos (0.64) y en el Inciso y, por la cantidad de ciento sesenta (160) dólares, del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, en el Apartado A, Inciso 12, del Distrito Núm. 8 por la cantidad de ciento once dólares con cincuenta y cinco centavos (111.55), mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; la cantidad de diez dólares con ochenta y seis centavos (10.86) mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 17 de agosto de 2001; y en el Apartado A, Inciso 3 del Distrito Núm. 8 por la cantidad de trescientos (300) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 11 de septiembre de 2002; para transferir a la Sra. Daniela Cuilan Báez, Núm. De Seguro Social 581-42-0930 y teléfono (787) 798-9543 ó (787) 390-1811, para sufragar los gastos de tratamiento de la condición Epilepsia Mioclónica de su nieto el niño Joshua Nieves Ledesma, Núm. De Seguro Social 596-68-6422, dirección: Calle 8 #9, Buzón 1649, Parcelas Juan Sánchez de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Bayamón ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 483, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de ~~Aguda~~ *Aguada*, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado 11, Incisos b y mm, mediante la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para mejoras y obras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de ~~Aguda~~ *Aguada*, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado 11, Incisos b y mm, mediante la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para mejoras y obras permanentes según se detalla:

1. Jonathan Cordero Martínez
   HC-58 Box 14561
   Aguada, Puerto Rico 00602
   Tel 868-1067
   Núm. Seguro Social 583-93-1463
   para compra de varillas y cemento
   para mejoras a su residencia $200
2. Maribel Mártir Goycochea
   HC-56 Box 34986
   Aguada, Puerto Rico 00602
   Tel. 868-3154
   Núm. Seguro Social 582-35-4273

para compra de varillas y cemento,	
para mejoras a su residencia	200
Total	**$400**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 483, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 483**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado 11, Incisos b y mm, mediante la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para mejoras y obras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 562 de 21 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 484, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y uno (2,691) dólares, originalmente asignados en el Apartado E, Incisos 20, 22, 29, 31, 32, 37, 42 y 47 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para gastos operacionales, compra de equipo y gastos médicos para entidades sin fines de lucro, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y uno (2,691) dólares, originalmente asignados en el Apartado E, Incisos 20, 22, 29, 31, 32, 37, 42 y 47 del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para gastos operacionales, compra de equipo y gastos médicos para entidades sin fines de lucro, según se detalla:

1.	Corporación Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido Número de Corporación: 20459 Apartado 1279 Aguada, Puerto Rico 00602 Tel 868-6343 Para gastos operacionales y compra de equipo	$500
2.	Milton Miranda Rosa Apartado 678 Aguada, Puerto Rico 00602 Tel. 868-3864 Núm. Seguro Social 599-09-3310 Gastos de viajes para competencia Copas NORBA	200
3.	Nelson Echevarria Villarrubia HC-58 Box 13566 Aguada, Puerto Rico 00602 Núm. Seguro Social 581-023596 Tel. 252-2703 Compra de filtro para pozo de agua	491
4.	Julia Avilés Chaparro HC-56 Box 4346 Aguada, Puerto Rico 00602 Núm. Seguro Social 584-96-1117 Tel. 868-3397 ~~Compra~~ Para compra de prótesis	600
5.	Oficina de Recreación y Deportes Municipio de Aguada Apartado 517 Aguada, Puerto Rico 00602 Tels. 868-1227, 252-0320 Compra de fuente de agua y otros equipos	$500

6. XVIII Edición Maratón **UNAMGU**
Unidos Amigos de Guanábano
Número de Corporación: 25840
Valentín González
Presidente
Carr. 417, Bo. Guanábano
Aguada, Puerto Rico 00602
Tel. 868-6898
Para entrega de premios 400
Total **$2,691**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta resolución conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 484, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 484**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y uno (2,691) dólares, originalmente asignados en el Apartado E, Incisos 20, 22, 29, 31, 32, 37, 42 y 47 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para gastos operacionales, compra de equipo y gastos médicos para entidades sin fines de lucro, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 486, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Incisos g y bb del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para transferir a la Sra. Norma Colón Moreno ~~con~~ *cuyo* Núm. Seguro Social *es* 582-19-0347 ~~y~~*,* teléfono (787) 868-1572, para gastos de cirugía maxilofacial, de su hijo, el niño Francisco Vega Colón ~~con~~ cuyo Núm. Seguro Social *es* 136-84-4452; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. –Se reasigna Municipio de Aguada, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Incisos g y bb del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para transferir a la Sra. Norma Colón Moreno ~~con~~ *cuyo* Núm. Seguro Social *es* 582-19-0347 ~~y~~*,* teléfono (787) 868-1572, para gastos de cirugía maxilofacial, de su hijo, el niño Francisco Vega Colón ~~con~~ cuyo Núm. Seguro Social *es* 136-84-4452.

Sección 2. –Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3. –Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4. –Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 486, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 486**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares originalmente asignados en el Apartado 1, Incisos g y bb del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para transferir a la Sra.Norma Colón Moreno con Núm. Seguro Social 582-19-0347 y teléfono (787) 868-1572, para gastos de cirugía maxilofacial, de su hijo, el niño Francisco Vega Colón con Núm. Seguro Social 136-84-4452; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 495, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuarenta y cinco (21,845) dólares, originalmente asignados en el Apartado 28, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001 para mejoras y rehabilitación de viviendas según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuarenta y cinco (21,845) dólares, originalmente asignados en el Apartado 28, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, para que sean utilizados para los siguientes fines:

VII. Sra. Carmen Delgado Méndez
Núm. Seguro Social 581-76-4667

Calle Balboa #85 Norte
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 832-5545
para rehabilitar escaleras, paredes y techo ~~2,000~~
costo estimado: $2,000
cantidad asignada *$2,000*

VIII. Sra. Cándida Florenciani Florenciani
Núm. Seguro Social 581-82-1781
Calle Vendrix del Reparto Macías #226 del Bo. Limón
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 265-3047
para rehabilitar las paredes de su vivienda ~~1,152~~
costo estimado: $1,152
cantidad asignada *$1,152*

3. Sra. Efigenia Vargas López
Núm. Seguro Social 584-76-1784
HC 04, Box 42633
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 806-0867
para rehabilitar escaleras, techo y otras mejoras ~~448~~
costo estimado: $448
cantidad asignada *448*

IX. Sra. Isabel Montalvo Vega
Núm. Seguro Social 581-82-0156
Carr. 348, Km. 7, Hm. 2 Interior del Bo. Rosario
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 265-5341
para construcción de muro de contención
para evitar más daños a su residencia ~~3,000~~
costo estimado: $3,000
cantidad asignada *$3,000*

5. Sra. Juanita Bonet Vélez
Núm. Seguro Social 584-07-3556
Calle J. Parcelas Soledad
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 834-4597
para rehabilitar baño, sistema eléctrico,
techos y otras mejoras ~~$1,370~~
costo estimado: $1,370
cantidad asignada *$1,370*

X. Sra. Margarita Vélez Rodríguez
Núm. Seguro Social 580-36-5281
Calle Dr. Jiménez #111en el Bo. Cristy
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 805-6829
para rehabilitar el techo de su residencia ~~2,500~~

costo estimado: 2,500
cantidad asignada *$2,500*

XI. Sra. Alejandrina Pagán Rivera
Núm. Seguro Social 584-54-0668
Carr. 105, Calle 5 #136 Parcelas Rolón
Mayagüez, Puerto Rico
para rehabilitar paredes, piso, techo
y otras mejoras a su vivienda ~~2,450~~
costo estimado:$2,450
cantidad asignada *$2,450*

XII. Sra. Ana M. Vargas Seda
Núm. Seguro Social 582-19-5269
Camino El Quenepo, Km. 5 Hm. 1 Interior
Bo. Quebrada Grande
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 832-0568
para construcción de muro de
contención para evitar daños a su vivienda ~~$1,665~~
costo estimado: $1,665
costo asignado *$1,665*

9. Sra. Ada Esther Cruz Andújar
Núm. Seguro Social 582-46-4896
Carr. 353, Km. 1, Parcelas Marini
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 832-8602 ó (787) 834-0638 (hermana)
para rehabilitar baño, sistema eléctrico, techo,
paredes y otras mejoras ~~2,500~~
costo estimado: $2,500
cantidad asignada *$2,500*

10. Sra. Elsie Bobé Muñiz
Núm. Seg. Social 582-29-0450
Carr. 348, Km. 7, Hm. 2
Camino Marcelo Rosas del Bo. Malezas
Mayagüez, Puerto Rico
Tel. (787) 832-1390 ó (787) 324-4105
para construcción de muro de contención
para evitar daños a su residencia ~~2,470~~
costo estimado: $2,470
cantidad asignada *$2,470*

11. Sra. Malinda Soto Ruberté
Núm. Seguro Social 155-76-3394
Carr. 348, Km. 12, Hm. 6 del Bo. Rosario Peñón
San Germán, Puerto Rico
Tel. (787) 264-4478 ó (787) 519-1463 (celular)
para rehabilitar sistema eléctrico, puertas, ventanas,
paredes y baño~~2,290~~

costo estimado: $2,290	
cantidad asignada	*$2,290*
Total Asignado	**$21,845**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, de la **R. C. de la C. 495**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 495, para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuarenta y cinco (21,845) dólares, originalmente asignados en el Apartado 28, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001 para mejoras y rehabilitación de viviendas según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Mayagüez ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Siomarie Collazo Colón, para el cargo de Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

- - - -

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día, y que solicite el silencio de todos los participantes en este día de sesión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Vamos a comenzar con la consideración de las medidas. Solicitamos la ayuda y cooperación de todos los compañeros Senadores; los asesores, favor de mantener sus conversaciones en voz baja.

Adelante con el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 25, titulado:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que todo Fiscal Especial Independiente deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión legal."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, viene acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta enmienda fue previamente consultada con la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y es la siguiente: en el texto, también en el título, pero lo haré en su momento; en el texto, la enmienda es, tachar "cinco (5)" y sustituir "seis (6)", es en el texto; la página 2, línea 8, del Artículo 12, al cual hace referencia la medida, que está incluido dentro del Artículo 1 de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, donde habla de "cinco (5) años de experiencia" debe eliminarse "cinco (5)" y añadirse "seis (6)".

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 26, titulado:

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, un Fiscal Especial Independiente o delegados especiales no ~~podrá~~ podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala. En la Exposición de Motivos, en la línea 13, después de "1988" insertar "según enmendada" y en el texto decretativo, en la línea 8, después de "especiales" eliminar "que". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas adicionales, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 53, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de extender a los miembros del Cuerpo de Oficiales de ~~Custodia~~ Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 247, titulado:

"Para enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Asuntos Municipales al "Decrétase" del Proyecto del Senado 247.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 264, titulado:

"Para enmendar la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de junio de 1956, según enmendad, por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, conocida como Ley de Seguridad de Empleo, mediante la cual se creó el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, a los fines de adicionar en el inciso (b), un subinciso (5) con el propósito de promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que, independientemente de su edades, solicitan una oportunidad de empleo por primera vez; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y a su "Decrétase" incluido en el informe de la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala a la Exposición de Motivos. En la página 2, línea 20, después de "tiene" eliminar "en" e insertar "un". Esa es la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 380, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley. Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; el ~~Artículo 12.020~~ *Articulo 11.021* de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico", a los fines de eliminar el número de años requeridos, para el pago global de dinero por concepto de licencia de enfermedad, a la separación del servicio público, y establecer un límite de una reclamación por cada diez años de servicios, excepto que la separación del servicio público sea una involuntaria."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en la Exposición de Motivos. Línea 2, tachar "uns" para que lea "una"; en la página 1, párrafo 1, línea 11, después de "labor" tachar el resto de la línea; y en la página 1, línea 12 tachar "que" y sustituir por "si"; y en la página 1, línea 13 tachar "para que". En la Exposición de Motivos, me indica la compañera María de Lourdes, que en la línea 7, donde dice "siñen" debe eliminarse la "s" y añadirse "c".

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A las enmiendas adicionales sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay más ninguna enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas adicionales en Sala. En la Exposición de Motivos, línea 4, después de "trabajadores" eliminar "trabajan" e insertar "laboran"; en la línea 9, después de "lado" insertar ",".

En el texto decretativo, página 3, línea 19, después de "Puerto Rico" eliminar "Y" e insertar "y". Página 3, línea 20, después de "servicio," eliminar "debe haber prestado por lo menos,". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A la enmienda adicional sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas adicionales al título. En la línea 5, después de "enfermedad," eliminar "a" e insertar "o". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 513, titulado:

"Para que las agencias de la Rama Ejecutiva, ~~del Gobierno de Puerto Rico~~, Rama Legislativa y Rama Judicial, del Gobierno de Puerto Rico, entreguen a la Asamblea Legislativa, copias de los informes de las auditorías internas y auditorias independientes ("single audits") realizadas en las diferentes áreas de la instrumentalidad gubernamental ~~a la Asamblea Legislativa.~~"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto, y luego un turno sobre la medida. En el texto, página 2, línea 1, tachar "Esta Ley se conocerá como "Ley para que" y sustituir por "Ordenar a". En la página 2, línea 4, después de "realizadas" tachar el resto de la línea y sustituir por "en torno a sus operaciones en el descargue de sus tareas ministeriales". En la página 2, línea 5, tachar su contenido. En la página 2, líneas 15, 16 y 17, tachar su contenido y renumerar las Secciones según correspondan. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta medida tiene unos propósitos loables, mantener a la Asamblea Legislativa informada sobre todas las auditorías que se realizan en las Oficinas Gubernamentales, tanto en la Rama Ejecutiva como la Judicial, pero la interrogante que tenemos sobre la misma, y estamos a favor de la misma, pero la interrogante que tenemos es que son cientos los informes que se someten de auditoría de todas las agencias y el proyecto no establece qué se va a hacer una vez los informes se reciban. Estamos hablando de cientos y cientos de informes y no tiene la Asamblea Legislativa una oficina dirigida a recibir los mismos y analizarlos.

Además, no establece para qué se van a recibir todos los informes de todas las auditorías de todas las agencias que no sea para tenerlos aquí y archivarlos y esa es nuestra única interrogante, porque el proyecto así, pues no indica el propósito por el cual, una vez recibidos, ¿qué oficina los va a recibir? ¿Dónde se van a archivar? ¿Quién los va a procesar? Y cuáles son los fines posteriores, que no sea examinarlos.

Por otro lado, tengo que señalar que esta Asamblea tiene la potestad de si tiene alguna duda sobre el funcionamiento de alguna agencia, puede solicitar las auditorías o puede solicitárselas al Contralor, sin la necesidad de tener aquí cientos de informes, miles y miles de papeles archivados y almacenados en un lugar que todavía no está definido por el Proyecto de Ley. Son mis expresiones sobre la medida, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, precisamente, dirigidas mis palabras van a la preocupación del compañero Portavoz de nuestra Delegación. El cuestionamiento que me hago con respecto al Proyecto es, ¿para qué los informes? Número uno. Llegan los informes a la Asamblea Legislativa, ¿a quién en la Asamblea Legislativa? ¿A qué Comisión, si alguna, en la Asamblea Legislativa? Las Comisiones, todos sabemos, que cada cuatro (4) años pueden cambiar o cada mes pueden variar, dependiendo de las enmiendas que se puedan hacer aquí en los plenos de los Cuerpos. Esa es la pregunta que yo me hago, ¿para qué los informes? ¿Quién los va a evaluar? ¿Dónde los van a archivar?

Yo podría sugerir, señor Presidente, que para evitar, precisamente, esa situación de tanto papel que vamos a estar recibiendo, sugeriría que este Proyecto sea devuelto a Comisión para que se evalúe específicamente, las áreas que tengo dudas con respecto a la jurisdicción de los informes, que se evalúe, también la posibilidad de que los informes sean requeridos en formato electrónico, y no en formato de papel. Si es requerida alguna certificación, pues requerir la certificación correspondiente a la agencia o entidad pública, porque creo, señor Presidente, que va a ser inoficioso, finalmente, la aprobación de una medida de esta naturaleza que nos va a llenar acá de una serie de informes que no está claro ni está definido en la ley, qué es lo que habrá de ocurrir con ello. Señor Presidente, por eso presento la moción de que sea devuelta a Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la solicitud del compañero Tirado de que el proyecto de la senadora Nolasco regrese a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción del compañero Tirado dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada. Hay duda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, usted sabe que tengo la razón.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Tirado, el compañero sabe que yo siempre he sido muy cortés y muy deferente cuando los amigos de la oposición piden que se divida el Cuerpo, pero yo no tengo dudas en este momento y tenemos un Calendario cargado. Así es que, adelante con los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se permita la entrada a los medios fotoperiodistas que se encuentran en áreas aledañas al Hemiciclo del Senado y que se le permita poder cubrir, con sus cámaras fotográficas y de video, la sesión del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 524, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente, a los fines de eliminar como uno de sus miembros el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 2, después de "enmendada" añadir "conocida como Ley que crea la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno". También en la página 4, línea 15, después de "50" eliminar todo su contenido y sustituir por "mil (50,000)". Esa enmienda fue previamente acordada con la Comisión, solicitamos se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, línea 2, después de "permanente" añadir "para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno".

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 21, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) ~~la apertura de una oficina d~~e brindar servicios en las islas municipio de Vieques y Culebra, y que asigne el personal necesario para que se traslade periódicamente a estas islas para atender las querellas de sus residentes."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Resuélvese" incluidas en el informe de la Comisión, que usted preside, de Asuntos al Consumidor.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 1, después de "mediante" tachar "de". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe de la Resolución Conjunta del Senado 21, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a colación la Resolución del Senado 328.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, en torno a la Resolución del Senado 328, titulada:

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir este informe parcial en relación con la Resolución del Senado 328.

XIII. Introducción

Mediante la Resolución del Senado 328, aprobada el 16 de marzo de 2005, este Augusto Cuerpo reiteró su obligación de velar porque a nuestros veteranos se les retribuya con el mayor respeto tal v como les corresponde. En aras de lo anterior, se encomendó a esta Comisión auscultar las verdaderas necesidades de nuestros veteranos para atemperar nuestro ordenamiento legal a esos efectos. Entre otros asuntos, se ordenó a esta Comisión que realizara una investigación sobre las repercusiones de un posible cierre del Fuerte Buchanan en los servicios que se le brindan a nuestros veteranos en esta instalación.

A esos fines, el 29 de marzo de 2005, la Comisión celebró vistas públicas. A las mismas se citó a organizaciones que agrupan a los veteranos en Puerto Rico. Contando con el beneficio de la participación de las organizaciones, la Comisión somete el presente informe parcial.

XIV. El Fuerte Buchanan

Desde sus inicios, el Fuerte Buchanan ha estado revestido de importancia para la defensa nacional. El Brigadier General James A. Buchanan fue el primer comandante del "Puerto Rico Regiment, US Volunteers" formado en 1900. En 1920, este regimiento se convertiría en uno regular del Ejército de los Estados Unidos conocido como el "65th US Infantry Regiment". Por su parte, el 1 de mayo de 1940, y en honor al Brigadier General Buchanan, el área de entrenamiento en Guaynabo donde el regimiento 65 de Infantería y la Guardia Nacional entrenaba desde 1925, fue rebautizado como "Fort Buchanan". A través de los años, sin embargo, el fuerte fue conocido localmente como "Fuerte Buchanan" o simplemente "Buchanan".

Localizado en Guaynabo, Buchanan es actualmente un centro primario de servicios relacionados no sólo con la labor militar en la Isla, sino con programas educativos, de recreación, comunitarios y comerciales en apoyo a los miembros de la familia militar. Buchanan es un centro de apoyo a personal activo, a la Reserva, a los retirados, así como a sus dependientes. Buchanan provee servicios a un promedio mensual de 74,815 personas y apoya a unas treinta y dos (32) agencias

federales en Puerto Rico y las Islas Vírgenes americanas. El personal que provee este servicio son empleados civiles y militares, así como numerosos voluntarios.

A través de los medios de comunicación se difundió que el Fuerte Buchanan podría incluirse entre las instalaciones del ejército de los Estados Unidos que habrán de incluirse en una lista de bases que podrían ser cerradas. La Comisión también tomó conocimiento de que funcionarios relacionados con el Departamento de la Defensa habían confirmado la posible inclusión del Fuerte Buchanan entre Las instalaciones a cerrarse y que el Comisionado Residente de Puerto Rico, Lcdo. Luis Fortuño, también manifestó que realizó esfuerzos para evitar la inclusión del Fuerte Buchanan en la lista de cierre de bases.

Así las cosas, el Senado aprobó Ia Resolución Número 328 y específicamente encomendó a esta Comisión a auscultar las repercusiones de un posible cierre del Fuerte Buchanan en los servicios que reciben nuestros veteranos. Afortunadamente, el Fuerte Buchanan no fue incluido en las lista de bases a cerrar para este ciclo. No obstante, es imprescindible que se consigne la importancia que tiene esta instalación militar para nuestros veteranos.

XV. Posición de las organizaciones de veteranos de Puerto Rico sobre el posible cierre del Fuerte Buchanan

En primer lugar, las ponencias de las organizaciones de veteranos resaltaron que Buchanan es la última base militar activa en Puerto Rico. Así, por ejemplo, la Asociación de Retirados d 65 de infantería y Veteranos de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. expresó que en tanto Buchanan es la única base, se solicitó legislación estatal adecuada para que Puerto Rico cuente con una "base militar activa y en funciones". Se puntualizó, además, que Buchanan es la única instalación activa en el Caribe para poder preparar y adiestrar a la Reserva y la Guardia Nacional que pueden ser activados para servirle a la Nación. Las organizaciones "Paralyzed Veterans of America" y "Retired Enlisted Association" también recalcaron este hecho y lo catalogaron como significativo.

Además, todas Las organizaciones coincidieron que el Fuerte Buchanan provee un sinnúmero de servicios a sus miembros. En particular, la organización "Retired Enlisted Association". Enfatizó que desde su fundación en 1923, el Fuerte Buchanan ha servido a los veteranos. Para la organización, es de suma preocupación el cierre de la base en tanto se perderían "support services" a los veteranos así como las 15,000 soldados en la reserva y Guardia Nacional. La organización informó que el cierre no sólo afectará a los retirados y veteranos sino que también afectará al personal militar y civil que se desempeña en la instalación.

Por su parte, los representantes de la organización de "Paralyzed Veterans of America" expresaron que como organización que representa a veteranos con incapacidades físicas enfatizaron que sus miembros particularmente necesitan utilizar las facilidades de la instalación militar, incluyendo los servicios médicos, las facilidades de compra y de recreación. Enfatizaron que en el Fuerte Buchanan es uno de los pocos lugares en Puerto Rico que sus miembros no tienen que lidiar con las barreras arquitectónicas que sus condiciones les hacen enfrentar. Se indicó, además, que dependientes de miembros de Ia organización asisten a las escuelas en la instalación militar.

También se señaló que luego del cierre de la base naval Roosevelt Roads la necesidad de otro hospital que brinde servicios a los veteranos es aún más apremiante. Además. La organización destacó que el cierre de la base afectaría la educación de sobre 2,000 estudiantes matriculados en la escuela del Fuerte Buchanan y que son dependientes de soldados que combaten el terrorismo a través del mundo o de empleados federales. Así, destacaron que seria difícil identificar profesionales para ocupar posiciones Si no cuentan con una institución educativa para sus hijos dependientes.

Las asociaciones solicitaron que el Senado de Puerto Rico reclame que se mantenga el Fuerte Buchanan en operaciones. Una organización informó que aprobó una resolución demandando la permanencia de Buchanan v que la estará sometiendo al pleno de su organización nacional. Las organizaciones también expresaron que están dispuestas a defender la permanencia del Fuerte Buchanan en el Congreso.

Para la Comisión, sin embargo, fue de mucho significado las expresiones de los representantes de las organizaciones en cuanto a sus sacrificios como veteranos. No fueron pocas las expresiones que acentuaban que como soldados habían hecho sacrificios para servir y que el gobierno tiene una deuda con ellos y ellas de no cerrar una instalación, especialmente la única que existe en la Isla, destinada a proveerle servicios. Para los veteranos, el mensaje del cierre de la última base es de gran valor simbólico. Así, destacamos las palabras de los representantes de una de las organizaciones:

"We are proud soldiers who served the country with loyalty and professionalism in war and peace. Thousands of Puerto Ricans have shed their blood in America's wars beginning with World War I, World War II, Korea, Vietnam, Desert Storm, Irak and all other conflicts. Thousands more served their terms and proudly proclaim their loyalty to the Untied States Army and the nation they served. It would be a very tragic day for all of us to see the United States Army pitch its tents and retreat from this very troubled area of the hemisphere"

Por consiguiente, entre Las repercusiones a considerar está el impacto moral y simbólico que tendrá sobre los veteranos el posible cierre de Buchanan.

De información suministrada a Ia Comisión se detalló que el Fuerte Buchanan provee servicios a veteranos, retirados y familiares de veteranos, retirados y caídos en el deber. Esta población se estima en 70,0000 personas. Se destacó, sin embargo, que estos servicios han aumentado a esta población luego del cierre del la base naval Roosevelt Roads.

XVI. Conclusión y Recomendaciones

A tenor con lo anterior, la Comisión concluye que las organizaciones que representan a los miles de veteranos de Puerto Rico se oponen al cierre del Fuerte Buchanan. Siendo ello así, vuestra Comisión destaca que las resoluciones del Senado solicitando la permanencia del Fuerte a todas luces recogen el parecer de los hombres y mujeres que sirvieron a la Nación.

Además, la Comisión no recibió un solo dato que contradijera la posición de los veteranos a los efectos de que el Fuerte Buchanan provee servicios de vital importancia para los veteranos. Por el contrario, todas las organizaciones representadas manifestaron a los miembros de la Comisión que reciben servicios en la base, en particular médicos, hospitalarios y de apoyo. En cuanto a este tema, es pertinente señalar que los veteranos recalcaron que con el cierre del hospital de la antigua base naval de Roosevelt Roads la necesidad de otro hospital de veteranos se agudizó por lo que se debe esperar que con el cierre del Fuerte Buchanan la situación se agravara.

La Comisión también estima significativo que el Fuerte Buchanan es la única base militar activa en Puerto Rico y que su cierre hubiese significado que Puerto Rico fuese el único estado o territorio sin bases militares. Ante este hecho, es forzoso concluir que el cierre de Buchanan indudablemente afectaría de manera negativa a los veteranos puertorriqueños.

A tenor con lo anterior, la Comisión recomienda que este Senado continúe respaldando las gestiones que aun queden por realizar por el Comisionado Residente para asegurar que se siga reconociendo la importancia del Fuerte Buchanan haciendo énfasis, sin embargo, que la permanencia de Buchanan está también cimentada en un compromiso que se hizo con los miles de hombres v mujeres de proveerle servicios esenciales, luego de que éstos sirvieron a su nación. Esto

es, existe un compromiso con aquellos veteranos que estuvieron dispuestos a hacer el máximo sacrificio,

De las vistas, además, salió a relucir la necesidad de adoptar legislación para asegurar que el Fuerte Buchanan no sólo permanezca abierto, sino que alienten su ampliación.

Finalmente, la Comisión toma conocimiento de la importancia que significa el sistema de escuelas del Fuerte Buchanan para los veteranos, personal militar activo y empleados federales. A esos efectos, la Comisión habrá de realizar una investigación específica para que se identifique el impacto que tendrá en las agencias federales de un posible cierre de las escuelas del Fuerte Buchanan en el futuro con relación al reclutamiento de personal a la Isla.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Garriga Pico
Presidente
Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 391, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre los servicios que provee el estado para las personas sin hogar, las condiciones en que realizan sus trabajos las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin techo."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas al "Resuélvese" de la Resolución del Senado 391, de la Portavoz independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Esta Resolución propone una investigación sobre los servicios que tiene disponible el Gobierno de Puerto Rico para las miles y miles de personas sin hogar y también para investigar los recursos que existen o la falta de ellos para las organizaciones de base comunitaria que se dedican a dar servicio al sector más marginado de nuestra sociedad.

El tema de las personas sin hogar, de los llamados deambulantes, es de esos temas que han querido esconderse por una y otra administración. Y de hecho, hemos visto cómo en la práctica la adopción de Código de Orden Público y de distintas ordenanzas municipales lo que han hecho, en efecto, es criminalizar el hecho de no tener un hogar.

En prácticamente todos los municipios de Puerto Rico existen prohibiciones con penas que, incluso, llegan a meses de cárcel para actividades que son realizadas casi exclusivamente por personas sin hogar, convirtiendo en la realidad en un delito el no tener un techo. Y a esta población, en algunos lugares, quien único le da servicio son organizaciones de base comunitaria que en lugar de encontrar un apoyo en las estructuras gubernamentales que deberían estar dando ese servicio y no tienen la capacidad para hacerlo, lo que encuentran es una muralla de apatía, una montaña de burocracia, obstáculo tras obstáculo para realizar esta labor extraordinaria.

A esto se han sumado las denuncias por distintas organizaciones y por distintas personas de incidentes con la Policía en que se han reportado actos de atropello e incluso, de brutalidad policíaca en contra de personas sin hogar. Por esa razón, hemos solicitado que se designe a la Comisión de Bienestar Social para que se encargue de realizar una investigación sobre este tema, que es uno de los que más crudamente refleja la miseria que existe en nuestro país. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 573, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos al Consumidor e Informes Gubernamentales que investigue cuál será el efecto real sobre la ciudadanía, en términos del costo del servicio, que tendrá el plan de la Puerto Rico Telephone (PRT) dirigido a eliminar los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde los teléfonos residenciales y comerciales."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Resuélvese" incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para consumir un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 573, propone que se investigue por este Senado, específicamente, por la Comisión que preside el señor Presidente, la Comisión de Asuntos del Consumidor, lo que va a hacer, el efecto real sobre la ciudadanía de las nuevas tarifas que ha impuesto o que está por imponer la Compañía de Teléfonos, la Puerto Rico Telephone, que

recordamos fue privatizada por administraciones anteriores, tratando de vender la idea de que esa privatización iba a resultar en un nivel de competitividad que por fuerza iba a traer mejores servicios y precios más bajos para el consumidor.

La experiencia ha sido en el sentido totalmente contrario y ha llegado al extremo de que la Puerto Rico Telephone está proponiendo un nuevo sistema de tarifas, a partir del concepto de una zona única de llamadas, según la cual no habría llamadas de larga distancia dentro de Puerto Rico, que va a tener la consecuencia directa de en algunas ocasiones hasta duplicar la tarifa básica que están pagando los consumidores puertorriqueños. Y este hecho se ha permitido, se ha dejado pasar, a pesar de que consta ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico un acuerdo suscrito con la Puerto Rico Telephone, según la cual estarían impedidos de alterar sus tarifas hasta el año 2006.

Entendemos, por lo tanto, necesario e indispensable que la Comisión de Asuntos del Consumidor entienda en un asunto que va a afectar a cientos de miles de puertorriqueños y que, por lo tanto, le compete de forma especial a la Comisión que preside el señor Presidente. Es nuestra esperanza que a través de la publicidad que se le dé a los hechos que vaya a revelar la investigación, se pueda contribuir de alguna forma a detener lo que es un atropello más de la ola de privatización que tanto mal le ha hecho al Pueblo de Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 657, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación para evaluar la posibilidad de designar un Bosque Urbano en los terrenos que colindan con el Río Guamaní en el Sector Tuna de Borinquén del municipio de Guayama."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Resuélvese" incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro, queremos informar al Cuerpo que estamos recibiendo la visita, muy agradable, del ex Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, en el Hemiciclo del Senado y del Secretario General y Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, así que a ambos le damos nuestra más cordial bienvenida. Adelante con los asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 717, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución del Senado 717, quede pendiente para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 722, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar y evaluar la utilización de los fondos federales asignados al Gobierno de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security") de los Estados Unidos de América."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos, incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Hernández Mayoral.

SR. VICEPRESIDENTE: Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, señor, para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Porque tiene mamá y papá.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Por eso, por eso. Para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Resolución del Senado 722 le ordena a la Comisión de Seguridad Pública de este honroso Cuerpo, que investigue y evalúe la utilización de

los fondos federales asignados al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional, también conocido como "Department of Homeland Security". Todos nosotros conocemos los fatídicos hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001. Hechos que pusieron en relieve que los enemigos de los pueblos no necesitan grandes ejércitos y capacidades industriales para poner en peligro a una nación. Hoy, redes de individuos pueden causar destrucción y sufrimiento a las naciones. Ante esta situación, el Congreso de los Estados Unidos, con el sólido apoyo de sus miembros, aprobó la Ley Pública 107-296, el 25 de noviembre de 2002, conocida como "Ley de la Seguridad del Territorio Nacional del 2002".

Mediante esta Ley se consolidaron 22 organismos y 180,000 empleados en una sola agencia, conocida como el "Departamento de Seguridad del Territorio Nacional", con el propósito de proteger a la Nación Norteamericana contra las amenazas y ataques terroristas.

Señor Presidente, le pido auxilio, porque hay mucho escándalo en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a solicitar la ayuda, colaboración, cooperación de los compañeros senadores y de los asesores presentes en el Hemiciclo. Estamos escuchando al senador Hernández Mayoral, por favor, vamos a prestarle atención.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente. Esta estrategia integral para la seguridad nacional se basa en seis asuntos de vital importancia como lo son: la inteligencia y la advertencia, la seguridad de las fronteras y los medios de transporte, el contra terrorismo nacional, la protección de la infraestructura crítica, la defensa de amenazas de catástrofes y la preparación y respuesta rápida a situaciones de emergencia.

Con la creación de este Departamento se les asignan fondos a los gobiernos estatales para que éstos cooperen en la lucha contra el terrorismo. El Gobierno de Puerto Rico recibe fondos destinados a estos fines, sin embargo, cabe preguntarnos si las agencias gubernamentales concernidas han realizado gestiones encaminadas a estos efectos.

La Policía de Puerto Rico, ¿ha creado una unidad antiterrorista? ¿Ha desarrollado un adiestramiento especializado para la Unidad de Buzos? El Departamento de Agricultura, ¿ha desarrollado un plan contra el agroterrorismo, que incluya las áreas de agricultura, alimentos, ganados y granja lechera? El Departamento de Salud, ¿ha mejorado las instalaciones médicas y sanitarias para hacer frente a toda clase de desastres, especialmente en casos de un ataque bioterrorista? El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ¿ha desarrollado un plan donde se identificaron todas las sustancias y productos químicos peligrosos utilizados y almacenados en el país? ¿Han implementado el plan federal de respuestas a emergencias radiológicas? La Autoridad de los Puertos, ¿ha desarrollado e implantado las medidas de seguridad necesaria en todos los puertos y aeropuertos del país?

Estas preguntas y muchas más, nos tenemos que hacer en el día de hoy, pero no podemos contestarlas, porque desconocemos cuánto y cómo han sido utilizados por nuestro Gobierno la asignación de estos fondos. A estos efectos, señor Presidente, es indispensable que se investigue y se evalúe la utilización de estos dineros. Es necesario que el Departamento de Justicia, custodio de éstos, someta un informe detallado al respecto para que esta Asamblea Legislativa determine si estos fondos han sido utilizados para el propósito establecido. Por eso, les solicito a los miembros del Senado que aprueben esta Resolución en el día de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 800, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluar la posibilidad de convertir el Parque Industrial de Barranquitas en un Centro Agrotecnológico y crear una corporación pública entre universidades, municipios y núcleos de producción de la región, administrada por Fomento Industrial, Departamento de Agricultura y el municipio de Barranquitas para cubrir las necesidades agroindustriales de la región."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Resuélvese" incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 815, titulada:

"Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, ~~y~~ Transportación ~~y Obras Públicas~~, Ciencia y Cultura, que estudien el efecto de transferirle a los Municipios la transportación escolar del Departamento de Educación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas, que viene con enmiendas al "Resuélvese", solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se había dejado pendiente de consideración del Senado la Resolución del Senado 717, solicitamos que en estos momentos se pase a su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 717, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos, incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unas palabras en torno a la medida que acabo de presentar.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, hace varias semanas en varios medios de comunicación hubo noticias sobre la posible reestructuración y cambios significativos al Programa de Educación de Cívica y Etica del Departamento de Educación. Presento esta medida, Resolución del Senado 717, con motivo a que este Senado investigue la suerte de ese Programa Educación Cívica y Etica del Departamento de Educación.

A comienzos del pasado cuatrienio, por situaciones que ya todos conocemos, el Departamento de Educación estaba totalmente desmoralizado. Los padres, maestros y estudiantes necesitaban de unas guías que le sirvieran por el camino de la buena convivencia. Dicho Programa de Etica y Valores surgió a raíz de todos esos escándalos que ocurrieron en el Departamento de Educación. Para atender esa situación, se creó un comité compuesto por educadores, estudiantes,

maestros y grupos cívicos y religiosos que unieran sus mentes y sus conocimientos en torno a este tema.

Se decidió incorporar al currículo, un programa que reforzara los valores éticos, tanto en los estudiantes como en la profesión magisterial, que despertara la sensibilidad que siempre nos ha caracterizado a todos los puertorriqueños, que fomentara una sólida fundación en nuestros niños y pro jóvenes, que promoviera una cultura de paz y que impulsara una conciencia cívica y ética individual y colectiva que tan necesaria fue y sigue siendo en nuestros tiempos; impulsar la paz en momentos de guerra, inculcar valores tan importantes como la responsabilidad y la rectitud y orientar a nuestros niños y jóvenes sobre sus derechos y deberes para con los ciudadanos y para mejorar su autoestima, debe ser agenda de todas y todos y debe ser agenda de este Senado.

El Programa de Educación Cívica y Etica se incorporó al currículo, se prepararon libros en la misma editorial del Departamento, módulos, guías para maestros y estudiantes y hasta videos. Todo este material está a la merced ahora de quien tenga la iniciativa de incluirlo en su currículo de forma integrada. Cada día que pasa, sin que se ofrezca este Programa, es uno que pudimos haber aprovechado. Además, se convocaron múltiples sesiones de capacitación para los maestros del Departamento, los cuales todos han atestiguado que les sirvió de estímulo y aliento. Este Programa impactó a sobre 7,274 maestros del Sistema de Educación y a más de 275,000 estudiantes. El Programa estaba vivo y totalmente institucionalizado en el currículo.

A través de la medida de la Resolución del Senado 717, esperamos investigar la situación en que se encuentra dicho Programa y qué tan necesario es en un día como hoy, que estoy convencida de su importancia. Por medio de la aprobación de esta medida, el Senado de Puerto Rico cumple con su compromiso con los niños, y con la educación de nuestro país. Muchísimas gracias, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera senadora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción para que se apruebe la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas de título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 932, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y evaluación de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en

las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al "Resuélvese" incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 996, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Otorgamiento, de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase", incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 999, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4, 5 y 6, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta para la Evaluación y Adjudicación del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico, y asignarle las funciones

en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe al "Decrétase" del Proyecto de la Cámara 999.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 227, titulado:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas ~~superiores~~ públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles, elemental, intermedio y superior y como requisito de graduación del nivel superior."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe al "Decrétase" de la Comisión de Educación Elemental y Secundaria.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 342, titulado:

"Para ~~prohibir la venta o alquiler de películas o juegos de video para adultos a personas menores de dieciocho (18) años; para~~ Disponer que toda persona que venda o alquile películas *con clasificación NC-17* o juegos de video ~~para adulto~~ *con clasificación AO (adultos solo)* deberá requerir una identificación para verificar la edad del adquirente; para definir el término película *con clasificación NC-17* ~~o~~ *y* juego de video *para adulto con clasificación AO (adultos solo)*; para disponer la penalidad aplicable."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para una enmienda adicional al texto, la cual ya fue discutida con el autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la página 2, línea 5, luego de finalizada la oración, luego del "." Añadir "Además, toda persona que venda o alquile o compre un juego de video con la clasificación de "mature" deberá requerir una foto al momento de vender o alquilar las mismas para verificar que el adquirente sea mayor de diecisiete (17) años de edad.". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda propuesta por la senadora González Calderón, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para dejar la medida sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 374, titulado:

"Para ordenar que en toda nueva estructura residencial o comercial a ser construida en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta Ley, le sea requerido al constructor la instalación de la infraestructura telefónica, de Telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para el manejo de servicios de banda ancha ("Broadband Services");y disponer que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tomen las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Comercio y Turismo al "Decrétase" del Proyecto del Senado 374.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 516, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de hacer aclaraciones con respecto a las disposiciones contenidas en dicho Artículo sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 516, pase a Asuntos Pendientes, reconsideración del Senado de Puerto Rico.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 39, titulada:

"Para enmendar el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 ~~del~~ de 4 de enero de 2003, a los fines de transferir al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al "Decrétase" incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la Exposición de Motivos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, en la línea 1, después de "Conjunta" añadir "Núm.". Igualmente en la Sección 1, del "Resuélvese", añadir "Núm.". En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, primera línea, tachar "resolución" y sustituir por "Resolución" y añadir "Conjunta". Al igual que en la línea 5, de ese segundo párrafo, tachar "resolución" y sustituir por "Resolución" y añadir "Conjunta". Son todas las enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas enmiendas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Ya se aprobaron las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Mejor todavía, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 49, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 2005-2006 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego 316, lo que ha venido ha convertirse en el Corredor Cultural de Santurce."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 238, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de vivienda a través del Programa de Subsidio de Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, según dispuesto en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 398, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 398 titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de que las dietas que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa tributen un diez (10) por ciento en su origen, que la retención se remita mensualmente al Fondo General y para derogar texto ya obsoleto."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Eliminar el Artículo 2 y el Artículo 3 en todo su contenido y reenumerar el Artículo 4 como Artículo 2.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:	**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo	Antonio Silva Delgado
(Fdo.)	(Fdo.)
José Garriga Picó	Ángel Bulerín Ramos
(Fdo.)	(Fdo.)
Luz. Z. Arce Ferrer	Ángel Peña Rosa
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	Roberto Cruz Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón	Víctor García San Inocencio"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado. Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Al receso en Sala ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Vamos a abrir la sesión. Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos. Solicitamos que el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 398, sea devuelto al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 668, titulado:

"Para enmendar el Artículo 23.05, inciso (h) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer una penalidad fija a un infractor cuando no paga el boleto dentro del término; hacer retroactivo la reducción del recargo a todo boleto expedido con posterioridad al 1 de enero de 2004 y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido presentada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.
SR. PRESIDENTE: ¿Cómo?
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas…
SR. PRESIDENTE: Habría que solicitar reconsideración primero…
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar la reconsideración de la medida que ha sido aprobada.
SR. PRESIDENTE: A la moción para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 668, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, había escuchado que…
SR. PRESIDENTE: Vamos a esperar que Secretaría llame la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 668, titulado:

"Para enmendar el Artículo 23.05, inciso (h) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer una penalidad fija a un infractor cuando no paga el boleto dentro del término; hacer retroactivo la reducción del recargo a todo boleto expedido con posterioridad al 1 de enero de 2004 y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Primero el señor Portavoz para que presente la medida. Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es que no tiene enmiendas, por lo tanto no procede. Serían las enmiendas propuestas por el compañero Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Esa fue la conclusión que tuvimos por eso es que cuando él habló aprobó las enmiendas y, entonces…
SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda propuesta, señor Presidente, es una corrección al texto en la página 2, línea 14, para aclararlo, estamos solicitando que se añada lo siguiente: "Si la fecha de registro de la multa se realiza dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de expedición de la multa, el recargo de cinco (5) dólares se computará a partir de los ciento ochenta (180) días de la fecha de expedición por un término de cinco meses". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 998, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4 y 5, renumerarlos como 3 y 4 y derogar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas en la Exposición de Motivos y el "Decrétase" sean incluidas en el informe de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 150, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas de la Comisión de Hacienda en el informe al "Resuélvese" de la Resolución Conjunta de la Cámara 150.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 171, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos asignados originalmente en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, inciso (83) con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 187, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. De Incorporación: 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Tel. (787) 957-4594, y que se utilizarán para pago de dieta y entrenamiento de jugadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda al "Resuélvese" de la Resolución Conjunta de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 210, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Femenino ~~Gigante~~ *Gigantes* de Carolina Inc., Lcdo. Fernando Olivero Barreto, Apoderado, Núm. Seguro Social Patronal: 660604396, y que se utilizarán para pago de dieta a jugadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por el informe de la Comisión de Hacienda al "Resuélvese".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 211, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta (12,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Jardines de Carolina Bo. Martín González, Carolina Inc., Núm. De Registro ~~44,22251~~ *44,251*, Sr. Raúl E. Cintrón Alves, Presidente, Núm. Seguro Social 584-10-0882; Tel. (787)752-0923; Calle ~~EE-49~~ *E Bloque E #49,* Jardines de Carolina, Carolina, P.R. 00987, y que se utilizarán para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Urbanización Jardines de Carolina; sirva ~~a favor~~ *esto* como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan ser utilizadas como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas al "Resuélvese" de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 246, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. Magaly Resto Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-35-6666, Tel. (787) 735-4024, residente del Bo. La Plata, Sector el Río, Aibonito, Puerto Rico 00739, para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo Adrián Javier Negrón Resto, Núm. Seguro Social 596-60-5154, quien padece de leucemia crónica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 455, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Nueva Asociación Recreativa Metrópolis Tercera Sección Inc., Núm. De Registro 45348, c/o Sr. Noel Sáez, Presidente, Núm. De Seguro Social 581-41-1126; Núm. De Seguro Social Patronal 66-0645530, Tel. (787) 276-2724, Residente en la Avenida C, Urb. Metrópolis, Carolina, P.R. 00987; para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Asociación Recreativa Metrópolis 111, para que sirva como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan utilizarse como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 460, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir a la Sra. Lydia de Jesús Ortiz, Núm. Seguro Social 584-11-9099, quien reside en la Avenida Félix Ríos 151, para sufragar gastos médicos de su hijo Elvin Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social 596-48-2503, quien padece de Cáncer Linfático; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 461, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. De Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Bulerín.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 472, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setecientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos (778.97), originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso bb, por la cantidad de cincuenta centavos (0.50) y en el Inciso dd, por la cantidad de tres dólares con cincuenta y seis centavos (3.56) del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; en el Apartado 1, Inciso 1, por la cantidad de doce dólares con ochenta y seis centavos (12.86) y en el Inciso t, por la cantidad de treinta y dos (32) dólares del Distrito Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; en el Apartado 1, Inciso d, por la cantidad de ciento cuarenta y siete (147) dólares en el Inciso w, por la cantidad de sesenta y cuatro centavos (0.64) y en el Inciso y, por la cantidad de ciento sesenta (160) dólares, del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, en el Apartado A, Inciso 12, del Distrito Núm. 8 por la cantidad de ciento once dólares con cincuenta y cinco centavos (111.55), mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; la cantidad de diez dólares con ochenta y seis centavos (10.86) mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 17 de agosto de 2001; y en el Apartado A, Inciso 3 del Distrito Núm. 8 por la cantidad de trescientos (300) dólares,

mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 11 de septiembre de 2002; para transferir a la Sra. Daniela Cuilan Báez, Núm. De Seguro Social 581-42-0930 y teléfono (787) 798-9543 ó (787) 390-1811, para sufragar los gastos de tratamiento de la condición Epilepsia Mioclónica de su nieto el niño Joshua Nieves Ledesma, Núm. De Seguro Social 596-68-6422, dirección: Calle 8 #9, Buzón 1649, Parcelas Juan Sánchez de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 472.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 483, titulada:

"Para reasignar al Municipio de ~~Aguda~~ *Aguada*, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado 11, Incisos b y mm, mediante la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para mejoras y obras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas de la Comisión de Hacienda al "Resuélvese" de la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 484, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y uno (2,691) dólares, originalmente asignados en el Apartado E, Incisos 20, 22, 29, 31, 32, 37, 42 y 47 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para gastos operacionales, compra de equipo y gastos médicos para entidades sin fines de lucro, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda al "Resuélvese" de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 486, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Incisos g y bb del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para transferir a la Sra. Norma Colón Moreno ~~con~~ *cuyo* Núm. Seguro Social *es* 582-19-0347 ~~y~~*,* teléfono (787) 868-1572, para gastos de cirugía maxilofacial, de su hijo, el niño Francisco Vega Colón ~~con~~ cuyo Núm. Seguro Social *es* 136-84-4452; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al "Resuélvese", incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda, de la medida del compañero Bonilla Feliciano.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Tiene enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 495, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuarenta y cinco (21,845) dólares, originalmente asignados en el Apartado 28, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001 para mejoras y rehabilitación de viviendas según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 342.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 342, titulado:

"Para ~~prohibir la venta o alquiler de películas o juegos de video para adultos a personas menores de dieciocho (18) años; para~~ Disponer que toda persona que venda o alquile películas *con clasificación NC-17* o juegos de video ~~para adulto~~ *con clasificación AO (adultos solo)* deberá requerir una identificación para verificar la edad del adquirente; para definir el término película *con clasificación NC-17* ~~o~~ *y* juego de video *para adulto con clasificación AO (adultos solo)*; para disponer la penalidad aplicable."

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas adicionales al texto.
SR. PRESIDENTE: ¿Tenía enmiendas originales?
SRA. GONZALEZ CALDERON: Tenía enmiendas originales que entiendo que fueron aprobadas.
SR. PRESIDENTE: Tendríamos que primeramente pedirle al señor Portavoz…
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas en el informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Señora González Calderón.
SRA. GONZALEZ CALDERON: Para enmiendas adicionales. Página 2, línea 7, luego de "clasificación de" añadir "AO", (adultos solos) y eliminar "adultos adult only" y añadir "y para personas de 17 años ó más, aquellas que contengan una clasificación de (M) "Mature". En la misma oración, luego de "según", "ésta" sustituirlo por "éstas" y "es" sustituirlo por "están", para que lea "según éstas están". En la línea 8, añadir una "s" luego de "definida" para que lea "definidas". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben aquellas enmiendas que se habían considerado y aprobado en la primera votación de esta medida que ha sido reconsiderada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Contiene enmiendas al título, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Señora González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la segunda línea, luego de "adultos solos", añadir "y (M) "Mature". Y en la cuarta línea, luego de "adultos solos" añadir "y para jóvenes de 17 años ó más con clasificación (M) Mature". Esas son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiéndola, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes Resoluciones de Felicitación, las voy a presentar en bloque, señor Presidente, todas las de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La Resolución del Senado 954 del senador Arango, 955, 956, 957, 958 y 959. Son todas de felicitación y son del Senador de San Juan, Roberto Arango Vinent; y la Resolución del Senado 965, de Su Señoría, de felicitación del Senado. También solicitamos que se dé su descargue, su lectura y su consideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción de descargue y lectura, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 954, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Benjamín Rodríguez López por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto

Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita al Sr. Benjamín Rodríguez López, quien nació en el Barrio Sanjas del pueblo de Camuy, Puerto Rico en el año 1926. Trabaja como voluntario en la Organización desde el año 1994. "Camuy" ó "Benji" como le dicen de cariño, ha sido un defensor incansable de la causa de HOPE. Por más de nueve años ha estado involucrado en la Junta de Directores, trayendo ideas y creando programas de ayuda comunitaria. El Sr. Rodríguez hizo posible que HOPE, comenzara sus famosas "Ferias de Salud HOPE" que han beneficiado a más de 9,000 personas desde sus inicios en el año 1997. También, gracias a su iniciativa, comenzaron la ayuda voluntaria a otras organizaciones desde el año 1998, lo que se conoce hoy día como el Programa "Héroes Voluntarios". Este programa ha impactado a miles de niños con condiciones especiales, envejecientes y familias en necesidad, estando el Sr. Rodríguez involucrado personalmente.

A sus 79 años es un voluntario incansable, alegre y de corazón grande, nunca se ha resistido al servicio y siempre ha dado el ejemplo de servir y amar a los demás.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Benjamín Rodríguez López por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al señor Benjamín Rodríguez López, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 955, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita al matrimonio del Sr. Carlos Figueroa Dones y la Sra. Kendy Reyes de Figueroa. Estas personas ofrecen sus servicios de voluntarios desde el año 2000 y están comprometidos con la misión de la organización. Representan a la gente buena de los residenciales públicos y cabe señalar, que nunca han faltado a una actividad programada.

Además, la pareja dirige el Cuerpo de Voluntarios de dicha organización, estableciendo el criterio por el ejemplo. Han cumplido con más de 5,000 horas de trabajo tales como: ferias de salud, actividades de recolecta de sangre, recolecta de juguetes para los niños menos afortunados, ayuda a las personas sin hogar, vacunación para niños, actividades comunitarias, torneos de baloncesto comunitario, entre otros. También, están comprometidos en tiempo, talento, dinero y corazón. No cabe duda que son ejemplo de seres humanos que no han perdido la razón del por qué es que existimos, ejemplo de lo que significa amar a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 956, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y la señora Margarita Andino Nevárez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita al matrimonio del Sr. Cecilio Crespo Rodríguez y la Sra. Margarita Andino Nevárez. El Sr. Crespo nació en el pueblo de San Lorenzo en el año 1934 y la Sra. Andino nació en Guaynabo en el año 1953. Esta pareja de casados ya retirados, ha sido una bendición para la Organización. Desde el año 1998 han dado el máximo para ayudar al prójimo. Fueron los creadores del Proyecto Esperanza Escolar que benefició a la Escuela de la Comunidad Santa Rosa III en Guaynabo. Este proyecto tenía como misión la adopción de un año escolar

completo: 2003-2004, junto a la Empresa Levitt Mortgage. Se realizaron, entre otras cosas, actividades culturales; se les ofreció charlas a los maestros sobre cómo educar eficientemente a sus estudiantes, a través, de recursos privados; se les donó equipo para la enseñanza de los niños tales como: papel, lápices, libretas, computadoras, entre otros; se pintó la escuela; se limpió sus alcantarillados; se les consiguió los aires acondicionados y fueron instalados. En fin, una acción comunitaria para aliviar la carga del Departamento de Educación junto a la comunidad, padres y maestros.

La Familia Crespo, está muy comprometida con los diferentes programas de ayuda social de dicha organización. Han dejado a un lado su retiro para dedicarse en cuerpo y alma al servicio de los demás.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y Margarita Andino Nevárez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y la señora Margarita Andino Nevárez, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 957, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita al matrimonio del Sr. Raúl Vázquez Vincenty y la Sra. Nydia Cardona de Vázquez. La familia Vázquez fue la responsable de la Incorporación de HOPE Worldwide en Puerto Rico. Fueron además, los recursos necesarios para crear y dirigir esta Institución. Desde la fundación de HOPE en el año 1994, la Familia Vázquez ha estado comprometida con HOPE y Puerto Rico. Sus consejos, su tenacidad y su deseo de ayudar al prójimo, hicieron y hacen posible que la organización haya sobrevivido, aún, en los peores momentos. Ambos asisten a las actividades comunitarias y están involucrados personalmente en las

decisiones de crecimiento, ya que el Sr. Vázquez es el actual Presidente de la Junta de Directores. Su visión se ha desarrollado hasta convertirse en un programa de ayuda social que ha impactado a miles de puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 958, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Michael Nieves Lozada por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita al Sr. Michael Nieves Lozada, quien nació en el pueblo de Río Piedras en el año 1972. Nieves Lozada trabaja como voluntario en HOPE desde el año 2003. Es un joven profesional que se ha dedicado en los pasados años a involucrarse en las comunidades especiales de todo Puerto Rico. De forma voluntaria ha regalado sus manos para pintar, sembrar, limpiar, curar y amar a muchos otros hermanos en necesidad. Además, ha dedicado su tiempo libre para organizar actividades sociales y ha sido, también, un ejemplo constante de sacrificio y dedicación en más de quinientas horas voluntarias a la disposición de los menos afortunados. Se ha mantenido consistente y su lema es: "*servir a los demás como sirvió Jesucristo".*

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Michael Nieves Lozada por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al señor Michael Nieves Lozada, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 959, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja que forman los jóvenes Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HOPE Worldwide Puerto Rico es una organización sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Puerto Rico desde el 1994 y subsidiaria de HOPE Worldwide, una Agencia Participante de Fondos Unidos de Puerto Rico. Además, es una organización de voluntarios que trabaja por Puerto Rico. La misión de esta organización consiste fundamentalmente en ayudar a las personas que estén en necesidad, dondequiera que se encuentren, y buscan resolver su situación de inmediato para así regalarles la esperanza de una vida mejor. Su principal interés es velar por la salud y bienestar de las familias puertorriqueñas, en particular los niños.

Por tanto, esta resolución felicita a la joven pareja de Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas. Desde sus comienzos esta joven pareja ha trabajado incansablemente, ayudando a miles de personas dejando huellas profundas a través de sus servicios. Han dedicado más de 5,000 horas a lo largo de seis años de trabajo comunitario voluntario. A pesar de sus edades, Johnny con 27 años y Waleska con 24 años, se han mantenido consistentes en los diferentes programas de HOPE. Waleska, es una mujer que entiende a profundidad el dolor ajeno. Es de esas personas que cuando no puede actuar para ayudar al prójimo se entristece, y más aún, llora, cuando es rechazada en la prueba inicial para donar sangre a la Cruz Roja Americana. Ella se conmueve ante el dolor ajeno y siempre está dedicando de su tiempo y talento para los demás. Mientras que Johnny por su parte, es de esos jóvenes que está activo en las cosas que edifican. Conociendo la pobreza y la necesidad, elementos que acompañaron su niñez, ha sabido como devolver a su país las cosas positivas. Ambos, son parte de la Junta de Directores y de la gran familia de HOPE Worldwide Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja que forman los jóvenes Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a la joven pareja de Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 965, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Guerra, y en especial a los Soldados Caídos, en ocasión de la conmemoración del "Día de la Recordación".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La libertad, tal como la disfrutamos hoy día, es el producto del esfuerzo de seres humanos que estuvieron dispuestos a sacrificar su vida para defender los valores en los que creían fielmente.

A través de la historia, los puertorriqueños no han dudado nunca al momento de prestar sus servicios para defender la libertad y derechos de nuestra sociedad. Son incontables los puertorriqueños que han participado en la diferentes guerras y conflictos en defensa de la libertad del ser humano. La Primera y Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, el Golfo Pérsico y los Conflictos de Iraq y Afganistán, entre otros, han sido testigos del arrojo y la firmeza de nuestra gente al momento de defender los valores que nos caracterizan. Debemos guardar con respeto en nuestra memoria el recuerdo de aquellos que no pudieron regresar con vida al suelo natal. Su ejemplo debe llenarnos de orgullo y servirnos de motivación en el momento que, como lo hicieron ellos, tengamos que decir presente para hacer perdurar los mismos valores que tan valientemente defendieron.

La conmemoración del "Día de la Recordación", constituye un merecido tributo de gratitud del Pueblo de Puerto Rico dedicado a todos los veteranos por su servicio en defensa de los valores y libertades de nuestra Nación Americana.

Frente al Capitolio de Puerto Rico, existe un lugar de interés histórico, cultural y turístico, que da testimonio del sacrificio de los puertorriqueños que en defensa de la libertad y la democracia dieron sus vidas. El lunes 30 de mayo de 2005 en el monumento a la Recordación, localizado en el lado sur del Capitolio, habrá una actividad conmemorativa donde se colocarán nombres de los soldados en las paredes de granito. Los nombres a colocarse son los de los soldados caídos: Juan B. Pesante participante de la Segunda Guerra Mundial 1939-1945; Felipe Corujo Delgado participante de la Guerra de Corea 1950-1953; Eddie Vázquez Marrero participante de la Guerra de Vietnam 1961-1975; Antonio Sledd Figueroa, Robert Marcus Rodríguez, Andrew Julián Avilés, Gil Mercado Román, Richard P. Orengo, Ramón Reyes Torres, Juan M. Serrano, Joel Pérez, Frances Vega, Francisco Martínez, José Rivera, Alexis Soto Ramírez, Jocelyn L. Carrasquillo, Fernando A. Méndez Aceves, Melvin Mora Flores, Gary A. Vaillant, Michael A. Martínez, Jacob D. Martir Gutiérrez, Carlos Camacho Rivera, Henry E. Irizarry, José A. Rivera Serrano, Carlos J. Gil, Lizbeth Robles, Julio E. Negrón, Francisco G. Martínez, Aleina Ramírez González, Isaac Michael Nieves y Ramón Mateo, participantes del Conflicto de Iraq 2002; Orlando Morales Rivera, Kelvin Feliciano Gutiérrez, Edwin Matos Colón, David Ayala Rodríguez, Pedro Muñoz Yambó y Ernesto Blanco Caldas participantes del Conflicto de Afganistán 2002.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar un merecido tributo a los soldados caídos en la conmemoración del Día de la Recordación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Guerra, y en especial a los Soldados Caídos, en ocasión de la conmemoración del "Día de la Recordación".

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los familiares de los soldados caídos y al Procurador del Veterano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación."

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido leídas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 954, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Benjamín Rodríguez López por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Hay que guardar un poco de silencio, señor Presidente, estamos a punto de terminar el Calendario. Necesitamos un poco de silencio en Sala y en las gradas.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todos los senadores y senadoras, a todos los asesores y a todos los distinguidos visitantes que están con nosotros en el día de hoy, que estamos en sesión, necesitamos orden en la Sala para que se puedan escuchar los trabajos que se están conduciendo. Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante, señor Secretario.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 955, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa por motivo de su

encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 956, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y la señora Margarita Andino Nevárez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 957, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 958, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Michael Nieves Lozada por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 959, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja que forman los jóvenes Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 965, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Guerra, y en especial a los Soldados Caídos, en ocasión de la conmemoración del "Día de la Recordación"."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes medidas de felicitación, se dé su lectura y se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Las Resoluciones del Senado 960, 961, 962 y 963.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 960, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Christie Lorraine Cruz Rivera, estudiante de cuarto año de la Escuela Superior Urbana Abigail Ortiz de Lucena en Yauco, por los logros obtenidos durante toda su trayectoria estudiantil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Christie Lorraine Cruz Rivera es una joven de diecisiete (17) años de edad que cursa estudios de su cuarto año en la Escuela Superior Abigail Ortiz de Lucena en Yauco. Todo el que la conoce sabe que es ejemplo de verdadero empeño y dedicación. Es una líder por excelencia que desde temprana edad se ha preocupado por ser parte de la solución en nuestro País. Por esa razón, se integró al Consejo de Asesoría Estudiantil del pasado Secretario de Educación, el Dr. César Rey, que se encargaba de fungir como enlace entre el Departamento de Educación y los estudiantes del sistema de educación pública.

Durante toda su trayectoria estudiantil ha mostrado una gran capacidad de liderazgo. Participó del Congreso de Líderes de Puerto Rico y ha pertenecido a diferentes organizaciones estudiantiles, entre las que se encuentran: el Club de Salud, el Club de Teatro, el Club Ambiental, el Programa D.A.R.E. (Dile No a las Drogas), el Taller de Fotoperiodismo, la Banda Escolar de Yauco y la Sororidad Phi-Delta Kappa. Además, en el 1996 fue declarada hija predilecta de su pueblo Yauco y desde entonces ha participado en diferentes foros sobre la violencia estudiantil celebrados en el Senado del Estado Libre Asociado. Ha representado, también, a su escuela en los medios de comunicación televisivos y este año fue la capitana del equipo en Guayanilla del Relevo por la Vida de la Asociación Americana del Cáncer.

Jóvenes como ésta sirven de inspiración, para cada día aspiremos ser mejores seres humanos. Al mismo tiempo, son fuente de profundo orgullo y ejemplo para que otros jóvenes se incorporen dignamente al mundo profesional. En efecto, muestra que en la juventud existe el compromiso necesario para involucrarse en los asuntos que son de importancia para Puerto Rico.

Este Senado se honra en reconocer a Christie Lorraine Cruz Rivera por su positivismo, visión y perseverancia. No nos cabe la menor duda, que esta joven continuará logrando sus metas y que seguirá tendiendo éxito en sus estudios post-secundarios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Christie Lorraine Cruz Rivera, estudiante de cuarto año de la Escuela Superior Urbana Abigail Ortiz de Lucena en Yauco, por los logros obtenidos durante toda su trayectoria estudiantil.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a Christie Lorraine Cruz Rivera, a la dirección en la Urbanización El Rosario Calle 7 Núm. 149, Yauco, Puerto Rico 00698.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 961, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

RESOLUCION

Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes de honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una buena educación garantiza futuro. Expande los conocimientos y provee las destrezas necesarias para un mejor desenvolvimiento en el mundo profesional y de trabajo. La labor de nuestros estudiantes sobresalientes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y para que continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

La Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, celebra el 27 de mayo del 2005 sus Actos de Graduación. En esta ceremonia se conmemorarán un grupo de jóvenes, por sus altos promedios y destacadas ejecutorias. Dichos logros, le abrirán a cada uno de estos jóvenes el camino para la consecución de mayores triunfos.

Ciertamente, estos adolescentes son fuente de profundo orgullo y ejemplo para que otros jóvenes mantengan esforzándose. Muestran, que en la juventud existe el compromiso de unirse a la lucha por un mejor Puerto Rico.

Este Senado se honra en reconocer a cada uno de los jóvenes que serán galardonados. No nos cabe la menor duda, que estos continuarán logrando sus metas y que seguirá tendiendo éxito en sus estudios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes de honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales:

1. Karel J. Cadelaria Marrero
2. Carlos A.Otero Cruz
3. Keishla M. Vega Hernandez
4. Ivette M. Piñeiro Colón

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de estos estudiantes, por conducto de la Senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 962, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jóvenes de alto honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una buena educación garantiza futuro. Expande los conocimientos y provee las destrezas esenciales para un mejor desenvolvimiento en el mundo profesional y de trabajo. La labor de nuestros estudiantes sobresalientes debe ser reconocida para que les sirva de motivación y para que continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

La Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, celebra el 27 de mayo del 2005 sus Actos de Graduación. En esta ceremonia se les hará una distinción a un grupo de jóvenes, por sus altos promedios y destacadas ejecutorias. Dichos logros, le abrirán a cada uno de estos jóvenes el camino para la consecución de mayores triunfos.

Es de resaltar, que el grupo de alto honor premiado está compuesto por todas mujeres. Ciertamente, estas adolescentes son fuente de profundo orgullo y ejemplo para que otras jóvenes se unan con valentía a la lucha en contra de las barreras de género. Muestra, además, que en la juventud existen muchas mujeres con talento y con la perseverancia necesaria para continuar brillando con luz propia.

Este Senado se honra en reconocer a cada uno de las jóvenes que serán galardonadas. No nos cabe la menor duda, que éstas seguirán logrando sus metas y tendiendo éxito en sus estudios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las jóvenes de alto honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales:

1. Grisel E. Avilés Rivera, siendo ésta el promedio más alto de su clase.
2. Jacqueline Guzmán Fontán
3. Karol I.Rivera Class
4. Miliandy E. san Miguel Mendoza
5. Marian Feliciano Vélez
6. Suzette M.Burgos Otero

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada una de estas estudiantes, por conducto de la Senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 963, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, con motivo de su graduación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una buena educación garantiza futuro. Expande los conocimientos y provee las destrezas necesarias para un mejor desenvolvimiento en el mundo profesional y de trabajo. La labor de nuestros estudiantes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y para que continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

La Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, celebra el 31 de mayo del 2005 sus Actos de Graduación. Dicho logro, le abrirá a cada uno de estos jóvenes el camino para la consecución de mayores triunfos. Ciertamente, lo más importante es que se mantengan estudiando ya que así seguirán siendo protagonistas de su propio destino.

Todos estos doscientos (200) adolescentes que componen la Clase de Noveno Grado, son fuente de profundo orgullo y ejemplo para que otros jóvenes permanezcan en las escuelas de nuestro País. Muestra que en la juventud existe el compromiso necesario de incorporarse al ámbito laboral y de ser parte en la lucha por un mejor Puerto Rico.

Este Senado se honra en reconocer a la Clase de Noveno Grado. No nos cabe la menor duda, que estos jóvenes continuarán logrando sus metas y que seguirá tendiendo éxito en sus estudios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, con motivo de su graduación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Arzola, Director de la Escuela, por conducto de la Senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traigan a la consideración las medidas que fueron descargadas de Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 960, titulada:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Christie Lorraine Cruz Rivera, estudiante de cuarto año de la Escuela Superior Urbana Abigail Ortiz de Lucena en Yauco, por los logros obtenidos durante toda su trayectoria estudiantil."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 961, titulada:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes de honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 962, titulada:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jóvenes de alto honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Presidente, para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 963, titulada:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, con motivo de su graduación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se traiga a la consideración del Cuerpo el tercer y cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Solicitamos, señor Presidente, pasar al turno de Informes de Comisiones, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del señor José O. Fabre Laboy, para Secretario del Departamento de Agricultura.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en estos instantes pasemos a la consideración del tercer y cuarto Calendario, y se proceda en bloque a presentar el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la licenciada Siomarie Collazo Colón como nueva Presidenta de la Comisión Industrial y Comisionada de dicha Comisión. Y que se proceda también, señor Presidente, a recibir el informe de la Comisión de Agricultura, que preside interinamente el senador Carlos Díaz, en torno al nominado por el Gobernador a la Secretaría de Agricultura, el señor José Orlando Fabre Laboy, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José O. Fabre Laboy, para el cargo de Secretario del Departamento Agricultura de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. José O. Fabre Laboy como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

El 11 de enero de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. José O. Fabre Laboy como Secretario del Departamento de Agricultura. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 11 de abril de 2005.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales recibió dicho informe en Vista Ejecutiva convocada para esos efectos el miércoles, 26 de abril de 2005, en las oficinas de la Comisión. En esa reunión, se determinó celebrar vistas públicas para considerar la designación del Sr. Fabre. La vista, en la que los Senadores miembros de la Comisión, incluyendo

los *a favorofficio*, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Fabre y escuchar su visión y planes respecto al desarrollo de la agricultura en Puerto Rico, se llevó a cabo el martes, 24 de mayo de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López. Los Senadores también escucharon el testimonio de un sinnúmero de deponentes que representaron una muestra significativa del escenario e industria agrícola de Puerto Rico, entre los que se destacaron representantes de asociaciones y organizaciones relacionadas con la agricultura y la agronomía.

I. SR. JOSÉ O. FABRE LABOY

José O. Fabre Laboy, el menor de catorce hijos habidos en el matrimonio de Don José Venancio Fabre Rodríguez y Doña María Severiana Laboy, naturales de Yauco, nació en el pueblo de San Germán el 19 de febrero de 1962. Su padre fue agricultor y contratista y su madre ama de casa. En 1991, contrae matrimonio con la Sra. Ana Isabel López Samayoa con quien procrea tres hijos a los que describe como "adorables y hermosos": Daniela María, José Andrés y Paula María. Éstos radican en la República de Guatemala con su señora madre.

El Sr. Fabre, de padre agricultor y contratista y madre ama de casa, estudió en las escuelas del sistema de educación pública de su pueblo. Durante sus años de estudios elementales e intermedios perteneció a los grupos 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, donde fue socio destacado y obtuvo varios galardones en el campo de las ciencias veterinarias a nivel regional, estatal y nacional. En 1976, fue honrado con el Premio Nacional de Ciencias Veterinarias en la Convención 4-H en Chicago.

En 1986, José obtuvo su diploma universitario como Bachiller en Ciencias Agrícolas del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Es el agrónomo licenciado número 3042 y miembro activo del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y de la Sociedad Puertorriqueña de Ciencia Agrícola. Además, pertenece a la Fraternidad *Phi Eta Mu* y al Club de Leones de Yauco.

Inmediatamente después de recibir el Grado de Bachiller, comienza su relación profesional con la actividad agrícola. En 1986, es empleado en el Programa de Protección de Cultivos de la entonces Administración de Servicio Agrícolas (ASA). Allí se desempeñó como Supervisor Regional en la Región de Ponce hasta 1990. Entre el 1987 y 1988, participó en un adiestramiento en Nacional del Café en Guatemala, como parte de un programa de mejoramiento Profesional ideado por el ex Secretario de Agricultura. En 1990, se matriculó y completó un curso de catación y clasificación de café en ANACAFE en Guatemala, convirtiéndose en el primer puertorriqueño en obtener el título de Catador de Café Profesional. Gracias a esa experiencia, al regresar a Puerto Rico ocupó el puesto de Catador de Café y Supervisor de Compras del Programa de Compra de Café en Adjuntas de la Administración de Servicios Agrícolas.

En septiembre de 1993, comienza a laborar como Gerente de Producción en el Proyecto de Yauco Selecto de Café Rico en Ponce. En 1997, recibe una oferta de trabajo en Guatemala como Director de Operaciones de la exportadora de café San Lázaro, S.A. También trabajó allá como subgerente general de la compañía COEX, S.A., otra exportadora de café. Aunque vivió en ese país centroamericano hasta el 2000, no perdió el contacto con la isla y durante los veranos de 1997 y 1998, fue contratado como asesor en el área de café por el Banco Gubernamental de Fomento, presidido en aquel entonces por el licenciado Marcos Rodríguez Ema. Cuando, regresa a Puerto Rico en el 2001, es designado Director Ejecutivo de la Corporación de Seguros Agrícolas, en donde se desempeñó hasta 2003, cuando es nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, cargo que ocupó hasta diciembre de 2004.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 11 de abril de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Evaluación psicológica

El Agrónomo Fabre Laboy fue objeto de una rigurosa y satisfactoria evaluación psicológica en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. La conclusión consignada en el informe es que "no se evidencian factores de riesgos en los historiales que reporta. Su historial laboral refleja unos 19 años de experiencia en su rama, habiendo trabajado tanto en el sector público como privado, lo que se considera una fortaleza porque le ha permitido conocer las necesidades y manejo de ambos sectores".

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado.

De dicha evaluación no surgió factor alguno que indicara inconsistencias en la información financiera o contributiva del Sr. Fabre. "Al contrario, encontramos que el nominado cuenta con un excelente récord crediticio, y una buena situación financiera", consigna el informe.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno al Agrónomo Fabre Laboy cubrió diversas áreas, tales como entrevistas con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral y referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

El investigador asignado por la oficina técnica entrevistó vía telefónica[6] a la Sra. Ana Isabel López Samayoa, esposa del designado, quien lo describe como una persona de mucha calidad profesional y honesta. Como parte de la investigación de campo, se contactó a la Sra. Nidia Luciano Garced, residente de la urbanización donde reside el nominado, quien señaló que no lo podía describir debido a que no lo conoce, pero que es muy tranquilo como vecino. A pesar de los intentos de los investigadores de la Comisión Técnica, no se pudo entrevistar a otros vecinos por no estar disponibles.

En cuanto al ámbito profesional y experiencia laboral, se entrevistó a la Sra. Edith Soto Ortiz, quien fuera secretaria del nominado, a quien admira como profesional y como persona. Ésta lo describe como una persona respetuosa, que ayuda a los demás y dedicado a su trabajo. También se interrogó a un sinnúmero de empleados de la Autoridad de Tierras, quienes endosaron el nombramiento del nominado.

[6] La Sra. López Samayoa reside en la República de Guatemala.

Por último, los investigadores de la Comisión Técnica trataron infructuosamente en varias ocasiones de comunicarse con el Dr. Sammir Layyous, ex supervisor del designado en la República de Guatemala.

El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, refleja que no existe información adversa al designado en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES

El martes, 24 de mayo de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales atendió la designación del Sr. José O. Fabre Laboy como Secretario del Departamento de Agricultura.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al Sr. José O. Fabre Laboy y extendió tiempo y espacio a un sinnúmero de ciudadanos que así lo habían solicitado:

- Hon. Benjamín Cintrón Lebrón, Alcalde de Patillas, representado por el Sr. Antonio L. Navarro Avenzuela, miembro de la Asamblea Legislativa de Patillas
- Hon. Abel Nazario Quiñónez, Alcalde de Yauco.
- Sr. Ramón Norat Zayas, Presidente del Núcleo de Ganaderos del Sureste, Inc.
- Sra. Moraima Rivera, Agricultora.
- Sr. Franklin Román Rodríguez, Agrónomo, Presidente del Colegio de Agrónomos, acompañado del también agrónomo Modesto Meléndez.
- Sr. Juan A. Santiago, Agrónomo, Presidente de la Asociación de Agricultores, acompañado del Sr. Carmelo Crespo, Primer Vicepresidente, del Sr. Luis A. Cordero Toledo y del Sr. Ramón González, pasado Vicepresidente.
- Lcdo. Eduardo Quijano Rivera, Administrador-Fundador del Núcleo de Productores de Café-Alturas de Yauco, Corp.
- Sr. Franklin Lugo Orengo, Presidente del Núcleo de Productores de Café-Alturas de Yauco, Corp.

Todos los deponentes endosaron con entusiasmo el nombramiento del Sr. Fabre como Secretario del Departamento de Agricultura.

El Sr. José O. Fabre Laboy comienza su presentación ante los Senadores miembros de la Comisión destacando el papel del Departamento de Agricultura como una agencia gubernamental con una misión de trascendental importancia en el país, pues es la entidad responsable de implantar la política pública y promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria del país. A la vez, es el organismo encargado de dirigir, coordinar, planificar, supervisar y evaluar todo el conjunto de esfuerzos, programas y organismos públicos bajo su jurisdicción.[7]

En su ponencia, el designado indica que vislumbra un Departamento de Agricultura con una misión no solo agrícola, si no también social, ya que a su entender, son "muchos miles" las personas que dependen de la agricultura como forma de empleo u sustento para sus familias:

[e]l campo, como la mayoría de la gente se refiere al área agrícola, tiene muchos componentes que es necesario entender. Me parece que el más importante es el recurso humano, porque alrededor de éste es que giran todos los demás. Más de 20 mil personas dependen de forma

[7] Bajo la jurisdicción del Departamento de Agricultura, se encuentran la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y sus corporaciones subsidiarias, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico y la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

directa de la actividad agrícola que genera el café, por ejemplo: veinte (20) pueblos del centro de la isla, de los 78 que la componen, viven de la industria del café como una de sus industrias. Otros miles de puertorriqueños de la zona costera del sur de Puerto Rico dependen de las industrias de las hortalizas, frutas y vegetales. Conozco de personas de tan lejos como Ciales que viajan en la temporada de recogido de tomates hasta Santa Isabel para trabajar en las fincas. Cientos de padres y madres, jefes de familia, derivan sus sustentos de la actividad agrícola.

La agricultura, Señores Legisladores, le da la vida a más gente de la gente de la que puedan conocer e imaginar. La agricultura existirá, por que es la que produce los alimentos que consumimos, sin ella no hay comida. Cuando las cosas en otros renglones de la industrialización no funcionen, la agricultura seguirá existiendo y funcionando porque ofrecerá alternativas de subsistencia. Pero, para que no desaparezca tenemos que conservarla y preservarla.

Debemos, y tenemos, que evaluar la situación agrícola desde una perspectiva integral, sin olvidar los detalles de cada sector. Y debemos comenzar por lo básico.

A base de ello, el designado reiteró que para él, lo básico, primero es que la Junta de Planificación de Puerto Rico reconozca en sus números la verdadera aportación de la agricultura al Ingreso Bruto de Puerto Rico:

[y] aprovecho para solicitarle a este Honorable Cuerpo Legislativo que apoyen la aprobación de la Resolución de la Cámara de Representantes Numero 160, cuyo autor lo es el Representante Cristóbal Colón, cuando llegue a sus manos. No es una legislación caprichosa, es una legislación de justicia para la agricultura. Esta pieza legislativa autoriza a la Junta de Planificación a determinar el valor agregado de la economía de Puerto Rico y establece que a partir del año fiscal 2006-2007, el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que genera, sea adjudicado al sector agrícola.

Para el designado, es de suma importancia que "la gente" entienda la importancia de tener agricultura; que se protejan los terrenos de utilidad y de alto potencial agrícola. Para él, su premisa es una sencilla: si Puerto Rico puede producir sus alimentos, no tendrá la necesidad de pagar los altos costos de importarlos; si Puerto Rico cuenta con tierras cultivables en desarrollo, podrá proveer más fuentes de empleo, directos e indirectos, tanto en la zona central como costera y ayudar a evitar la dependencia del gobierno.

Esta visión de la agricultura del designado es complementada por sus ideas respecto a los diferentes sectores que forman la actividad agrícola. Éste expuso que cree en el concepto "bien articulado y entendido" de los Núcleos de Producción Agrícola, porque ofrece a los agricultores las herramientas para tener control de sus sectores y de sus cosechas. Bajo dicho concepto, se delega el poder de decisión sobre el futuro de la agricultura, compartiendo responsabilidades a todos los que forman el núcleo de producción con el Gobierno. No obstante, el Sr. Fabre señala que para que ese concepto funcione es imprescindible que propicie un cambio en la mentalidad de los agricultores y agro empresarios, de manera que se unan. Por tanto, propone que ese cambio esté acompañado de ideas para capacitar a todos los integrantes de los núcleos en técnicas de administración de proyectos: "[d]aré mayor atención para que se mejore la calidad y clasificación de los productos". En este punto, el designado advirtió que todos deben tener la voluntad y el compromiso para que los Núcleos de Producción Agrícola funcionen. Por eso, se compromete a evaluar los núcleos existentes y aquellos que no estén cumpliendo con los parámetros establecidos serán reorganizados o dados de baja.

Como parte de su plan de trabajo, el designado propone promover la industrialización de la agricultura, proveyendo los recursos técnicos y económicos. Con ello en mente, reforzará las alianzas de trabajos con el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, el

Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola. Igualmente, establecerá alianzas con otras agencias del gobierno como la Compañía de Comercio y Exportación, el Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Educación, entre otros.

Para el designado, esa industrialización implica que los núcleos de producción estén debidamente establecidos, que el Departamento de Educación y la Universidad ofrezcan los cursos de educación necesarios para adiestramiento, que el Banco de Desarrollo brinde el financiamiento necesario y que los Departamentos de Recursos Naturales y de Salud y la Junta de Calidad Ambiental otorguen los permisos para operar y que a su vez orienten sobre las prácticas apropiadas para armonizar con el ambiente. Además, enfatiza el designado, trabajará para tener el poder competitivo con la ayuda de todos los sectores, por lo que es importante que la Compañía de Comercio y Exportación asista en el mercadeo de los productos frescos o elaborados.

Parte de la industrialización que propone el designado, requiere que se continúe y finalice la construcción de facilidades para la elaboración de productos agroindustriales del excedente agrícola, tales como farináceos, huevos, leche y granos. Estrechará la alianza con el Programa y Laboratorio de Biotecnología y con el Programa y Laboratorio de Tecnología de Alimentos de Colegio de Ciencia Agrícolas de Mayagüez, a quienes ya el Departamento aporta $600,000 para la construcción de las facilidades del Laboratorio de Tecnología de Alimentos. Con la ayuda de ellos, entiende que podrá trabajar para el desarrollo de nuevos productos procesados y nuevas semillas para el mercado local y de exportación.

Otras de las metas del Sr. Fabre es revaluar los diferentes sectores agrícolas, con el propósito de establecer un plan que atienda y se ajuste a sus necesidades específicas. Su estrategia es establecer las prioridades de cada sector e impulsar programas de desarrollo y de infraestructura que permitan la creación de nuevas fuentes de empleo, a través de la Secretaria Auxiliar de Desarrollo Económico. Asimismo, reenfocará el trabajo de las Regiones Agrícolas para permitir más contacto directo y efectivo entre los agricultores y los agrónomos. Para eso, pretende, Es llevar la orientación al agricultor en la finca o negocio agrícola y no en la oficina como mayormente se acostumbra en la actualidad.

El plan de trabajo del designado contempla trabajar para que sea política pública el consumo institucional de productos producidos localmente. Con ese propósito, creará los mecanismos adecuados para que los pagos a los agricultores se realicen con agilidad y utilizará el Programa de Mercadeo de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico[8] para que coordine con los agricultores, núcleos de producción y administradores de los fondos de Fomento de cada industria para suplir los productos frescos producidos por los agricultores.

También seguirá fomentando y promoviendo la compra de productos locales por parte del Gobierno Federal para los participantes del Programa WIC, así como del Departamento de la Defensa y demás instituciones federales en la Isla. Además, asignará personal para que promueva y aumente las ventas a los cruceros y hoteles de los productos agrícolas frescos y procesados, tales como piña, mangó, cítricas, hortalizas, café, huevos, leche y productos lácteos, carnes y mariscos.

El designado entiende y así lo compartió con los Senadores, que la marca "DEL PAIS" ha sido una herramienta importante para que se conozcan los productos del agro. Por tanto, se comprometió a reforzar el mercadeo de los productos bajo esa marca, participando en ferias

[8] El designado anunció en su ponencia que la fusión de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) se ha estado implantando mediante la consolidación de las actividades administrativas. No obstante, se preservará la autonomía fiscal de ASDA para facilitar el pago de incentivos, subsidios y beneficios a los agricultores. También anunció que protegerá los derechos de todos los funcionarios.

agrícolas dentro y fuera de Puerto Rico, en especial en las áreas de mayor concentración de puertorriqueños y latinos en los Estados Unidos, a través de la oficina de *Agro Export* de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.

El designado señaló en su ponencia que creó, en unión al Banco de Desarrollo Económico, la iniciativa "La Llave de tu Agro Negocio", para incrementar la producción agrícola, la cual permitirá que a través del Programa de Jóvenes, Mujeres y Nuevos Agro Empresarios puedan obtener el financiamiento necesario para establecer nuevos negocios agro empresariales. Además, creará las condiciones que faciliten y estimulen a más mujeres y jóvenes a entrar en el negocio agrícola. Entre éstas, se encuentra el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), que proveerá financiamiento por medio de inversiones y garantía de préstamos.

Por otra parte, el designado, hablando sobre el riesgo del azote de huracanes, indicó que como Director de la Corporación de Seguro Agrícola, conoció de primera mano la situación de los agricultores con sus seguros agrícolas, por lo que se comprometió a conseguir recursos económicos para modernizar y crear una estructura más rápida y eficiente para acelerar el proceso de pago de reclamaciones. Para lograr dicho objetivo, pretende integrar a la empresa privada de seguro en el reaseguro de los inmuebles agrícolas y cosechas, ofreciendo coberturas no agrícolas adicionales. Además, realizará un estudio actuarial en el sector de ornamentales para conocer su realidad y buscar alternativas que protejan a esas empresas.

El plan de trabajo del designado contempla, además, integrar una red de informática en el Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas y crear un perfil único del agricultor, donde toda la información de cada agricultor, esté recopilada bajo una sola base de datos. En esa base de datos, estará reflejada toda la información de producción agrícola, incentivos, ayudas y subsidios que posee el agricultor, de forma que se evite la duplicidad de servicios y facilite a las agencias el trabajar sus solicitudes y necesidades.

Por último, el Sr. Fabre expuso extensamente sobre los terrenos agrícolas, comprometiéndose a velar por su preservación, incluyendo los de alto potencial agrícola, durante el proceso de elaboración del Plan de Uso de Terrenos, para garantizar que habrá terrenos para expandir la agricultura. Prometió establecer un banco de terrenos privados de alto valor agrícola para protegerlos para la agricultura, con la meta de contar con 100,000 cuerdas al finalizar su gestión.[9]

El Sr. Fabre comentó que en el pasado se han subutilizado terrenos que una vez sirvieron a la agricultura, como en el caso del Valle de Coloso, cuyas tierras estuvieron en desuso y su estructura se fue deteriorando. Las buenas prácticas y el manejo adecuado por parte de la Autoridad de Tierras rescataron la fertilidad y atributos de esos terrenos. El designado pretende hacer lo mismo con las tierras del Valle de Yabucoa que por años han estado subutilizadas, con poco drenaje por la falta de mantenimiento de los canales de desagüe y que a su entender, se perderán para siempre si no se atienden con premura. Aunque gran parte de esos terrenos son privados, pero el Departamento adquirirá muchos de ellos, como se hizo con las cinco mil cuerdas que se compraron a la sucesión Roig.

Se debe considerar que los terrenos que se puedan rescatar para la agricultura servirán para dar vida a la zona rural, que no siempre se localiza en las montañas. A través del Programa de Desarrollo de Fincas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, el designado se comprometió a continuar promoviendo, propiciando e impulsado el mejoramiento socioeconómico de las zonas rurales. Mediante la construcción de nueva infraestructura en la ruralía, creará nuevas fuentes de empleo que permitirán la independencia económica de los residentes de esa zona de la

[9] Para llegar a ese número se necesitas adquirir unas 23,000 cuerdas.

isla. El designado aprovechó la oportunidad para anunciar que dentro de las próximas semanas estará convocando a una Cumbre de la Montaña para dialogar con los 20 alcaldes que componen esa área agrícola sobre sus preocupaciones, especialmente en cuanto a la recogida de café.

Como conclusión a su exposición, el designado, Sr. José Fabre Laboy puso disposición de Puerto Rico "mi experiencia, conocimiento, lealtad y trabajo incansable para lograr lo que antes he expuesto".

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Los miembros de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico agradecen a todos los ciudadanos que comparecieron a las vistas públicas para compartir sus vivencias y conocimientos sobre el designado. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta todas esas reacciones.

Los miembros de la Comisión que suscribe este informe quedaron complacidos con la exposición del Agrónomo Fabre Laboy sobre las iniciativas, planes y estrategias que implantará durante su gestión como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con el propósito de promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria de Puerto Rico.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. José O. Fabre Laboy como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente Interino
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Siomarie Collazo Colón, para el cargo de Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previo evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la **Lcda. Siomari Collazo Colón**, recomendando su confirmación como **Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial**.

I- HISTORIAL DE LA NOMINADA:

La Lcda. Collazo Colón nació el 27 de mayo de 1970, en San Juan, Puerto Rico, siendo la menor de cuatro hijos habidos en el matrimonio Collazo-Colón. En el año 1997, contrae matrimonio con el Sr. José R. Vázquez Rivera, con quien ha procreado dos hijos. La familia reside en Cayey.

Su historial educativo evidencia que completó estudios de escuela superior en la Academia Cristo de los Milagros de Caguas, en el año 1988. En el año 1995, completa un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana, graduándose Magna Cum Laude. En el año 2000, completa estudios en Derecho, en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. En enero del año 2002, juramenta su licencia ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico como abogada.

Su historial laboral se inicia en año 1989, cuando trabajó como vendedora de cosméticos. En el año 1992, trabaja como secretaria en una oficina médica y desde el año 1995 al 1998, trabaja en otra oficina medica donde comenzó haciendo funciones de recepcionista, luego como asistente administrativa y finalmente, gerente de oficina. En el año 1998, inicia labores como Oficial Ejecutivo de Compras y Subastas, en el Municipio de Caguas, logrando ascender a las posiciones de Ejecutiva y Abogada en Recursos Externos y Directora Interina de Asuntos y Fondos Federales. En octubre del año 2002, pasa a trabajar a la Comisión Industrial de P.R. como Comisionada. En enero del 2005, es designada para presidir dicha agencia.

II- EVALUACION PSICOLOGICA:

La Lcda. Siomari Collazo Colón, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica mediante los siguientes medios evaluativos: Entrevista Clínica; Observaciones Clínicas; Escala de Inteligencia Weschler para Adultos (EIWA); Revisión de Expediente; Inventario Multifásico de Personalidad-2-de Minnesota (MMPI2); Examen de Estado Mental y Examen Estado Mini Mental de Folstein.

De dicho informe surge que el perfil de la nominada no arrojó consideraciones diagnósticas ni sugieren rasgos de psicopatología al momento de la evaluación. Tenemos en la Lcda. Collazo a una mujer de 34 años edad, madre de dos hijos y abogada de profesión. En cuanto a los historiales familiares y educativos que reporta, se considera que estos no evidencian factores de riesgos. Sus demás historiales, tampoco presentan indicadores de riesgos.

III- INVESTIGACION DE CAMPO Y ANALISIS FINANCIERO:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Collazo Colón fue conducida por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, y cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

Se verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, y de los mismo no surgen información adversa a la nominada.

Primeramente se entrevistó al esposo de la nominada, el Sr. José R. Vázquez Rivera, quien pertenece a la unidad de FURA, de la Policía. Este mostró total apoyo al nombramiento de su esposa.

En cuanto al ámbito profesional de la nominada, se entrevistó a todos los miembros asociados de la Comisión Industrial; estos son: el Lcdo. Santiago Pomales (El Lcdo. Santiago Pomales fue Comisionado por 11 años durante el periodo del 1986 al 1995.); la Lcda. Carmen Fernández Padilla (La Lcda. Fernández Padilla es Comisionada hace dos años, pero se desempeño como Abogada en la División Legal de la Comisión por 11 años.); el Dr. Fernando Cabrera De la Rosa y el Lcdo. Carlos Rodríguez García (El Lcdo. Rodríguez García se desempeñó como abogado litigante por los últimos 15 años, con oficinas en el pueblo de Caguas, y estuvo postulando en la Comisión por varios años.). Todos endosaron favorablemente el nombramiento de la nominada.

En adición se entrevistó al CPA Wilfredo Puig Pérez, Vicealcalde del Municipio de Caguas, y quien señaló fuera en ocasiones supervisor inmediato de la Lcda. Collazo Colon, cuando ésta laboraba para dicho Municipio. El CPA Puig Pérez también endosó sin reservas a la nominada.

En cuanto a las relaciones en la comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Sierra Real, donde reside la nominada. Específicamente se entrevistó al Sr. Walter Hank y su esposa, y a la Sra. María V. Martínez Ortiz y su esposo. Todos endosaron con entusiasmo el nombramiento.

Por último, se entrevistó al Reverendo Juan Ramón Agosto Vázquez, pastor de la Iglesia Cristiana Ciudad Fuerte en Guavate, Cayey, quien nos informó que conoció a la Lcda. Collazo Colón mientras era su subalterna en el Municipio de Caguas; en la actualidad la Lcda. Collazo es miembro activa de la iglesia que el Rev. Agosto pastorea. Este la describe como una persona excelente en ambos ámbitos, tanto profesional como personal.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas a través de la firma de Asesores Financieros contratada por ellos, realizaron un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Nuestro análisis del estado financiero de la Lcda. Siomari Collazo no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material. En adición, la Lcda. Collazo obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental sin excepciones.

IV- RESUMEN DE PONENCIAS:

En la evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizó vista pública el miércoles, 25 de mayo de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado María Martínez, para escuchar a los ciudadanos interesados en deponer sobre la designación de la nominada**.** A continuación un resumen de lo expresado sobre la nominada:

A. Rev. Juan Ramón Agosto Vázquez:

Compareció a la vista Pública, el Rev. Juan Ramón Agosto Vázquez, Pastor General Iglesia Cristiana Ciudad Fuerte y Secretario de Administración del Municipio Autónomo de Caguas. En su ponencia el Reverendo nos dice que "con mucha satisfacción que desea apoyar la Nominación de la Candidata a la Presidencia de la Comisión Industrial de Puerto Rico." Nos dice que en su ámbito profesional la nominada lo asistió en la reorganización de la Oficina de Fondos Federales como la nueva Oficina de Recursos Externos y que su asistencia legal en asuntos de integración de las funciones de la oficina y los procesos de administración de la política pública relacionada con las leyes federales que aplican en la sana administración, fueron una de excelencia.

En el ámbito personal nos dice, que es una persona activa en las "actividades de ayuda social a la comunidad y actividades generales de la iglesia." Como ser humanos nos indica que "es una mujer muy dedicada a la dignidad del ser humano, con un alto sentido de respeto por el derecho de cada persona y la calidad de vida que todos merecemos."

B. La Federación Central De Trabajadores:

Comparece por escrito, La Federación Central de Trabajadores, Local 481, UFCW. La Federación expresa que apoya a la nominada para Presidenta en la Comisión Industrial y que la nominada ha demostrado "su compromiso con los trabajadores, y está haciendo un trabajo de excelencia en la Comisión Industrial." La Federación a través de su escrito endosa a la nominada para que continúe con su encomienda y pueda dar seguimiento a la agenda que se ha planteado para desarrollar el trabajo de excelencia que necesita la comisión.

C. Sr. Alberto Rigau Oyola:

Compareció a vista pública, el Sr. Alberto Rigau Oyola y nos dice que, desde el 1981 trabaja en la Comisión Industrial y que supervisa la Oficina de Notificación de Resoluciones. Nos comenta

que, la nominada se preocupó por conocer a cada uno de los empleados y la labor que cada uno de sus empleados realizaba en sus oficinas y que "ha demostrado ser una persona súper capacitada para esta posición y por tal razón y por primera vez comparezco solicitándoles con mucho respeto que este nombramiento sea confirmado positivamente ya que los lesionados y los empleados la necesitamos."

D. Sr. Orlando Gely Maurás:

Compareció también el Sr. Orlando Gely Maurás, Oficial Ejecutivo en la Oficina de Administración de la Comisión Industrial. El Sr. Gely nos dice que lleva 25 años de servicio ininterrumpidos en la Agencia y que la nominada ha demostrado una gran "capacidad administrativa, ha creado un ambiente de paz y tranquilidad en la Agencia, resolviendo alguno de los conflictos laborales heredados, reconociendo y sosteniendo acuerdos tanto con los empleados unionados como con los gerenciales de carrera." Considera que la nominada debe ser confirmada ya que ha trabajado anteriormente en al Agencia como Comisionada y conoce muy bien el funcionamiento de ésta así como los empleados que laboran en ella.

E. Sr. José Horacio Morales Nieves:

Compareció por escrito, el Sr. José Horacio Morales Nieves, que trabaja para la Comisión Industrial como Oficial Administrativo Señor, en la Oficina de Administración. Nos indica que la nominada es una digna administradora y que recomienda su nominación ya que siempre esta disponible para atender a los empleados y al pueblo y que "esta disponibilad es el fruto de sus conocimientos y el compromiso adquirido con la clientela de la Agencia para la cual trabaja" y que ha demostrado un interés en identificar fallas en "el correcto uso de los recursos económicos para que éstos puedan ser utilizados más efectivamente en beneficio de la clientela a la cual servimos."

F. Sr. Alberto Betancourt Rosa:

Compareció el Sr. Alberto Betancourt Rosa, Representante de Servicios Intermedios en el área de Estudio y Señalamiento de Casos, en la Comisión Industrial de Puerto Rico. Nos indica que ha visto la disponibilidad y genuino interés de la nominada y de su equipo de trabajo en escuchar los reclamos de los empleados y velar por los derechos que han adquiridos. Recomienda favorablemente el nombramiento.

G. Sr. Manuel Guerrero Ruiz:

Compareció el Sr. Manuel Guerrero Ruiz, Representante de Servicios en el área de Información y Relaciones con la Comunidad. Nos dice que no tiene reserva de clase alguna en que se oficialice el nombramiento de la nominada ya que excede los requisitos mínimos que exigen ocupar un puesto de tal envergadura. Indica que la nominada "ha demostrado total capacidad, dominio y conocimiento de las leyes que rigen nuestra Agencia, tanto en el ámbito administrativo como en lo adjudicativo."

H. Sra. María Del Pilar Reyes López:

Compareció la Sra. María del Pilar Reyes López, Representante de Servicios en el área de Información y Relaciones con la Comunidad. Recomienda la designación de la nominada ya que ha demostrado ser "una mujer extraordinaria con una gran calidad humana, amiga compañera, sensible ante el dolor y que promueve el diálogo"

I. Personas Presentes:

En la vista pública estuvieron presentes los Comisionados; Lcda. Carmen J. Fernández Padilla, el Dr. Fernando Cabrera De La Rosa, el Lcdo. Julio Santiago Pomales y la Directora Ejecutiva, la Lcda. Laura I. Santa Sánchez. También estuvo presente en apoyo a la nominada la Lcda. Gladis Grisel González quien fue Comisionada.

V. PONENCIA DE LA NOMINADA:

En su ponencia por escrito, la distinguida nominada contestó y aclaró las dudas que pudieran existir sobre su nominación a los senadores. Expuso a los presentes que es hija de servidores públicos, cual le enseñaron el valor de servir con dignidad y pasión. Que es una feliz y enamorada esposa cuyo matrimonio ha resultado en dos hijos, José Rafael Vázquez Collazo de cuatro años y Amaris Sofía de cinco meses. En su carácter personal siente que tiene una vida dichosa gracias a su familia y amigos. En su vida profesional ha sido igualmente dichosa.

Nos dice la nominada, que a tenido la oportunidad de trabajar en salud y el derecho, que comenzó a trabajar para el Dr. Fausto Boria a la misma vez que acudía a la universidad. Luego, tuvo la oportunidad de trabajar en diferentes oficinas de doctores y la oficina del Instituto Central donde tuvo la oportunidad de ofrecer sus servicios a los pacientes del Fondo del Seguro del Estado, trabajos que le permitieron crecer profesionalmente. También la nominada trabajó como Ejecutiva en el área de Compras y Subastas por tres años y medios hasta que pasó a formar parte de la Oficina de Asuntos y Fondos Federales en carácter de Directora Interina, experiencia que le volvió a nutrir profesionalmente.

La nominada nos indica que, "asumir un nombramiento de esta naturaleza me obliga a comprometer mi talento de forma inequívoca, para ponerlo al servicio de nuestra comunidad, consientes de que con nuestro trabajo y esfuerzo habré de impactar a la clase obrera de nuestro país."

La nominada conoce de primera mano la necesidad de nuevas iniciativas que puedan producir el perfeccionamiento del sistema actual. Este conocimiento se nutre de la oportunidad que tuvo, desde el 2002, de presidir las Vistas Públicas dándole una experiencia rica en el proceso adjudicativo ya que para esa época la Comisión estaba compuesta por un cuerpo de 25 Comisionados que atendían de manera individual sus casos y adjudicaban conforme a derecho y la jurisprudencia vigente.

Como Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial, su plan de trabajo consiste en, crear un ambiente de trabajo digno, en el que todas y todos se sientan a gusto, gestión que entiende que tiene que ser uno continuo y con la que esta muy identificada.

Como prioridad número uno atenderá más efectivamente las apelaciones, es decir "que seamos más productivos." Durante este año estará negociando con la Federación de Trabajadores (FCT), para la cual ya ha creado un comité negociador de la agencia, compuesta por profesionales muy capaces.

Ha creado un comité interagencial que aspira a atender asuntos relacionados con el servicio, la calidad y productividad entre la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial. Con este esfuerzo habrá de impactar más efectivamente a la clase obrera que sirven.

V- CONCLUSION:

En conclusión, la nominada Siomari Collazo Colón, posee las herramientas así como el talento y el conocimiento para ocupar el cargo de Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la **Lcda. Siomari Collazo Colón**, como **Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, tengo el honor, el placer y el privilegio de presentar el informe sobre el nombramiento del agrónomo José Orlando Fabre Laboy, quien está considerado o nominado por el señor Gobernador para la posición de Secretario del Departamento de Agricultura.

Luego de haber asumido la Presidencia Interina de esta Comisión, recibimos la información, la documentación del nominado y en términos del martes, tuvimos las vistas públicas de su nombramiento, y ya hoy jueves, estamos aprobando su nombramiento o rindiendo el informe, debo decir.

El agrónomo José O. Fabre Laboy y el menor de 14 hijos del matrimonio de don José Venancio Fabre Rodríguez y doña María Severiana Laboy, naturales de Yauco. Nació en el pueblo de San Germán el 19 de febrero de 1962.

En 1991 contre matrimonio con la señora Anabelle López Samayoa, con quien procrea tres (3) hijos, a los que describe como adorables y hermosos; Daniela María, José Andrés y Paula María. Estos radican en la República de Guatemala, lugar donde el nominado fue a especializarse como Catador de Café, y es el único certificado en Puerto Rico, con gran y amplio conocimiento en lo que es el tostado del café, en lo que es la siembra del café, todo lo relacionado al café. Es el único, y para orgullo de nosotros, el único puertorriqueño certificado para ser Catador de Café.

Durante sus años de estudio, elementales e intermedios, perteneció a los Grupos 4H del Servicio de Extensión Agrícola, donde fue socio destacado y obtuvo varios galardones en el campo de las Ciencias Veterinarias a nivel regional, estatal y nacional. En 1976 fue honrado con el Premio Nacional de Ciencias Veterinarias en la Convención 4H, en Chicago. En 1986 obtuvo su diploma universitario como bachiller en Ciencias Agrícolas del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Es el agrónomo licenciado número 3042 y miembro activo del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y de la Sociedad Puertorriqueña de Ciencia Agrícola. Además, pertenece a la Fraternidad Phi Eta Mu.

Ha participado como empleado en su campo profesional. Desde 1986 fue empleado en el Programa de Protección de Cultivo de la entonces Administración de Servicios Agrícolas (ASA). Allí se desempeñó como Supervisor Regional, en la Región de Ponce hasta 1990. Entre el '87 y el '88 participó en un adiestramiento nacional del café en Guatemala, el que ya previamente habíamos mencionado. Y en el '90, se matriculó y completó un curso de Catación y Clasificación de Café en Anacafe, de Guatemala.

En septiembre del '93 comienza su labor como Gerente de Producción en el Proyecto de Yauco Selecto de Café Rico, en Ponce. En el '97 recibe una oferta de trabajo en Guatemala como

Director de Operaciones de la Exportadora de Café San Lázaro, Sociedad Anónima. También fungió como Subgerente General de la Compañía Coets, Sociedad Anónima. Entre el verano del '97, y el '98, fue contratado como Asesor en el área de café por el Banco Gubernamental de Fomento, presidido en aquel entonces, por el licenciado Marcos Rodríguez-Emma. Esto bajo la Administración del entonces Gobernador, Pedro Rosselló.

Cuando regresa a Puerto Rico, en el 2001 es designado Director Ejecutivo de la Corporación de Seguros Agrícolas, en donde se desempeñó hasta el 2003, cuando es nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Y ahora es nominado a la posición de Secretario del Departamento de Agricultura.

Su evaluación psicológica dice: "Su historial laboral refleja unos diecinueve (19) años de experiencia en su rama, habiendo trabajado tanto el sector público como privado, lo que se considera una fortaleza, porque le ha permitido conocer las necesidades y manejos de ambos sectores."

Del análisis financiero no surgió factor alguno que indicara inconsistencia en la información financiera o contributiva del señor Fabre; al contrario, encontramos que el nominado cuenta con un excelente récord crediticio y una buena situación financiera, consigna el informe técnico de la Unidad Técnica que evalúa los nombramientos.

De la investigación de campo se realizó, preguntas y entrevistas, tanto al agrónomo como a otros familiares. El investigador asignado por la Oficina Técnica entrevistó, vía telefónica, a la señora Ana Isabel López Samayoa, esposa del designado, quien lo describe como una persona de mucha calidad profesional y honesta. La señora Nidia Luciano Garced, residente de la urbanización donde reside el nominado, señaló que no lo podía describir, debido a que no lo conoce, pero que es muy tranquilo como vecino. Además, la señora Edith Soto Ortiz, quien fuera Secretaria del nominado, a quien admira como profesional y como persona, son algunas de las personas que se entrevistaron con relación al nominado.

El pasado martes, señor Presidente, tuve el privilegio de compartir con una serie de agricultores profesionales, que en su mayoría, curiosamente, se identificaron como del sector estadista o penepé de Puerto Rico, y todos tuvieron a favor, el respaldo al nominado, entre ellos, el Alcalde – muchas gracias, señor Presidente -, penepé del Municipio de Patillas; Benjamín Cintrón, representado por el señor Antonio L. Navarro Avenzuela, miembro de la Asamblea Legislativa de Patillas y también miembro de la Asociación de Agricultores de Patillas, quien endosó la nominación de Fabre Laboy.

El Alcalde del Municipio de Yauco, quien recalcó, y queremos hacer hincapié en esa expresión, "que si no fuera bueno, si no fuera bueno, podría ser yaucano y no lo respaldaba". Así que, queremos hacer hincapié en las expresiones del Honorable Alcalde de Yauco, penepé también, Abel Nazario Quiñones.

El señor Ramón Norat Zayas, Presidente del Núcleo de Ganaderos del Sureste, Inc., también tuvo palabras excelentes para el nominado. Moraima Rivera, agricultora, se especializa en la crianza de puercos o de cerdos; Franklin Román Rodríguez, agrónomo, Presidente del Colegio de Agrónomos; el señor Juan Santiago, agrónomo y Presidente de la Asociación de Agricultores, lo acompañó Carmelo Crespo, Vicepresidente, y el señor Luis A. Cordero Toledo, y el señor Ramón González, pasado Presidente y Vicepresidente, entre otros tantos, señor Presidente, que estuvieron en esas vistas, diciendo que el nominado es la persona más preparada y capacitada para dirigir los procesos.

Algo interesante es que todos respaldaron la nominación, aunque el nominado, su especialidad, sus conocimientos, su "expertise", su dedicación y su campo profesional, y lo sabemos por experiencia, tuvimos la oportunidad de que nos colara él, personalmente, un cafecito, mandado a

tostar por unas especificaciones de él, excelente, pues no empece a que ese es su "expertise", su familia dedicada a la ganadería, garantiza que el nominado tiene conocimiento, no solamente en el área del café, sino en los farináceos, en la ganadería, en la agricultura, etcétera.

Así que, señor Presidente, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento del señor José Orlando Fabre Laboy, como Secretario de Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico.

Es un placer para mí, señor Presidente, haber hecho la presentación de este informe, ya que funjo como Presidente Interino, y hemos adelantado todos los nombramientos de la Comisión que estamos presidiendo interinamente, y que era Vicepresidente, estaban pendientes sin trámite alguno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Díaz.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para hacer unas expresiones sobre el nominado que está ante nuestra consideración, el señor José O. Fabre Laboy.

Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, hemos tenido la oportunidad de escuchar un breve resumen del trabajo investigativo que ha realizado la Oficina Técnica del Senado de Puerto Rico de Nombramientos, así como la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales que ha presidido el compañero, Honorable Carlos Pagán, y que temporeramente, por unas horas o días, va a estar presidiendo mi compañero Carlos Díaz.

Es importante que se resalte que el trabajo ha permitido informar a este Cuerpo, precisamente, de los méritos y las cualificaciones de este funcionario. Tenemos que agradecer su disponibilidad para trabajar en un equipo de trabajo, que junto a las medidas necesarias que requieren aprobación en la Asamblea Legislativa, vamos a hacer justicia en el sector agrícola.

Tengo que indicarle que algo que me ha impresionado en las gestiones públicas del señor Fabre Laboy, es precisamente que ha entendido la misión del Departamento de Agricultura, no solamente como uno que tiene que atender el sector agrícola como uno de los sectores económicos de las fuentes sociales de nuestro sistema en Puerto Rico, sino que entiende que la misión y la visión del Departamento de Agricultura es una también social. Como Presidenta de la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, tengo que indicarle que para mí esto ha sido un factor fundamental. Porque estamos hablando de un sector que aporta más de veinte mil (20,000) empleos en Puerto Rico. De hombres y mujeres que, directamente o indirectamente, laboran en el sector agrícola y que tenemos que tener ese tipo de visión y misión, para poder lograr que crezca el empleo, particularmente, de ese sector. Empleos, directos inducidos, y también, los empleos inducidos, aparte de los directos o indirectos, que este sector tiene para aportar a nuestra economía.

Tengo que indicarle, que de lograrse estas gestiones y ese plan ambicioso de trabajo que tiene el señor Secretario designado, habremos de tener en Puerto Rico menos personas dependientes de ayuda y asistencia económica. Porque van a haber los programas, los servicios y los incentivos para el autoempleo y el crecimiento de empleo en este sector.

Tengo que indicarle que en su plan de trabajo, también, el señor Secretario nominado, ha incluido y ha comenzado a elaborar la alianza necesaria que tiene que realizarse con varios componentes de entidades educativas, universitarias, sector público, privado y sin fines de lucro. Como, por ejemplo, proponer el que se promueva la industrialización de la agricultura, proveyendo los recursos técnicos y económicos, haciendo una alianza, precisamente, con el Colegio de Ciencias

Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, mi Alma Mater, el Servicio de Extensión Agrícola, y la Estación Experimental Agrícola de Puerto Rico. Y eso es fundamental.

El señor Secretario designado, necesita el apoyo de la Cámara y del Senado de Puerto Rico, para realizar sus funciones. Y, ciertamente, de los demás componentes de la Rama Ejecutiva. Para que el designado pueda lograr esta industrialización de la manera en que él lo ha plasmado en su plan de trabajo, va a implicar que los núcleos de producción estén debidamente establecidos en el Departamento de Educación y en la Universidad de Puerto Rico. También es fundamental, para esta Senadora, como autora del proyecto histórico de crear un caucus laboral en la Asamblea Legislativa de la mujer en Puerto Rico; el que ella haya hecho un compromiso, también, de crear la unión con el Banco de Desarrollo Económico, de manera tal, que pueda, a través de su programa e iniciativa, la "Llave de Tu Agro Negocio", incrementar la producción agrícola que va a permitir que a través de ese programa, jóvenes, y particularmente mujeres, puedan participar en esos nuevos agros empresarios del país. De manera tal, que pueden obtener un financiamiento necesario para su actividad agrícola y de negocio empresarial.

Por último, tengo que decir que como economista y planificadora, el señor Secretario está consciente del problema que denuncié en conferencia de prensa cuando fui Presidenta de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Analizando las cuentas sociales del país, se ha cometido una grave injusticia con el sector agrícola, y todavía se comete. Muchas de las aportaciones, de los ingresos de los sectores en Puerto Rico, entiéndase la manufactura, servicio o comercio, deben se acreditados, precisamente, al sector agrícola. Puesto a que ese arreglo que hay que hacer a cómo se manejan las cuentas sociales en la Junta de Planificación y el Departamento del Trabajo y el Banco Gubernamental de Fomento, aún no se ha realizado. Que se inició las gestiones para así hacerlo, para que se reconozca en Puerto Rico la verdadera aportación del sector agrícola, y ahí tenemos que reconocer dos (2) millones de dólares y luego se extendió a diez (10) millones de dólares, que puso del presupuesto asignado bajo la Administración del entonces Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Rosselló, se logró bajo nuestra Administración, que se iniciaran las investigaciones, tanto en la Junta de Planificación, el Banco, como el Departamento del Trabajo, para corregir esas deficiencias de reconocimiento del valor agregado que tiene en nuestra economía la aportación de la agricultura.

Así que, eso que él ha identificado y con lo cual él se ha comprometido a laborar, y que en el pasado hubo iniciativas en esa dirección, me parece que lo propio es que le demos un voto de confianza al señor Secretario, en el día de hoy, para que confirmado pueda completar estos esfuerzo que iniciamos bajo nuestro mandato en nuestra Administración en la Junta de Planificación a partir del 1993.

Así que, yo no tengo la menor duda de su capacidad, preparación académica, compromiso, el sacrificio de su familia, particularmente una de sus hijas a la cual le tengo mucho cariño, y él lo sabe, que va a tener el apoyo necesario de su familia para hacer este trabajo intenso en el Departamento de Agricultura.

Pero sobre todo, desde aquí, desde el Senado de Puerto Rico, de sus compañeras y compañeros de la Rama Ejecutiva, con el voto afirmativo nuestro, va a poder lograr la alianza necesaria y la unión, para adelantar los mejores intereses de la comunidad agrícola. Sobre todo, la gran cantidad de agricultores que conozco, que me han pedido un voto de confianza para él, para que ratificara, precisamente, el que yo hice desde un principio, cuando supe de su designación para esta posición. Me siento más que agradecida por tener esta oportunidad, y sobre todo, comprometida con la causa laboral desde mi Comisión de Bienestar Social en el Senado de Puerto Rico, y en mi función como Senadora por Acumulación, colaborar con el esfuerzo con el señor Secretario, para

lograr reivindicar muchos de los aspectos de la agricultura. Y fortalecerla, que cree más empleos, y que aporte, y que se le reconozca la aportación que hace la agricultura en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente, y compañeras y compañeros. Solicito un voto afirmativo para el designado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer unas expresiones en torno al nombramiento.

En la tarde hoy, la Delegación del Partido Popular Democrático, con gran satisfacción y agrado, le estará votando, en su totalidad, a favor del nombramiento del señor José Orlando Fabre Laboy, como Secretario de Agricultura de Puerto Rico.

El Honorable José Fabre Laboy tiene la preparación académica y la trayectoria profesional idónea para servir como Secretario de Agricultura, cómo ha quedado evidenciado durante las vistas públicas, y cómo se ha indicado aquí en la tarde de hoy.

Pero más que su trayectoria y preparatoria, es su compromiso personal con la economía agropecuaria del país. Todos hemos visto en estos pasados meses, que su desempeño como Secretario de Agricultura Designado ha sido uno de excelencia. No tenemos la menor duda de que el Departamento de Agricultura está en buenas manos, y que junto a nuestro Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, adelantarán la expansión de la producción y venta de los productos agrícola puertorriqueños, que tanto necesitamos para poder adelantar el sector agrícola de nuestro país.

La Delegación del Partido Popular Democrático le estará votando a favor en la tarde de hoy; y exhortamos a todos e invitamos a todos los Senadores que hagan lo propio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Solicito para hacer expresiones sobre el nominado.

Queremos hacer el siguiente argumento con relación al designado Secretario del Departamento de Agricultura. Y viniendo este servidor de un área agrícola como es nuestra área oeste y el área suroeste, y a raíz de una serie de preguntas que este servidor le hizo al designado Secretario del Departamento de Agricultura, José Orlando Fabre Laboy; y como educador me dirigí en esa dirección, y de hecho, le preguntamos sobre cuál era la visión que él tiene para fortalecer, para fortalecer la educación agrícola en nuestro sistema educativo, que de hecho, sabemos todos que ha sido completamente olvidada. Le hice esa pregunta, y yo quedé complacido con la preocupación que él también tenía y que coincidimos, en que llegó la hora de la verdad, llegó el momento de integrar el Departamento de Agricultura con el Departamento de Educación, para con el desarrollo de un currículo en el cual fomenté y le dé sentido de pertinencia a nuestros estudiantes y los encamine y los motive a conocer sobre nuestros desarrollos agrícolas. De hecho, como sabemos, en nuestro currículo, anteriormente, había unos programas que específicamente trataban sobre eso, y fue la preocupación que le plantee al designado Secretario, y que coincidimos en que algo hay que hacer.

También, estuvimos dialogando con él, y en su plan de trabajo, nos argumenta de que propone promover la industrialización de la agricultura, proveyendo los recursos técnicos y económicos. También nos indicó que tiene la visión de reforzar las alianzas de trabajos en el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico; Servicio de Extensión Agrícola y la Estaciones Experimentales Agrícolas. También tocó algo muy importante en nuestros jóvenes, en nuestros estudiantes; y son los Clubes 4H, que han venido a ser una misión muy importante en todo este asunto del desarrollo agrícola en nuestro país.

Por eso, y por otros argumentos, que no voy a entrar en detalle, nosotros estaremos votándole a favor a este nombramiento.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy estamos viendo el nombramiento para la posición de Secretario de Agricultura. Está designado el señor Orlando Fabre Laboy.

Quiero, primeramente, felicitar al Presidente de la Comisión, Carlos Díaz, que aceleró después que este nombramiento cayera en sus manos como Presidente de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, aceleró el proceso de confirmación, el cual también nosotros entendíamos que con el currículo que tiene Orlando Fabre, no había que entrar en tanto detalle para confirmar a una persona con la experiencia y el conocimiento, y la dedicación que siempre le ha tenido a la agricultura en Puerto Rico. Estos últimos cuatro años estuvo en el Departamento de Agricultura, ocupando posiciones claves, como fue la Autoridad de Tierras, como fue para los efectos, el Banco Agrícola en el Departamento de Agricultura; y ahora pues, va a ocupar la posición más alta, el cual nosotros, los residentes del Distrito Senatorial de Ponce, nos sentimos muy orgullosos de que sea un yaucano, que es parte de nuestro Distrito, y estoy seguro, como dijo el Alcalde Yauco, Abel Nazario, que vino a respaldar dicha candidatura, si él entendiera que no tenía las cualificaciones, yo sé que el Alcalde de Yauco no hubiera venido a deponer a favor de "Landy" Fabre, como le llaman, cariñosamente, allá en Yauco.

Lo conocemos personalmente, conocemos a su familia, conocemos de su interés, con relación a la agricultura, y estamos seguros de que el Departamento de Agricultura, estos próximos cuatro años, va a estar muy bien dirigido por una persona que ama la agricultura. Conoce la agricultura de la montaña, esa agricultura que es tan difícil, y que definitivamente, los agricultores que nosotros mantenemos en la montaña produciendo, que la gente piensa que está perdida, sin embargo, sabemos que la mayor o casi toda la producción de café, que para los efectos se conoce como "el petróleo puertorriqueño", es el "oro negro" de este país. No hay duda de que compite con el petróleo de Venezuela o el petróleo de allá de Arabia o de donde sea. Porque el precio que se le mantiene al café en Puerto Rico, para beneficio del agricultor, para la ayuda que se le da al agricultor por parte del Departamento de Agricultura, no hay duda que mantenemos una agricultura saludable.

Y como decía la senadora Norma Burgos, muchos de los amigos y amigas, que viven en la montaña en conjunto con nosotros, porque nosotros residimos en la montaña entre Utuado y Jayuya, muchos de nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas de esa zona, dependen en gran medida del trabajo que se realiza en la agricultura en Puerto Rico, y en especial en esta zona con relación al café.

Así que, yo sé que tenemos una persona que va a dirigir los destinos del Departamento de Agricultura, la agricultura en Puerto Rico está en muy buenas manos. Y felicito, de todo corazón, al amigo, al hermano, porque no hay duda que es una persona excelentísima, la conocemos muy personalmente, lo felicito a José Orlando Fabre Laboy, como nuevo Secretario de Agricultura.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, durante varios meses tuve la oportunidad de presidir la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico. Durante esos meses iniciamos un proceso profundo y exhaustivo para evaluar cada uno de los nominados que le correspondía a nuestra Comisión. Ese proceso, profundo y exhaustivo, se

llevó a cabo llevando a la realización varias reuniones con los grupos interesados de dicho Departamento. Nos reunimos con la Asociación de Agricultores, nos reunimos con los Productores de Leche en Puerto Rico, con el Congreso de Pescadores, con las diferentes asociaciones de pescadores de Puerto Rico, evaluando diferentes preocupaciones, las cuales luego, en diferentes reuniones y diferentes visitas que llevamos a cabo a áreas de interés, las discutíamos con el nominado para tener, de primera mano, la posición del Secretario nominado para el Departamento de Agricultura.

Nosotros prevenimos, esencialmente de una familia agrícola. Provenimos, también, de un Distrito cuya variedad agrícola es extraordinaria y representativa de lo que representa la agricultura en Puerto Rico. Existen tres reservas agrícolas en el oeste de nuestra Isla. Y tenemos que trabajar o teníamos que trabajar con investigaciones importantes que tienen que ver con el manejo de estas reservas agrícolas. Lamentablemente, surgieron cambios imprevistos. Y en el día hoy aprendí dos cosas; numero uno, aprendí que existen dos tipos de agricultores. El agricultor que bajo las inclemencias del tiempo cultiva, siembra y cultiva nuestra patria para un producto para el segundo tipo de agricultor, que es el que se toma el café en una oficina de mármol. También aprendí que hay dos tipos de agricultores, aquél que siembra a la patria para darle comida a los puertorriqueños; y aquél, que a lo mejor se sienta en restaurant y saborea el trabajo que realiza cada día nuestros agricultores. También aprendí a conocer, que aquél que no sabe nada de algo, cuando aprende un poquito, se cree que es experto. Y esas son las experiencias que hemos vivido.

Yo no tengo duda, a base de las investigaciones y del proceso que nosotros realizamos, en forma exhaustiva y profunda, en nuestra Comisión, de que el nominado, tenemos la fe y la esperanza de que pueda hacer un trabajo encomiable. Pero lamentablemente, en el día de hoy, vemos aquí un informe superficial, un informe que no entra en la profundidad de lo que, realmente, debe ser el mismo para la solución de diferentes problemas dentro del Departamento de Agricultura. Y nosotros entendemos que a un informe que adolece de esa profundidad, que no tiene elementos profundos de lo que significa las diferentes acciones afirmativas y necesarias e inmediatas que hay que tomar dentro del Departamento de Agricultura, nosotros no podríamos estar votándole a favor.

Por eso, ante esta situación, donde no se hace ese informe exhaustivo, y tal vez apresurado, como menciona el compañero senador Bruno Ramos, que en pocos días se tomó una decisión. Pero yo tengo que recordarle que él participó de muchas vistas, de muchas reuniones y de mucho trabajo exhaustivo que realizó esta Comisión para llegar al proceso final de vista pública. Y nosotros, ante este informe superficial, tenemos que, lamentablemente, abstenernos de votar en el mismo, porque no podríamos estar avalando un informe apresurado, que se ha hecho a última hora, con un total desconocimiento de lo que es el significado de la agricultura para los puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo no creo que sea un informe superficial. Y no lo creo, señor Presidente, porque siempre he pensado que a veces, quizás, nos tardamos demasiado tiempo en las consideraciones de medidas; y aquí en el Senado, de nombramientos y designaciones por el señor Gobernador de turno en Puerto Rico.

Yo no creo que haya que hacer un informe, abarcador, que demuestre el historial de servicio al país de José Orlando Fabre Laboy "Landy", en torno al Departamento de Agricultura, porque conoce al Departamento de Agricultura. Porque viene del Departamento de Agricultura, porque estuvo ahí en la Autoridad de Tierras y dirigió la Autoridad de Tierras. Porque conoce de la "A la Z", la situación de la agricultura en Puerto Rico. Y de hecho, todos los que lo conocemos sabemos

que es una persona seria, profesional, en todo el desempeño de sus funciones, y en todo el sentido de la palabra, señor Presidente.

No hay por qué dilatar el proceso parlamentario. El compañero Carlos Pagán hizo un trabajo serio y prudente en la Comisión de Agricultura, mientras presidió la Comisión de Agricultura, se lo digo compañero. Y sí tiene conocimiento de la situación de los Recursos Naturales y de la Agricultura en este país, sí lo tiene. Circunstancias políticas internas y externas, han llevado a que no estén presidiendo en el día de hoy esa Comisión. Situaciones muy lamentables, señor Presidente, para todos nosotros en este Senado de Puerto Rico. Pero eso no quita el que seamos justos con un gran nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Aquí, semanas atrás se colgó una nominada por el Gobernador, la Directora de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Aquí, por la Oficina Técnica de Evaluaciones del Senado de Puerto Rico, se enviaron mensajes y se supo, que había nominados que no serían confirmados por este Senado. Que se había encontrado en esa Investigación Legislativa y Técnica de este Senado, información que daría base a colgar ese nominado por el Gobernador. ¿Y qué hizo el señor Presidente del Senado? ¿Y qué hizo la Mayoría Parlamentaria? Por elegancia, señor Presidente, y el protocolo y la más alta consideración se informó que no serían confirmados. ¿Algunos qué hicieron? Retar a la Mayoría Parlamentaria y fueron colgados en el Hemiciclo del Senado. Otros, al recibir la información y escuchar los planteamientos serios de la Comisión de Investigación Técnica de este Senado, decidieron retirar, por las razones que sean, señor Presidente, sus nominaciones en carta oficial al señor Gobernador de Puerto Rico. Esa es la realidad.

Pero éste no es un informe superficial, y muchos menos con el nominado que sí conoce de la situación del Departamento de Agricultura. Si alguien se merece este puesto, para beneficio de los puertorriqueños, es este designado, el Secretario que en los próximos segundos, habremos de solicitar su confirmación por votos de este Senado de Puerto Rico.

Igual que la designada Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial, señor Presidente.

Por eso, me parece que tenemos que librarnos de cualquier consideración política-partidista o personal, para criticar el trabajo de la Comisión de Agricultura. Sea cuando estaba el compañero Pagán, muy buen trabajo, las medidas se llevaron todas en su curso, las investigaciones se llevaron todas, a las que llevaron y se informaron y las que se están considerando en este momento. Y el trabajo que está haciendo el compañero Carlos Díaz, lo está haciendo con el respaldo del señor Presidente del Senado y del Vicepresidente y de todos los miembros de este Cuerpo Legislativo.

Las circunstancias extraordinarias y particulares lo han llevado hasta el día de hoy aquí, a informar al Secretario de Agricultura. Una buena persona, como dije antes, y que debe ser confirmado en el día de hoy, y parar ya este martirio, que hay que decirlo así, que tienen que sufrir, señor Presidente, la situación especial de que tenemos un Gobernador de otro partido, y una Asamblea Legislativa dominada por otro partido político. Eso nada más de sí, es una situación histórica, pero que es una situación que ha tenido por cinco meses, a muchos de ellos, muy preocupados con los vaivenes políticos e históricos partidistas, sobre todo, de este Senado de Puerto Rico, que vamos a mantener en esta lucha hasta el 2008, para lo cual fuimos electos.

Por lo tanto, señor Presidente, de no haber algún comentario extra, tan pronto termine la portavoz del Partido Popular, solicitaré que se prepare una Votación por Lista de ambos designados por el señor Gobernador.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer unas expresiones en torno al nombramiento de la licenciada Siomari Collazo Colón.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

Como mujer, es motivo de profundo orgullo votar a favor de la licenciada Siomari Collazo Colón, como Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

La licenciada Siomari Collazo, es una madre joven, comprometida con el servicio público e hija de servidores públicos, que como muy bien dijo ella en las vistas públicas, le enseñaron el valor de servir con dignidad y compasión.

Además, varios empleados de la Comisión Industrial que depusieron en las vistas públicas, atestiguaron del gran trabajo que está haciendo la Comisionada en la Comisión Industrial. En palabras de un empleado de la Comisión, con más veinticinco años de servicio en la Comisión, dice que "la nominada ha demostrado una gran capacidad administrativa. Ha creado un ambiente de paz y tranquilidad en la agenciam, resolviendo algunos de los conflictos laborales heredados, reconociendo y sosteniendo acuerdos, tanto con los empleados unionados como con los gerenciales de carrera". No nos cabe la menor duda que la nominada conoce bien la Comisión Industrial y tenemos la confianza que hará un gran trabajo como Comisionada Presidenta.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes, que se prepare una Votación Especial por Lista, que incluya los Informes de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la Presidenta de la Comisión Industrial nominada por el Gobernador, la licenciada Collazo Colón. Así como, al Departamento de Agricultura, al señor José Orlando Fabre Laboy "Landy", como Secretario en Propiedad del Departamento de Agricultura en estos instantes, señor Presidente, Votación Especial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Especial.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

VOTACION

(Núm. 2)

El Informe sobre el Nombramiento del señor José O. Fabre Laboy para el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Carlos A. Pagán González.

Total 1

El Informe sobre el nombramiento de la licenciada Siomari Collazo Colón para el cargo de Comisionada Presidente de la Comisión Industrial, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 14

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Norma Burgos Andújar, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 8

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, el Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del señor José Orlando Fabre Laboy, como Secretario de Agricultura; y también otorga su consentimiento al nombramiento de la licenciada Siomari Collazo Colón, como Comisionada Presidenta de la Comisión Industrial.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso en Sala, para recibir en estos instantes al nuevo Secretario en Propiedad de Agricultura del Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz. Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para dejar sin efecto…

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, antes de dejar sin efecto, queremos instruir a que se notifique al señor Gobernador del consentimiento que ha concedido el Senado de Puerto Rico a estos dos nombramientos.

Adelante, senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, y se le notifique inmediatamente al Gobernador de estos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir el consentimiento para unirme al R. del S. 965, como coautor.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, primero una moción para regresar al turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Regresar al turno de Mociones para atender el reclamo del senador Garriga.

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Hay objeción a que se regrese al turno de Mociones? No habiéndolo, se regresa.

MOCIONES

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para que se me incluya como coautor en el R. del S. 965, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, se autoriza.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a todos los compañeros, de hecho, tenemos una gran cantidad de asesores presentes en el Hemiciclo. Le vamos a pedir que mantengan silencio y le vamos a pedir a los señores Senadores y Senadoras, que por favor, guardemos el orden en Sala. Hemos reconocido, nuevamente, al senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir que se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 947.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Moción Informativa. Con la firma de diez Senadores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, presentamos el siguiente Referéndum, reclamando la remoción de la confianza al actual Portavoz del Partido Nuevo Progresista, el señor Jorge de Castro Font; y declarar que la señora Nolasco Santiago será nuestra Portavoz Alterna y asumirá interinamente esa función hasta que el caucus elija un sucesor en propiedad.

Señor Presidente, le entrego copia de la Moción.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó, tomamos conocimiento de la comunicación a la cual usted hace referencia. El caucus del Partido Nuevo Progresista, que yo presido, no se ha reunido para tomar esa determinación. Así que, no tomamos conocimiento oficial de que esa ha sido la determinación del caucus del Partido Nuevo Progresista.

Próximo asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para plantear una Cuestión de Privilegio de Cuerpo y Personal.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste, brevemente, su planteamiento?

SR. FAS ALZAMORA: Consiste en unas expresiones hechas por el senador Rosselló, que a mí juicio, atentan contra los derechos, la dignidad, decoro, seguridad y reputación de este Senador y del Cuerpo. Y lo solicito basado en la Sección 44, perdón, 45.2, el término de diez minutos que concede el mismo para explicar en qué consiste.

SR. PRESIDENTE: ¿Me podría repetir la Regla?

SR. FAS ALZAMORA: La Regla 45, específicamente, la 45.2, que del Presidente permitírmelo me da la oportunidad, hasta de diez minutos, para explicar en qué consiste el planteamiento que estoy haciendo de Privilegio Personal y Privilegio de Cuerpo. Y es muy lamentable que el señor Rosselló se vaya de aquí y no esté de frente para escuchar lo que uno va a hablar en la cara.

SR. PRESIDENTE: Sí, al planteamiento que usted ha señalado, en la Sección 45.2, efectivamente, podrá tener un período que no excederá de diez minutos. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el pasado martes, 23 de mayo de 2005, el Senador por el Distrito de Arecibo, Pedro Rosselló González, imputó al Superintendente de la Policía de estar detrás de las denuncias públicas sobre las supuestas acciones ilegales de su escolta y lo acusó de conspirar con sectores económicos del país para perjudicarle, Periódico *El Nuevo Día*, en la página 4. Añadió que la conspiración en su contra se fraguó en una reunión que sostuvo Toledo Dávila, el Senador Popular, Antonio Fas Alzamora y el licenciado Víctor Rivera, Asesor del Senador por Carolina, Héctor Martínez, en el Restaurante Johnnies de Hato Rey, la noche del martes de la semana pasada.

Esa información se la proporcionó una persona que la escuchó en el Restaurant, alegó el Ex-Gobernador. Aunque la mayor parte de la acusación es en contra del señor Superintendente de la Policía, no hay duda de que las declaraciones del senador Rosselló imputan, número uno, la planificación de una conspiración en su contra; número dos, que se fraguó entre varias personas en un restaurante, que incluyen a este Senador y a otro miembro de este Alto Cuerpo, el distinguido compañero de la Mayoría Parlamentaria, Héctor Martínez, y denuncia conducta que pudiesen constituir acciones contrarias a la ley, tales como delito, violación de derechos civiles, y violaciones

a normas administrativas o reglamentarias. Evidentemente, las declaraciones del senador Rosselló, se refieren a una conspiración, y su descripción de eventos y propósitos, claramente imputan la comisión del delito tipificado en el Artículo 249 del Código Penal. Llamamos la atención que bajo las disposiciones del Nuevo Código Penal, se puede tratar tanto de imputación de delito menos grave como de delito grave.

A pesar de que el senador Rosselló no es claro en precisar el rol de cada uno de los participantes en la supuesta reunión, y que su ataque está concentrado en la figura del Superintendente, la conducta imputada requiere de más de una persona. Y, claramente, el Senador no vaciló en ubicar en la reunión de la supuesta conspiración, a este Senador y a otras personas.

Así las cosas, el senador Rosselló ha imputado conducta impropia e ilegal a este Senador. El Código de Etica del Senado, en su Artículo 4, Inciso (c) dispone, y cito: "Los Senadores observarán una conducta decorosa en su función pública, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y al mantenimiento del respeto del pueblo hacia a la Asamblea Legislativa".

Añade en su Inciso (f), que: "Los Senadores observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la Inmunidad Parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales, como en sus gestos corporales cuando se refieren o dirijan a otros miembros de la Asamblea Legislativa y a los funcionarios o empleados de ésta o a cualquier empleado o funcionario de una agencia gubernamental o a cualquier ciudadano particular".

De todo lo anterior, señor Presidente, surgen inevitablemente, dos conclusiones importantes. Número uno, el imputar la comisión de un delito a un miembro del Senado, no es una acción que promueva el respeto del pueblo hacia a la Asamblea Legislativa. Su acusación implica que un miembro de este Alto Cuerpo ha estado actuando contrario a la ley. Participando en actos de naturaleza criminal. Nótese que no se trata de un intercambio, el mensaje es especialmente político. El ambiente en que se produjo esta noticia, es uno que durante varios días ha estado relacionado con acusaciones, y en contra acusaciones de comisión de delitos, incluyendo el delito de extorsión, de actos de espionaje, persecuciones políticas y otras. Se trata de imputaciones graves que ofenden la dignidad de este Alto Cuerpo, que tuve el prestigio de presidir por cuatro años, y al cual pertenezco por los pasados veinticuatro años, y a la dignidad de este Senador, Antonio Fas Alzamora.

Número dos, que no es una conducta prudente, como tampoco cónsona a los mejores intereses del Alto Cuerpo. El imputar a un Senador el estar incurriendo en conducta delictiva, sin presentar y ofrecer prueba correcta y contundente del alegado acto contrario a la ley. Incluso, de tener esa evidencia, es deber ineludible del senador Rosselló, presentar la misma ante la Comisión de Etica de este Alto Cuerpo. Al optar por dilucidar el asunto, públicamente, y emitir tan grave acusación contra un compañero Senador, el senador Rosselló faltó al decoro, exhibe una conducta imprudente y evidentemente, no actúa dentro del marco de corrección, respeto y pulcritud que le exigen las normas como legislador.

El principio de legalidad exige el respeto a las leyes y a los reglamentos. Si ahora se incorpora también el Código de Etica, la norma que dispone sobre la responsabilidad de un Senador, de no descartar en cumplir las leyes y órdenes, sin menoscabar el amparo constitucional que protege el ejercicio de la función legislativa. La situación expuesta por el senador Rosselló constituye un asunto muy serio y grave. Sus expresiones afectan los derechos, la reputación y la conducta oficial de este Senador. Incluso, abundan, nuevamente sobre la dignidad, el decoro y la seguridad del Senado como institución.

Así pues, plantea un asunto muy serio que debe ser objeto de atención inmediata bajo las disposiciones de esta Regla sobre Cuestión de Privilegio. Un Senador podrá presentar, en cualquier

momento, una Cuestión de Privilegio como lo estamos haciendo. Y en esa Cuestión de Privilegio se reclaman las siguientes: o el Privilegio de Cuerpo, sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos. Y en el caso de los Senadores o Senadoras, hechos e expresiones que afecten los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo. Las acusaciones del senador Rosselló contra este servidor, afectan los derechos y la dignidad del Senado, de los Senadores individualmente y colectivamente, y de la imagen de la Asamblea Legislativa. La misma de su propia faz están comprendidas en las definiciones de los hechos o expresiones que dan base a un planteamiento de privilegio en la Regla que estoy solicitando que resuelva a favor el señor Presidente.

La Cuestión de Privilegio consiste, en que la gravedad de las acusaciones que ha formulado el senador Rosselló, requieren de la atención inmediata por parte del Alto Cuerpo, en protección a sus deberes, privilegios y prerrogativas. El senador Rosselló le ha imputado a un Senador la comisión de un delito. Igual acusación a otras personas y funcionarios públicos, y otros miembros de este Alto Cuerpo, como en el caso del senador Héctor Martínez. Las declaraciones son públicas, aparecieron en todos los medios noticiosos habidos en nuestro país. Las personas imputadas, hemos negado, categóricamente, las acusaciones, por ser totalmente falsas. El único que no ha reaccionado, es la fuente anónima que se comunica con el senador Rosselló, y a base de las cuales el senador Rosselló justifica sus injustas acusaciones.

El Alto Cuerpo y su Presidente, no tiene nada que buscar para estar en posición de adjudicar la Cuestión de Privilegio. El deber del senador Rosselló, de advenir en conocimiento de alguna actividad, era la de suscribir la declaración jurada correspondiente, y traer a la atención del Alto Cuerpo, toda evidencia real sobre posibles actividades delictivas de un miembro de este Alto Cuerpo.

Sin embargo, optó entonces, por lanzar acusaciones contra la persona y reputación de un miembro de este Alto Cuerpo, de funcionarios y de otros miembros del Senado. Su acusación, por sí sola, constituye un acto de manifiesta imprudencia, violatoria de derechos básicos, no sólo del ciudadano, sino del legislador. Es un acto y expresión contraria a la integridad del Senado de Puerto Rico. Me pisoteó mis derechos, porque se fue a discutir, públicamente, lo que tenía obligación, si tenía pruebas, de traer aquí, para yo poderme defender, porque sabe que para poder hacer esa imputación, tiene que ponerlo bajo declaración jurada y podía entrar en perjurio, porque lo que informó al país fue una falsedad. Sin embargo, me tiró al país, para que jugaran con la reputación, que honestamente, uno se ha ganado trabajando con honestidad por veintiocho años en beneficio de todos los puertorriqueños.

El propósito, señor Presidente, fundamental, del mecanismo parlamentario de privilegio, es además de determinar que los hechos o expresiones aludidas, envuelven una Cuestión de Privilegio, es considerar las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que la situación persista en el Senado, tal como dice el Reglamento de nuestro Cuerpo.

La única forma en que el Alto Cuerpo puede evitar o corregir este tipo de hecho o expresión se repita, es repudiándola. El Senado tiene ante sí, toda la evidencia para tomar una posición firme, que no se ha de tolerar la injuria y la acusación infundada. Que cada Senador está obligado a respetar las leyes, la dignidad de todos los ciudadanos y la de sus compañeros, y la del Senado.

Ante todo lo anterior, señor Presidente, respetuosamente, solicitamos de usted, conforme a la facultad que le da el Reglamento y la Constitución, que declare con lugar la Cuestión de Privilegio de Cuerpo y de Privilegio Personal, y por consiguiente, se repudie y rechace las expresiones del

senador Pedro Rosselló González, por ser las mismas contrarias a los derechos, dignidad, decoro, seguridad y reputación de este Senador y de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Sometida, señor Presidente, ante su consideración.

SR. PRESIDENTE: Hemos escuchado el planteamiento que ha hecho de Privilegio de Cuerpo y Privilegio Personal del senador Antonio Fas Alzamora, y creemos que lo ha puesto por escrito, y obviamente, le ha dedicado mucho a la formulación de este planteamiento. El Presidente del Senado, le va a solicitar al senador Fas Alzamora que me haga llegar una copia del planteamiento escrito. Nosotros nos vamos a reservar la determinación final sobre este asunto, debido a la seriedad de lo que ha planteado el Senador. No quiero depender, estrictamente, de mi memoria en cuanto a lo que, a las expresiones a las cuales él ha hecho alusión. Hemos escuchado esas expresiones. Queremos tener la oportunidad de estudiar las expresiones a la cual él hace referencia, que dan motivo a esta Cuestión Privilegio de Cuerpo y una Cuestión de Privilegio Personal, para que entonces nosotros podamos redactar una determinación en torno a este serio planteamiento que ha hecho el senador Fas Alzamora, para que de declararse con lugar, pues, podamos determinar qué medidas deben utilizarse para evitar que la situación que él denuncia persista y vuelva a repetirse.

Esa es la determinación nuestra.

Próximo asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta. No tenemos objeción al tiempo que el señor Presidente ha solicitado, porque no quisiera que este Senado, esta institución caiga en una decisión que después pueda ser atacada de ninguna forma. Mi planteamiento ha sido uno serio, fuerte y fundamentado. Y no hay problema en ese espacio que pide el Presidente, a pesar de que pudo haber resuelto en este momento, pero lo entendemos.

Lo que quisiéramos saber, ¿qué tiempo entiende el Presidente que va a tardar en tomar la decisión? Porque de la decisión suya depende la protección que se le dé a esta institución…

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

SR. FAS ALZAMORA: …que usted preside.

SR. PRESIDENTE: Yo tengo la intención, de la primera sesión de la semana que viene, puede comunicarle al Senado y fundamentarle al Senado, la determinación que tomemos en torno a este asunto. Que por el grado de preparación que usted ha demostrado en prepararlo y por la seriedad del asunto que usted plantea, merece una explicación completa cuando tomemos nuestra determinación final.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se prepare una Votación Final por Lista, y se incluyan las siguientes medidas: El Anejo B del Orden de los Asuntos, el Proyecto del Senado 25, Proyecto del Senado 26, Proyecto del Senado 53, Proyecto del Senado 244, Proyecto del Senado 247, Proyecto del Senado 264, Proyecto del Senado 380, Proyecto del Senado 513, Proyecto del Senado 524, Proyecto del Senado 227, Proyecto del Senado 374, Proyecto del Senado 342, y la Resolución del Senado 328, Resolución del Senado 391, Resolución del Senado 573, Resolución del Senado 657, Resolución del Senado 717, Resolución del Senado 722, Resolución del Senado 800, Resolución del Senado 815, Resolución del Senado 932, Resolución del Senado 959, Resolución del

Senado 954, Resolución del Senado 955, Resolución del Senado 956, Resolución del Senado 957, Resolución del Senado 958, Resolución del Senado 965, Resolución del Senado 959, Resolución del Senado 960, Resolución del Senado 962, Resolución del Senado 963, y la Resolución del Senado 165, la Resolución Conjunta del Senado 21, Resolución Conjunta del Senado 39, Resolución Conjunta del Senado 49, y Resolución Conjunta del Senado 238, el Proyecto de la Cámara 996, Proyecto de la Cámara 999, Proyecto de la Cámara 668, Proyecto de la Cámara 998, la Resolución Conjunta de la Cámara 150, Resolución Conjunta de la Cámara 171, Resolución Conjunta de la Cámara 187, Resolución Conjunta de la Cámara 210, Resolución Conjunta de la Cámara 211, Resolución Conjunta de la Cámara 246, Resolución Conjunta de la Cámara 455, Resolución Conjunta de la Cámara 460, Resolución Conjunta de la Cámara 461, Resolución Conjunta de la Cámara 472, Resolución Conjunta de la Cámara 483, Resolución Conjunta de la Cámara 484, Resolución Conjunta de la Cámara 486, Resolución Conjunta de la Cámara 495. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de pasar a Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 25

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que todo Fiscal Especial Independiente deberá tener un mínimo de seis (6) años de experiencia en la práctica de la profesión legal."

P. del S. 26

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, un Fiscal Especial Independiente o delegados especiales no podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato."

P. del S. 53

"Para enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de extender a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios."

P. del S. 227

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles, elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación del nivel superior."

P. del S. 247

"Para enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado."

P. del S. 264

"Para enmendar la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de junio de 1956, según enmendada, por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo", mediante la cual se creó el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, a los fines de adicionar en el inciso (b), un subinciso (5) con el propósito de promover el empleo de jóvenes entre las edades de 16-24 años y de personas que, independientemente de su edades, solicitan una oportunidad de empleo por primera vez; y para otros fines."

P. del S. 342

"Para disponer que toda persona que venda o alquile películas con clasificación NC-17 o juegos de video con clasificación AO (adultos solo) y M (mature) deberá requerir una identificación para verificar la edad del adquirente; para definir el término película con clasificación NC-17 y juego de video para adulto con clasificación AO (adultos solo) y para jóvenes de 17 años o más con clasificación M (mature); para disponer la penalidad aplicable."

P. del S. 374

"Para ordenar que en toda nueva estructura residencial o comercial a ser construida en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta Ley, le sea requerido al constructor la instalación de la infraestructura telefónica, de telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para el manejo de servicios de banda ancha ("Broadband Services"); y disponer que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tomen las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley."

P. del S. 380

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; el Articulo 11.02*1* de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar el número de años requeridos para el pago global de dinero por concepto de licencia de enfermedad, a la separación del servicio público, y establecer un límite de una reclamación por cada diez años de servicios excepto que la separación del servicio público sea una involuntaria."

P. del S. 513

"Para que las agencias de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial, del Gobierno de Puerto Rico, entreguen a la Asamblea Legislativa, copias de los informes de las auditorías internas y auditorías independientes ("single audits") realizadas en las diferentes áreas de la instrumentalidad gubernamental."

P. del S. 524

"Para enmendar el Artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente, para el estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno a los fines de eliminar como uno de sus miembros el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta Ley."

R. C. del S. 21

"Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) brindar servicios en las islas municipio de Vieques y Culebra, y que asigne el personal necesario para que se traslade periódicamente a estas islas para atender las querellas de sus residentes."

R. C. del S. 39

"Para enmendar el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de transferir al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares."

R. C. del S. 49

"Para asignar al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 2005-2006 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego 316, lo que ha venido ha convertirse en el Corredor Cultural de Santurce."

R. C. del S. 238

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de vivienda a través del Programa de Subsidio de Arrendamiento de Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, según dispuesto en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 391

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre los servicios que provee el estado para las personas sin hogar, las condiciones en que realizan sus trabajos, las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin techo."

R. del S. 573

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos al Consumidor e Informes Gubernamentales que investigue cuál será el efecto real sobre la ciudadanía, en términos del costo del servicio, que tendrá el plan de la Puerto Rico Telephone (PRT) dirigido a eliminar los cargos por las llamadas de larga distancia que se realizan dentro de la Isla desde los teléfonos residenciales y comerciales."

R. del S. 657

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación para evaluar la posibilidad de designar un Bosque Urbano en los terrenos que colindan con el Río Guamaní en el Sector Tuna de Borinquén del municipio de Guayama."

R. del S. 717

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación."

R. del S. 722

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar y evaluar la utilización de los fondos federales asignados al Gobierno de Puerto Rico y administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, provenientes del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional ("Department of Homeland Security") de los Estados Unidos de América."

R. del S. 800

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluar la posibilidad de convertir el Parque Industrial de Barranquitas en un Centro Agrotecnológico y crear una corporación pública entre universidades, municipios y núcleos de producción de la región, administrada por Fomento Industrial, Departamento de Agricultura y el municipio de Barranquitas para cubrir las necesidades agroindustriales de la región."

R. del S. 815

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que estudie el efecto de transferirle a los Municipios la transportación escolar del Departamento de Educación."

R. del S. 932

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y evaluación de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología."

R. del S. 946

"El ingeniero Luis Herrera Hernández, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo de Leigh Press Puerto Rico, ha estado profundamente comprometido con la cruzada industrial por Puerto Rico. Ha sido líder en traer creatividad en la solución de problemas y fogosidad en lograr nuevos horizontes. Egresado del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez en el 1971 con un bachillerato en Ingeniería Industrial, Herrera tiene una vasta experiencia como gerente de sistemas de compras. Posee, además, vasto conocimiento en la planificación de los procesos de manufactura, de calidad total, planificación estratégica y servicio al cliente. El dominio de los fundamentos de la manufactura le permitieron ser la quinta persona en la Isla en ser certificada por la Sociedad Americana de Gerencia de Producción y Control de Inventario, mejor conocida como APICS."

R. del S. 948

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Thomas E. Despres, por haber sido seleccionado "Industrial del Año" por la Asociación de Industriales."

R. del S. 949

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al ingeniero Bernardo González Irizarry, por haber sido seleccionado "Gerente de Servicio del Año" por la Asociación de Industriales."

R. del S. 950

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Pedro J. Rosaly de Islandwide Express, por haber sido seleccionado "Ejecutivo del Sector de Servicio del Año" por la Asociación de Industriales."

R. del S. 954

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Benjamín Rodríguez López por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 955

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 956

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y la señora Margarita Andino Nevárez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 957

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 958

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Michael Nieves Lozada por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 959

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja que forman los jóvenes Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 960

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Christie Lorraine Cruz Rivera, estudiante de cuarto año de la Escuela Superior Urbana Abigail Ortiz de Lucena en Yauco, por los logros obtenidos durante toda su trayectoria estudiantil."

R. del S. 961

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes de honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

R. del S. 962

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jóvenes de alto honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

R. del S. 963

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, con motivo de su graduación."

R. del S. 965

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Guerra, y en especial a los Soldados Caídos, en ocasión de la conmemoración del "Día de la Recordación"."

P. de la C. 668

"Para enmendar el Artículo 23.05, inciso (h) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer una penalidad fija a un infractor cuando no paga el boleto dentro del término; hacer retroactivo la reducción del recargo a todo boleto expedido con posterioridad al 1 de enero de 2004 y para otros fines."

P. de la C. 996

"Para enmendar el Artículo 5, renumerarlo como Artículo 4, derogar los Artículos 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico y asignarle las funciones en todo lo relacionado con la Medalla a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

P. de la C. 998

"Para enmendar los Artículos 4, 5 y 7 renumerarlos como 3, 4 y 5 y derogar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 141 de 11 de junio de 2004, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión del Premio Legislativo a la Oratoria Miguel Ángel García Méndez y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

P. de la C. 999

"Para enmendar los Artículos 4, 5 y 6, derogar los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 299 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de eliminar la Comisión Conjunta para la Evaluación y Adjudicación del Premio Legislativo al Empresario Joven de Puerto Rico, y asignarle las funciones en todo lo relacionado con el Premio a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa."

R. C. de la C. 150

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1848 de 21 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 171

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos asignados originalmente en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, inciso (83) con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 187

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. de Incorporación: 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Tel. (787) 957-4594, y que se utilizarán para pago de dieta y entrenamiento de jugadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 210

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Femenino Gigantes de Carolina Inc., Lcdo. Fernando Olivero Barreto, Apoderado, Núm. Seguro Social Patronal: 660604396, y que se utilizarán para pago de dieta a jugadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 211

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta (12,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Jardines de Carolina Bo. Martín González, Carolina Inc., Núm. de Registro 44,251, Sr. Raúl E. Cintrón Alves, Presidente, Núm. Seguro Social 584-10-0882; Tel. (787) 752-0923; Calle E Bloque E #49, Jardines de Carolina, Carolina, P.R. 00987, y que se utilizarán para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Urbanización Jardines de Carolina; sirva esto como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan ser utilizadas como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 246

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Sra. Magaly Resto Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-35-6666, Tel. (787) 735-4024, residente del Bo. La Plata, Sector el Río, Aibonito, Puerto Rico 00739, para sufragar parte de los gastos médicos de su hijo Adrián Javier Negrón Resto, Núm. Seguro Social 596-60-5154, quien padece de leucemia crónica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 455

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Nueva Asociación Recreativa Metrópolis Tercera Sección Inc., Núm. de Registro 45348, c/o Sr. Noel Sáez, Presidente, Núm. de Seguro Social 581-41-1126; Núm. de Seguro Social Patronal 66-0645530, Tel. (787) 276-2724, Residente en la Avenida C, Urb. Metrópolis, Carolina, P.R. 00987; para la compra e instalación de acondicionadores de aire para el Centro Comunal de la Asociación Recreativa Metrópolis 111, para que sirva como recurso para que las facilidades del Centro Comunal puedan utilizarse como un activo para el desarrollo del deporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 460

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para transferir a la Sra. Lydia de Jesús Ortiz, Núm. Seguro Social 584-11-9099, quien reside en la Avenida Félix Ríos 151, para sufragar gastos médicos de su hijo Elvin Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social 596-48-2503, quien padece de Cáncer Linfático; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 461

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. de Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 472

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setecientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos (778.97), originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso bb, por la cantidad de cincuenta centavos (0.50) y en el Inciso dd, por la cantidad de tres dólares con cincuenta y seis centavos (3.56) del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; en el Apartado 1, Inciso 1, por la cantidad de doce dólares con ochenta y seis centavos (12.86) y en el Inciso t, por la cantidad de treinta y dos (32) dólares del Distrito Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; en el Apartado 1, Inciso d, por la cantidad de ciento cuarenta y siete (147) dólares en el Inciso w, por la cantidad de sesenta y cuatro

centavos (0.64) y en el Inciso y, por la cantidad de ciento sesenta (160) dólares, del Distrito Núm. 8 mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, en el Apartado A, Inciso 12, del Distrito Núm. 8 por la cantidad de ciento once dólares con cincuenta y cinco centavos (111.55), mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; la cantidad de diez dólares con ochenta y seis centavos (10.86) mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 17 de agosto de 2001; y en el Apartado A, Inciso 3 del Distrito Núm. 8 por la cantidad de trescientos (300) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 11 de septiembre de 2002; para transferir a la Sra. Daniela Cuilan Báez, Núm. de Seguro Social 581-42-0930 y teléfono (787) 798-9543 ó (787) 390-1811, para sufragar los gastos de tratamiento de la condición Epilepsia Mioclónica de su nieto el niño Joshua Nieves Ledesma, Núm. de Seguro Social 596-68-6422, dirección: Calle 8 #9, Buzón 1649, Parcelas Juan Sánchez de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 483

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado 11, Incisos b y mm, mediante la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para mejoras y obras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 484

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y uno (2,691) dólares, originalmente asignados en el Apartado E, Incisos 20, 22, 29, 31, 32, 37, 42 y 47 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para gastos operacionales, compra de equipo y gastos médicos para entidades sin fines de lucro, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 486

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Incisos g y bb del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para transferir a la Sra. Norma Colón Moreno cuyo Núm. Seguro Social es 582-19-0347, teléfono (787) 868-1572, para gastos de cirugía maxilofacial, de su hijo, el niño Francisco Vega Colón cuyo Núm. Seguro Social es 136-84-4452; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 495

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuarenta y cinco (21,845) dólares, originalmente asignados en el Apartado 28, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001 para mejoras y rehabilitación de viviendas según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

VOTACION

(Núm. 3)

Los Proyectos del Senado 227; 264; 342; 374; las Resolución Conjunta del Senado 21; las Resoluciones del Senado 657; 722; 800; 932; 946; 948; 949; 950; 954; 955; 956; 957; 958; 959; 960; 961; 962; 963; 965; los Proyectos de la Cámara 668; 996; 998 y 999; son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 524 y la Resolución del Senado 391, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 39 y las Resolución Conjunta de la Cámara 171; 246; 460; 461; 472; 484; 486 y 495, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

La Resolución del Senado 573, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz

Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 483, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 2

La Resolución Conjunta del Senado 238, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

El Proyecto del Senado 513, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora y Juan E. Hernández Mayoral.

Total 5

La Resolución Conjunta del Senado 49, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

Los Proyectos del Senado 25; 26; 53; 247; 380; las Resoluciones del Senado 717 y 815, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 150, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

Las Resoluciones Conjunta de la Cámara 187; 210; 211 y 455, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 2

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La Cámara de Representantes está solicitando el consentimiento del Cuerpo para que pueda ausentarse de los trabajos legislativos por tres días de sesión, solicitamos que se autorice.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para retomar el tuno de la Segunda Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor de Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 951
Por el señor Parga Figueroa:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Labores: y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas sobre el mal manejo e incumplimiento por parte de los barberos y estilistas y las alegadas situaciones denunciadas que afectan el ejercicio de estos oficios y por consiguiente a la ciudadanía en general."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 952
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Yanilka Enid González Santiago, por haber obtenido un promedio general sobresaliente de la Escuela Superior Papa Juan XXIII de Bayamón."

R. del S. 953
Por el señor Ríos Santiago:

"Para extender una cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Rosa Angélica Tapia Tapia por ser modelo de inspiración, superación y excelencia en Puerto Rico

R. del S. 954
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Benjamín Rodríguez López por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 955
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Carlos Figueroa Dones y la señora Kendy Reyes de Figueroa por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 956
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Cecilio Crespo Rodríguez y la señora Margarita Andino Nevárez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 957
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al matrimonio del señor Raúl Vázquez Vincenty y la señora Nydia Cardona de Vázquez por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 958
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Michael Nieves Lozada por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designado como "Voluntario Destacado" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 959
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja que forman los jóvenes Johnny Fernández Cedeño y Waleska Nieves Zayas por motivo de su encomiable labor humanitaria al ser designados como "Voluntarios Destacados" por la Organización HOPE Worldwide Puerto Rico."

R. del S. 960
Por la señora González Calderón:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Christie Lorraine Cruz Rivera, estudiante de cuarto año de la Escuela Superior Urbana Abigail Ortiz de Lucena en Yauco, por los logros obtenidos durante toda su trayectoria estudiantil."

R. del S. 961
Por la señora González Calderón:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes de honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

R. del S. 962
Por la señora González Calderón:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jóvenes de alto honor de la Clase de Noveno Grado del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales, por los logros obtenidos."

R. del S. 963
Por la señora González Calderón:

"Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Clase de Noveno Grado de la Escuela Luis Muños Iglesias de Cidra, con motivo de su graduación."

R. del S. 964
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más sincera felicitación a **Jaqueline Colón Sepúlveda** por haber sido seleccionado **Gerente de Manufactura del Año** por la Asociación de Industriales."

R. del S. 965
Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Guerra, y en especial a los Soldados Caídos, en ocasión de la conmemoración del "Día de la Recordación"."

R. del S. 966
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Padre Juan Hernández Flores en ocasión de cumplir veinticinco (25) años ejerciendo el sacerdocio."

R. del S. 967
Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos de Laborales y de Comercio, Turismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el proceso que se llevó a cabo para la adjudicación del contrato para el diseño, desarrollo, administración y operación del Puerto de Mayagüez."
(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se levanten los trabajos del Senado hasta el próximo martes, 31 de mayo a la una de la tarde (1:00 pm) y se excuse al senador Héctor Martínez de la sesión del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 31 de mayo 2005, a la una de la tarde (1:00 pm).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE MAYO DE 2005

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 25 ..... 5133 – 5134
P. del S. 26 5134
P. del S. 53 5135
P. del S. 247 ..... 5135 – 5136
P. del S. 264 5136
P. del S. 380 ..... 5136 – 5138
P. del S. 513 ..... 5138 – 5140
P. del S. 524 ..... 5140 – 5141
R. C. del S. 21 ..... 5141 – 5142
Informe Parcial en torno a la R. del S. 328 ..... 5142 – 5145
R. del S. 391 ..... 5145 – 5146
R. del S. 573 ..... 5146 – 5147
R. del S. 657 ..... 5147 – 5148
R. del S. 717 5148
R. del S. 722 ..... 5148 – 5150
R. del S. 800 5150
R. del S. 815 ..... 5150 – 5151
R. del S. 717 ..... 5151 – 5152
R. del S. 932 ..... 5152 – 5153
P. de la C. 996 5153
P. de la C. 999 ..... 5153 – 5154
P. del S. 227 5154
P. del S. 342 ..... 5154 – 5155
P. del S. 374 ..... 5155 – 5156

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 516 5156
R. C. del S. 39 ..... 5156 – 5157
R. C. del S. 49 5157
R. C. del S. 238 5157
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 398 5158
P. de la C. 668 5159
P. de la C. 668 (Rec.) ..... 5159 – 5160
P. de la C. 998 5160
R. C. de la C. 150 ..... 5160 – 5161
R. C. de la C. 171 5161
R. C. de la C. 187 5161
R. C. de la C. 210 5162
R. C. de la C. 211 ..... 5162 – 5163
R. C. de la C. 246 5163
R. C. de la C. 455 5163
R. C. de la C. 460 ..... 5163 – 5164
R. C. de la C. 461 5164
R. C. de la C. 472 ..... 5164 – 5165
R. C. de la C. 483 5165
R. C. de la C. 484 ..... 5165 – 5166
R. C. de la C. 486 5166
R. C. de la C. 495 ..... 5166 – 5167
P. del S. 342 (Rec.) ..... 5167 – 5168
R. del S. 954 5175
R. del S. 955 ..... 5175 – 5176
R. del S. 956 5176
R. del S. 957 5176
R. del S. 958 ..... 5176 – 5177

MEDIDAS **PAGINA**

R. del S. 959 5177
R. del S. 965 5177
R. del S. 960 5181
R. del S. 961 ..... 5181 – 5182
R. del S. 962 5182
R. del S. 963 5182
Nombramiento del Sr. José O. Fabre Laboy ..... 5183 – 5204
Nombramiento de la Lcda. Siomarie Collazo Colón ..... 5190 – 5204